



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ejecutivo Mixto

DEMANDANTE: FINANZAUTO FACTORING S.A.

DEMANDADO: GRUPO COMEX LTDA -LA CHINGADA Y
OTROS.

NUMERO DE RADICACIÓN:

11001400302620030014900

CUADERNO DOS

MEDIDAS

17.860.633
739.134.⁰⁰

8.599.767.⁰⁰

Astrid Liliana Moreno Cabezas
Abogada
Teléfonos 63360421- 3106880615

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
Bogotá D.C.

REF: EJECUTIVO MIXTO DE **FINANZAUTO FACTORING S.A.** contra **GRUPO COMEX LIMITADA** pero podrá utilizar la denominación **CHINGADA, ROSA MARIA VILLAREAL DE RODRIGUEZ Y TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA.**

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la C.C. No. 51.906.703 de Bogota y T.P. No. 76.525 del C.S.J., apoderada de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, con todo comedimiento me permito solicitar a Usted Sr. Juez se decreten las siguientes medidas cautelares:

1. El embargo captura y en su oportunidad el secuestro del vehículo Marca: MAZDA, Línea: 3ALN3M, Modelo:1998, Motor: B3584506, Color: STRATO PERLA, Placa No.: CFL - 062, Clase: AUTOMÓVIL., para lo cual se servirá oficiar con destino a la oficina de tránsito de Bogotá, así como al F2, a fin de proceder a su captura y puesta a ordenes del juzgado. En los oficios correspondientes ruego advertir que en la presente ejecución se busca hacer efectivo el gravamen prendario constituido en favor de mí representada sobre el automotor objeto de la medida.
2. El embargo y secuestro de los derechos que posea la demandada Rosa María Villareal de Rodríguez sobre el Apartamento 403 del bloque 5 del cuarto piso del Conjunto Residencial Lindagua, ubicado en la Carrera 19 No. 5- 43 de Melgar (Tolima), identificado con el Folio de matrícula inmobiliaria No. 366 - 24423.
3. El embargo y retención de los dineros que posean los demandados en la cuenta corriente No. 081159824 del Banco de Bogotá, para lo cual se servirá oficiar con destino a dicha entidad.
4. El embargo de los remanentes y / o bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso Hipotecario que adelanta la Corporación

de Ahorro y Vivienda AV Villas contra Rosa María Villarreal de Rodríguez en el Juzgado 8 Civil del Circuito de Bogotá.

5. El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de los demandados que se ubiquen el apartamento 104 del Interior 2 del Conjunto Residencial Monterrey ubicado en la Calle 167 No. 55 - 55 de Bogotá.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que hasta donde llega mi conocimiento, los anteriores bienes son de propiedad de los deudores demandados.

Me reservo la facultad de denunciar más bienes en caso de ser necesario.

Del señor Juez, respetuosamente,


ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51'906.703 de Bogotá
T.P. 76.525 del C. S. de la J.

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

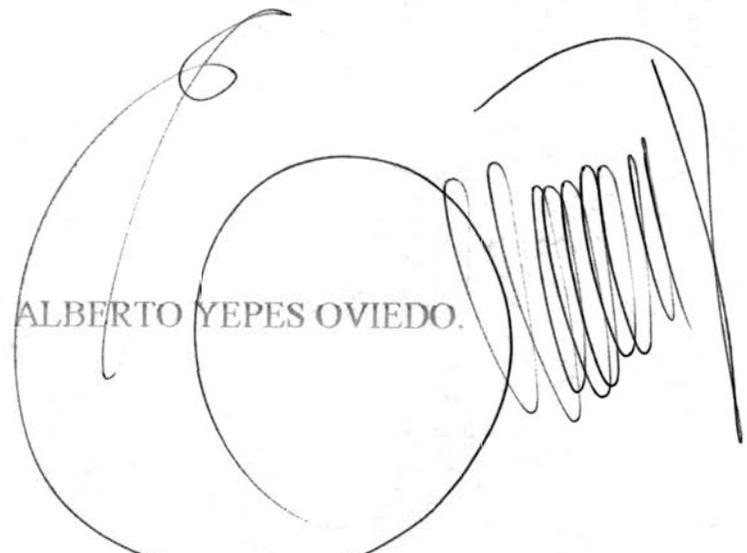
Bogotá D.C. once de febrero del año dos mil tres.

Previamente se debe prestar caución por el equivalente al 10% del capital cobrado, esto en el termino de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ

EDWIN ALBERTO YEPES OVIEDO.



JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL

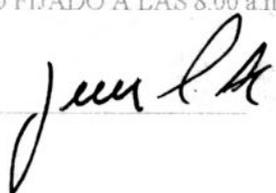
SECRETARIA

13 FEB. 2003

BOGOTA D.C.

POR ESTADO NO. 18 NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO FIJADO A LAS 8:00 a.m.

EL SECRETARIO



Suc.	Ramo	Póliza	Anexo
51	JU	114818	



LIBERTY SEGUROS S.A.

NTT. 860.039.988 - 0

9

POLIZA DE CAUCION JUDICIAL

Ciudad y Fecha de Expedición
BOGOTÁ, D.C. 26 del mes Febrero de 2003

Clave Intermediario
23238 PROMOTEC LTDA

Tomador : FINANZAUTO FACTORING S.A.
Dirección : AVENIDA AMERICAS No. 53-50 BOGOTÁ, D.C.

Nit : 8600,286,019
Tel : 000004206977

Asegurado y Beneficiario : GRUPO COMEX LTDA QUIEN PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION LA CHINGADA,
: ROSA MARIA VILLAREAL DE RODRIGUEZ Y TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA.

Nit:
Nit:

Fianza o Caucción Seg#n : Art. 513 Inc.10 Código de Procedimiento Civil
Ordenada Por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 026 de BOGOTÁ, D.C.
En Proceso : EJECUTIVO

Obligado a Prestar Caucción: FINANZAUTO FACTORING S.A.
Apoderado :
Demandante : FINANZAUTO FACTORING S.A.
Demandado : GRUPO COMEX LTDA QUIEN PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION LA CHINGADA, ROSA MARIA VILLAREAL *

Objeto de la Caucción: Garantizar el pago de la indemnización de los perjuicios ocasionados con el embargo y secuestro de los bienes solicitados por el demandante

Valor Asegurado : \$1,323,000.00
UN MILLON TRESCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS MCTE.

Vigencia : La del proceso
Observaciones : * DE RODRIGUEZ Y TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA.

PRIMA: \$66,150 GASTOS: \$2,500 I.V.A.: \$10,984 VALOR A PAGAR: \$79,634
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art.1068 C.Co) PG: JD:

Sucursal RAUL LEYVA CALLE 93B X 18-45 OF. 204 Tel 6351590

Raul Leyva

EL GARANTIZADO O APODERADO

CUG-01



002595973



LIBERTY SEGUROS S.A.
Firma Autorizada

POLIZA DE CONDICION INDICIA

Intermediario: 2028 PROMOTEL LTDA

Curso y Fecha de Expedición: 01 de febrero de 2008

Wit: 800,000,000
Tel: 0000000000

Emisor: FIANZAS FACTORING S.A.
Dirección: AV. BOGOTÁ No. 22-20 BOGOTÁ D.C.

1. EL PRESENTE DOCUMENTO EQUIVALE A FACTURA DE VENTA Y A POLIZA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, SIEMPRE QUE TENGA LA FIRMA AUTORIZADA DE LA ASEGURADORA. LA FIRMA DE INTERMEDIARIO NO PERFECCIONA EL CONTRATO DE SEGUROS.
2. PODRAN PRESENTARSE VARIACIONES EN LA PRIMA POR COBRAR, LAS CUALES SE HARAN CONSTAR EN DOCUMENTO APARTE.
3. LOS ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON REFERENCIA A ESTA NOTA FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, ASI COMO LOS DOCUMENTOS DESCRIPTIVOS DEL RIESGO.
4. SE AUTORIZA A LA ASEGURADORA A REPORTAR, SOLICITAR Y DIVULGAR A CUALQUIER ENTIDAD QUE ADMINISTRE BASES DE DATOS, LA INFORMACION ATINENTE A SU COMPORTAMIENTO COMO CLIENTE DE LA ASEGURADORA, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES.
5. EL INTERMEDIARIO O LA ASEGURADORA EN LOS NEGOCIOS DIRECTOS, HA INFORMADO AL CLIENTE LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE NOTA.

[Handwritten signature and stamp]



FIANZAS FACTORING S.A.
Firma Autorizada

EL INTERMEDIARIO O ASEGURADO

00282528

Señor

5

Juez 26 Civil Municipal,
Bogotá D.C.
E.S.D.

Ref: Ejecutivo Directo de Finanzas Factoring S.A., contra.
Grupo Comex Ltda y otros. No 2003-0149.

Astria Liliana Floreno Cabezas, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la entidad demandante, y teniendo en cuenta su auto notificado por estado el pasado 13 de febrero de los corrientes, comedidamente me permito allegar la póliza No 114818 expedida por Liberty Seguros S.A, luego en consecuencia se sirva librar mandamiento de pago y se provea sobre las medidas cautelares.

Atentamente,

[Handwritten signature]

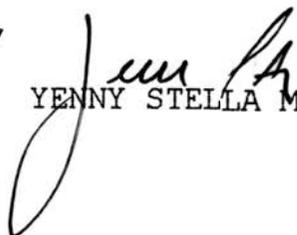
ASTRID LILIANA FLORENO CABEZAS.
cc. 51.906.703 Bogotá.
TP. 76.525 CST.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. 27 FEB. 2003
Recibido con _____ folios
[Handwritten signature]

INFORME SECRETARIAL

Febrero 28 de 2003, en la fecha al despacho para resolver lo pertinente, con el escrito que precede con caución.

La Secretaria,


YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS

6

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho de febrero del año dos mil tres

Con base en la caución prestada el Juzgado dispone;

Ordenar el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas CFL 062 de propiedad de la parte demandada. Oficiese a la Secretaría de Tránsito correspondiente.

Decretar el embargo y posterior secuestro de la cuota parte que tenga la demandada ROSA MARIA VILLAREAL DE RODRIGUEZ sobre el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria 366-24423. Oficiese a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos correspondiente.

Decretar el embargo y secuestro de los remanentes que se llegaren a desembargar en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS contra ROSA MARIA VILLAREAL DE RODRIGUEZ que cursa en el juzgado 8 Civil del Circuito de esta ciudad. Limite de la medida a la suma de \$12.000.000.00. Oficiese.

De conformidad con el artículo 513 del C.P.C., el despacho considera suficiente con las medidas cautelares decretadas.

NOTIFIQUESE
EL JUEZ.

EDWIN ALBERTO YEPES OVIEDO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

BOGOTÁ D.C. 04 MAR. 2003
POR ESTADO NO. 30 NOTIFICA EL
ANTERIOR AUTO FIJADO A LAS 8am

EL SECRETARIO

Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá

Ad auto anterior se dio cumplimiento con el auto
0592-0593-0594

Se recibió

Jun RA
May 21/03

Recibo Autorizado,
Juz Adriana Diaz Rivera.
C.C. 52.523.190
Abril 4/03

7

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
CARRERA 10ª. No. 14-33 PISO 9º.

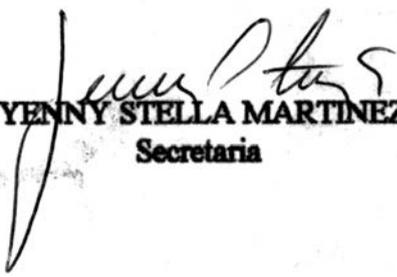
OFICIO No.0592
Marzo 21/0003

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES
La ciudad

REF. EJECUTIVO MIXTO No. 03-0149
DEMANDANTE. FINANZAUTO FACTORING S.A.
DEMANDADO. GRUPO COME X LTDA - LA CHINGADA, ROSA MARIA
VILLARREAL DE RODRÍGUEZ Y TEDDY MARCK
SARMIENTO GAMBOA.

Me permito comunicar a usted que este despacho mediante auto de febrero veintiocho del año en curso, decreto el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor distinguido con placa CFL 062

Sírvase proceder de conformidad.


YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS
Secretaria

**JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10ª. No. 14-33 PISO 9º.**

**Oficio No.0593
Marzo 21/2003**

**Señor
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
La ciudad**

**REF. EJECUTIVO MIXTO No. 03-0149
DEMANDANTE. FINANZAUTO FACTORING S.A.
DEMANDADO. GRUPO COME X LTDA - LA CHINGADA, ROSA MARIA
VILLARREAL DE RODRÍGUEZ Y TEDDY MARCK
SARMIENTO GAMBOA**

Me permito comunicar a usted que este despacho mediante auto de febrero veintiocho del año en curso decreto el embargo del remanente y/o de los bienes que por cualquier concepto se llegaren a desembargar y que sean de propiedad del demandado, dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA AV. VILLAS contra ROSA MARIA VILLARREAL DE RODRÍGUEZ que cursa en ese juzgado, límite de la medida la suma de \$12.000.000.00

Sírvase proceder de conformidad.


**YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS
Secretaria**

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 PISO 9°.

OFICIO No. 0594
Marzo 21/2003

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
Melgar Tolima

REF. EJECUTIVO MIXTO No. 03-0149
DEMANDANTE. FINANZAUTO FACTORING S.A.
DEMANDADO. GRUPO COME X LTDA - LA CHINGADA, ROSA MARIA
VILLARREAL DE RODRÍGUEZ Y TEDDY MARCK
SARMIENTO GAMBOA.

Me permito comunicar a usted que éste despacho mediante auto de veintiocho de febrero del año en curso decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No 366-24423

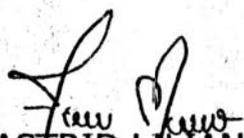
Sírvase proceder de conformidad.


YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS
Secretaria

Astrid Liliana Moreno Cabezas
Abogada
Tel. 6336042
Cel. 3106880615

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito **autorizar** a **LUZ ADRIANA DIAZ RIVERA**, identificada con C.C. No. 52.523.195 de Bogotá, para que examine los expedientes y los procesos en el cual intervengo como procurador judicial, así para retirar y recibir despachos comisorios, oficios, desgloses, etc, todo en procura de la buena marcha de mis intereses y el correcto manejo de la profesión.

Atentamente,


 ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
 C.C. No. 51.906.703 de Bogotá
 T.P. No. 76.525 del C.S.J. 51.906.703

JUZGADO 35 CIVIL DEL CTO SANTAFE DE BOGOTA D.B.
 AUTENTICACION
 26 FEB. 2003
 ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
 SECRETARIA

Quien manifiesto que es la misma que utiliza el Compareciente,
 El Secretario,

BOGOTA, D.C.
 Oficina Compañía

REPARTICION DE TRAMITACIONES Y DIVISION DE CIRCUITOS
 SECRETARIA
 BOGOTA, D.C.



Aeroenvios
 Mensajería Nacional, Internacional y Urbana

NIT. 890.330.867-3

DD	MM	AAAA	HORA
06	05	103	

GUIA No. **313945248**



* 3 1 3 9 4 5 2 4 8 *

ORIGEN	DESTINO
CALI	Bogotá D.C.
Juzgado 26 Civil MPA Dra. Yenny S. Martínez Cra 10 # 14-33 R. 8 Bogotá	

U.T. CINTRAVALLE (CONTRATO INTERAM)
) CDVJ
 CALLE 56 # 3-45

TELEFONO	NIT./C.C.
4471911	890311425

FORMA DE PAGO	RECIBIDO POR
<input type="checkbox"/> CREDITO <input type="checkbox"/> CONTADO	
ENVIADO POR: NOMBRE, SELLO Y C.C.	COD. EMP.

TELEFONO	DICE CONTENER		
	CFL 4065		
RECIBIDO A CONFORMIDAD POR: NOMBRE, SELLO Y C.C.			
DIA	MES	ANO	HORA

COD. CLIENTE/CENTRO RECEPCION	PESO	PIEZAS
JUZGADO 26 CIVIL		
LARGO (CMS)	ANCHO (CMS)	ALTO (CMS)
DOCUMENTO	CARGA	
	31109	
SE TRASLADO	DIR. DESCONOCIDA	DIR. DEFICIENTE
	NO RESPONDEN	REHUSADO
		OTROS

IMPRESO POR BARRANQUINO S.A. NIT. 860.013.71-5 SS-100001

DESTINATARIO

CENTRO DE COSTOS

PRODUCTO

CIUDAD SANTIAGO DE CALI
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

UL-149176

Santiago de Cali, 3 de Mayo del 2003

Doctor (a) :
YOLLY STELLA MARTINEZ
SECRETARIO
Juzg Civil Mpal - 26
CRA 10 # 14-33 BOGOTA D.C

12
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C
Recibido con _____
Hora _____
Por _____

Referencia: Ejecutivo con Accion Mixta
Demandante: FINANZAUTO FACTORING S.A.
Demandado : GRUPO COMEX LTDA.-LA CHINGADA, ROSA MARIA Y OTRO

En atención a su oficio Nro. 0592 que hace referencia al expediente 030149, del 21 de Marzo del 2003 radicado en este despacho el 30 de Abril del 2003, me permito comunicarle que, revivida la documentación del vehículo de placas: CFL062 y de acuerdo con el artículo 681 y ss. del C.P.C., se acató la medida judicial consistente en: Embargo y Secuestro - Ejecutivo con Accion Mixta (100% de propiedad del demandado) y se inscribió en el Registro magnético automotor de la Secretaria De Transito Y Transporte de Santiago de Cali

Cordialmente,

Carlos A. Contreras

Abog. CARLOS ARTURO CONTRERAS C.

08 MAYO 2003



CFL062 - Pág 1 de 2



**SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, 21 de Mayo del 2003



CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **CFL062** tiene las siguientes características:

Clase:	AUTOMOVIL	Serie:	323N3M03279
Marca:	MAZDA	Chasis:	323N3M03279
Carrocería:	SEDAN	Cilindraje:	1324
Línea:	3ALN3M	Pasajeros:	5 Toneladas: .00
Color:	STRATO PERLA	Servicio:	PARTICULAR
Modelo:	1998	Afiliado a:	
Motor:	B3584508	F. Ingreso:	17/07/1998
Estado vehículo:	Activo	Manifiesto:	05186010510793
Aduana:	BOGOTA (DISTRITO CAPU)	Fecha:	23/06/1998

Pago de imptos STTM hasta: 30/03/1999

Certificado de movilización

Presentó autoliquidación año(s):1999, 2000 Y 2001

0, 07/1999

PIGNORACIONES

30/10/2001 a favor de: FINANZAUTO FACTORING S.A.

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

LIMITACIONES

- Oficio 0592 del 21 de Marzo del 2003 Radicado el 30 de Abril del 2003 Expediente 030149 Embargo y Secuestro, Proceso: Ejecutivo con Accion Mixta, Juzg Civil Mpal No. 26, Dirección CRA 10 # 14-33 BOGOTA D.C Demandado: GRUPO COMEX LTDA.-LA CHINGADA, ROSA MARIA Y OTRO, Demandante: FINANZAUTO FACTORING S.A..

PROPIETARIO ACTUAL

ROSA MARIA DE RODRIGUEZ VILLAREAL con Id. 161567, CALLE 167 # 55-55 de BOGOTA D.C

00014669

"SOMOS GENTE DECENTE"





14



**SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

tel:5272060

TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA con Id. 79139879, CALLE 167 # 55-55 de BOGOTA D.C tel:5272060

HISTORICO PROPIETARIOS

- 22/07/1999 VENDE: FINANCIERA MAZDACREDITO S.A. con Id. 8600450573, AV 6N # 20N-05 de CALI tel:677503 COMPRA: ISABELLA ZETTLER DE GONZALEZ con Id. 31250449, CR 74 13A-125 de CALI tel:398277
- 20/02/2001 VENDE: ISABELLA ZETTLER DE GONZALEZ con Id. 31250449, CR 74 13A-125 de CALI tel:398277 COMPRA: COMPAÑIA AGRICOLA DE SEGUROS S.A. con Id. 8600025279, CRA 5 13-46 PISO 9 de CALI tel:8893929
- 02/08/2001 VENDE: COMPAÑIA AGRICOLA DE SEGUROS S.A. con Id. 8600025279, CRA 5 13-46 PISO 9 de CALI tel:8893929 COMPRA: JORGE LUIS DIAZ FUENTES con Id. 79580579, CALLE 75 A # 33- 21 de BOGOTA D.C tel:3114690
- 30/10/2001 VENDE: JORGE LUIS DIAZ FUENTES con Id. 79580579, CALLE 75 A # 33- 21 de BOGOTA D.C tel:3114690 COMPRA: TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA con Id. 79139879, CALLE 167 # 55-55 de BOGOTA D.C tel:5272060
- 30/10/2001 VENDE: JORGE LUIS DIAZ FUENTES con Id. 79580579, CALLE 75 A # 33- 21 de BOGOTA D.C tel:3114690 COMPRA: ROSA MARIA DE RODRIGUEZ VILLAREAL con Id. 161567, CALLE 167 # 55-55 de BOGOTA D.C tel:5272060

VIDRIOS POLARIZADOS

Concepto 3a Brigada: 5592 válido a Octubre 02/2000 , calcomanía 5563 del 18/01/2000

LA INFORMACION ES LA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA BASE DE DATOS DEL CENTRO UNIFICADO DE INFORMACION DE TRANSITO Y TRANSPORTE AL MOMENTO DE LA FECHA Y HORA DE EXPEDICION



FUNCIONARIO STTM

00014669

"SOMOS GENTE DECENTE"



Señor:
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING S.A., contra GRUPO COMEX
LIMITADA Y OTROS. No. 2003-0149.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada con la cédula de Ciudadanía número 51.906.703 de Bogotá y tarjeta profesional número 76.525 del Consejo Superior de la judicatura, obrando como apoderada de entidad demandante, con todo respeto me permito poner a disposición del Juzgado, el certificado de tradición del vehículo de placas CFL-062, donde consta la inscripción de la medida ordenada dentro del presente proceso.

Ruego en consecuencia, se disponga la captura y secuestro del vehículo aludido, sobre el cual tiene prenda la entidad demandante.

Atentamente,


ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51.906.703 de Bogotá
T.P. 76525 de la C.S.de la J.


JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
2003-0149

INFORME SECRETARIAL.

Junio 5 de 2003, en la fecha al despacho para resolver lo pertinente, con el escrito que precede.

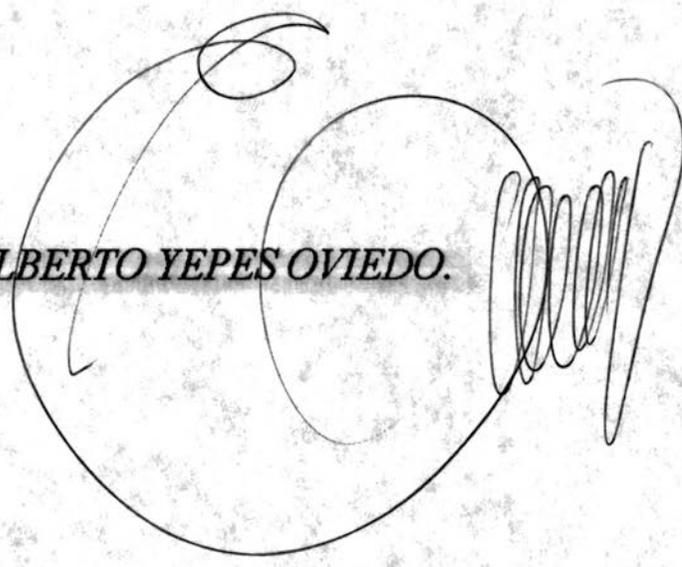
La Secretaria,


YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Cinco de junio del año dos mil tres.

Registrado el embargo del vehiculo automotor de placas CFL 062 se decreta su retención, para ello se debe oficiar a la Policía Nacional - Sección Automotores SIJIN, para lo pertinente. NOTIFIQUESE. EL JUEZ

EDWIN ALBERTO YEPES OVIEDO.



JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

BOGOTA D.C. 10 JUN. 2003
POR ESTADO NO. 82 NOTIFICA EL
ANTERIOR AUTO FIJADO A LAS 8:00 a.m.

EL SECRETARIO 



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NIT. 809.003.199-5

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 1-0029388



10029388

MELGAR CAJERO1

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 28 de Mayo del 2003 a las 11:22:39 a.m.

No. RADICACION: 2003-1461

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTO FACTORING S A

OFICIO No.: 594 del 21-03-2003 JUZGADO 26 C MPAL de BOGOTA

MATRICULAS: 423

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	IMPUESTO
EMBARGO	N	1	8,000	
			8,000	
			Sancion \$	
			Total a Pagar: \$	8,000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 8,000

- CONTABILIDAD -

IMPRESO POR BARRANCO S.A. NIT. 860.013.711-9. 30.0004



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NIT. 809.003.199-5

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 1-0029389



20

MELGAR CAJERO1 10029389

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 28 de Mayo del 2003 a las 11:22:45 a.m.

No. RADICACION: 2003-4820

MATRICULA: 366-24423

NOMBRE SOLICITANTE: FINANZAUTO FACTORING S A

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$7000

ASOCIADO AL TURNO No: 2003-1461

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 7000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- CONTABILIDAD -

IMPRESO POR BARRANCO S.A. NIT. 860.013.711-9. 30.0004

banco popular

COMPROBANTE UNICO DE CONSIGNACIÓN

ESTE ES SU BANCO
www.banpopopular.com.co

DILIGENCIE UN COMPROBANTE POR CADA OPERACION

No. 11249855

FORMA 1-10-3-10231 REV. XII-2002

CIUDAD Medellin LOCAL RECAUDO COMPROBANTE DE PAGO NACIONAL TARJETA DE CRÉDITO

DEPOSITANTE Stingaut Factory C.C. O.T. O.D.G. 860.021.6019 CUENTA CORRIENTE CUENTA DE AHORROS

DIRECCION DEL DEPOSITANTE Av. Antioquia 33-50 TEL. REGIONAL 4100977 NUMERO DE LA CUENTA 3681000110-71

RELACION DE PAGOS

No. DOCUMENTO (FACTURA)	VALOR	NOMBRE DE LA CUENTA o SOCIO

NOTARIADO Y REGISTRO
NUMERO DE LA TARJETA DE CRÉDITO

SI ACEPTA EL PAGO PARCIAL ANOTE AL RESPALDO DE LOS CHEQUES (S) "ACEPTO PAGO PARCIAL"

NOMBRE DEL BANCO o (No. DE COMPENSACION)	No. CTA DEL CHEQUE	EFFECT.	CANJE	CTA CTE	CHEQ. RANC.
		EFFECTIVO			15.000
		CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA			0
		CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES			0
TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS					TOTAL CONSIGNACION

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO AL RESPALDO

RECIBIDO
8 MAYO 2003

EL VALOR TENDRÁ A LA SUMA TOTAL INDICADA POR EL DEPOSITANTE EN EL ORIGINAL DE ESTE COMPROBANTE SOLO IMPLICA LA ACEPTACION DE LA CANTIDAD DEPOSITADA EN EFECTIVO O VALORADO CON EL ESTADO COMPROBANTE TODOS LOS CHEQUES RELACIONADOS EN EL ORIGINAL DEL COMPROBANTE SON RECIBIDOS SUJETOS A VERIFICACION EN LO QUE RESPECTA A LOS DATOS DE LOS ANTECEDENTES

EN CONSECUENCIA EL DEPOSITANTE ACEPTA LOS AJUSTES QUE DEBAN EFECTUARSE COMO RESULTADO DE DICHA VERIFICACION SOBRE EL VALOR DE ESTOS CHEQUES NO PODRA GRAARSE HASTA TANTO SE HAYA PRODUCIDO SU PAGO O CUANDO FACILITA EL BANCO PARA DEBITAR LA CUENTA SI RESULTAREN IMPAGADOS

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA IMPRESION DE LA MARCA REGISTRADORA EN SU DEFECTO SERA NECESARIO LA MARCA DEL PROTECTOR FIRMA Y SELLO DEL CAJERO CLIENTE

19

banco popular

COMPROBANTE UNICO DE CONSIGNACIÓN

ESTE ES SU BANCO
www.bancopopular.com.co

1847

DILIGENCIE UN COMPROBANTE POR CADA OPERACION

No. 11249995

FORMA 1-10-31-10231 REV. XII-2002

CIUDAD Medellin DIA 28 MES 5 AÑO 2003 LOCAL RECAUDO NACIONAL COMPROBANTE DE PAGO TARJETA DE CRÉDITO

DEPOSITANTE FINANZAS FACTORING SA C.C. 800286019 CUENTA CORRIENTE CUENTA DE AHORROS

DIRECCION DEL DEPOSITANTE AV. STELLAS 53-50 TELEFONO 4206977 NUMERO DE LA CUENTA 3661000107

No. DOCUMENTO (FACTURA)	VALOR	NOMBRE DE LA CUENTA o SOCIO

NUMERO DE LA TARJETA DE CRÉDITO

EFACT.	CANJE	CTA CTE	CHEQ. BANC.
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

SI ACEPTA EL PAGO PARCIAL ANTES DE LA VENCIMIENTO DE LOS CHEQUES (S) "ACEPTO PARCIAL"

NOMBRE DEL BANCO o (No. DE COMPENSACION)	No. CTA DEL CHEQUE(S)	VALOR

TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS

EFFECTIVO	<u>7000</u>
CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA	
CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES	
TOTAL CONSIGNACION	<u>7000</u>

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO AL RESPALDO

banco popular

CAJA T 28 MAY 2003

RECIBIDO

EL VALOR IMPRIMIDO A LA SUMA DE LA INDICADA POR EL DEPOSITANTE EN EL ORIGINAL DE ESTE COMPROBANTE SOLO IMPLICA LA ACEPTACION DE LA RESPONSABILIDAD DEPOSITADA EN PRESENTO DE ACUERDO CON EL CANTO COMPROBANTE CUANDO LOS CHEQUES RELACIONADOS EN EL ORIGINAL DEL COMPROBANTE SON RECIBIDOS SUJETOS A VERIFICACION DEL VALOR QUE RESPECTA A LOS CARTOS DE LOS BANCOS

EN CONSECUENCIA EL DEPOSITANTE ACEPTA LOS AJUSTES QUE DEBAN EFECTUARSE COMO RESULTADO DE DICHA VERIFICACION SOBRE EL VALOR DE ESTOS CHEQUES NO PODRA GRAFARSE NADA TANTO SE HAYA PRODUCIDO SU PAGO CUESANDO FACULTA EL BANCO PARA DEBITAR LA CUENTA SI RESULTAREN IMPRIMIDOS

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA IMPRESION DE LA MAQUINA REGISTRADORA EN SU DEFECTO SERA NECESARIO LA MARCA DEL PROTECTOR FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

CLIENTE

20

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 PISO 9°.

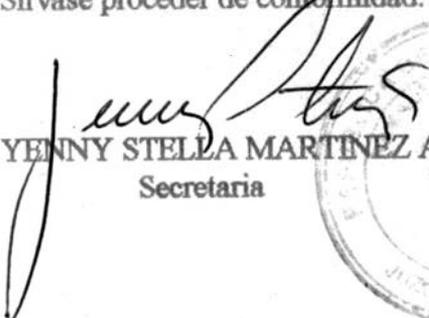
OFICIO No. 0594
Marzo 21/2003

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
Melgar Tolima

REF. EJECUTIVO MIXTO No. 03-0149
DEMANDANTE. FINANZAUTO FACTORING S.A.
DEMANDADO. GRUPO COME X LTDA - LA CHINGADA, ROSA MARIA
VILLARREAL DE RODRÍGUEZ Y TEDDY MARCK
SARMIENTO GAMBOA.

Me permito comunicar a usted que éste despacho mediante auto de veintiocho de febrero del año en curso decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No 366-24423

Sírvase proceder de conformidad.


YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS
Secretaria



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impreso el 03 de Junio del 2003 a las 08:27:15 a.m

El Documento con No. de Radicacion: 2003-1461 y Matricula Inmobiliaria:24423

Se devuelve SIN REGISTRAR por las siguientes razones:

- EN EL FOLIO DE MATRICULA SE ENCUENTRA EMBARGO VIGENTE (ART. 43 LEY 57 DE 1987)
- EN EL FOLIO DE MATRICULA ENUNCIADO NO PARECE REGISTRADO GRAVAMEN HIPOTECARIO A FAVOR DEL EJECUTANTE, RAZON NECESARIA PARA INSCRIBIRSE COMO MIXTO EN EL EVENTO DE SER PROCEDENTE.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE DIO LUGAR A LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO NUEVAMENTE A ESTA OFICINA PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE.

EL REGISTRO DE TODO INSTRUMENTO PUBLICO DEBE REALIZARSE DENTRO DE LOS DOS MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO (FIRMA ESCRITURA), EXPEDICION DEL OFICIO O EJECUTORIA DE LA PROVIDENCIA. SI CONTIENE HIPOTECA O PATRIMONIO DE FAMILIA Y NO SE INSCRIBE DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES AL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA, DEBERA CONSTITUIRSE NUEVAMENTE (ARTS. 32 Y 95 DEL DCTO LEY 1250/70).

DENTRO DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE ESTA OFICINA DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABLES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTA DECISION, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 51 Y 52 DEL DCTO 01 DE 1984 (INSTRUCCION ADMIN. No. 11 DE 1994 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO)

REGISTRADOR

DESPA01

FIN DE ESTE DOCUMENTO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

Demanda No 3603

224

Melgar, 4 de Junio de 2003

Señor
JUEZ VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 9
Bogotá, D.C.

Asunto: OFICIO NO. 0594 EJECUTIVO MIXTO NO. 03-0149 DE FINANZAUTO FACTORING S.A. Contra GRUPO COMEX LTDA – LA CHINGADA, ROSA MARIA VILLARREAL DE RODRIGUEZ Y TEDDY MARCK SARMIENTO GAMBOA.

Respetado Señor Juez:

La inscripción de Embargo solicitada no procedió en el folio real 366-24423 por estar vigente similar medida dictada dentro de proceso Ejecutivo con Acción Real.

Igualmente se advierte que el bien raíz matriculado en el citado folio está en común y proindiviso, situación que no contempló su escrito, como el hecho de no existir gravamen hipotecario a favor del ejecutante, que le daría la calidad de prelación frente a la inscripción de un proceso de menor rango (Art. 558 C.P.C.).

Anexamos certificado de tradición para lo que su Despacho estime procedente.

Cordial Saludo,


MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATIÑO
Registradora Seccional Melgar

106 JUN. 2003

P

3

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
CARRERA 10ª. No. 14-33 PISO 9º.

OFICIO No. 1497
Junio 20/2003

Señores
POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO AUTOMOTORES SLIN
La ciudad

REF: EJECUTIVO No. 03-0149
DEMANDANTE. FINANZAUTO FACTORING S.A.
DEMANDADO. GRUPO COMES LTDA, LA CHINGADA., ROSA MARIA
VILLARREAL DE RODRÍGUEZ Y TEDDY MARCK SARMIENTO
GAMBOA.

Me permito comunicar a Ud., que éste despacho mediante auto de cinco de junio del año en curso decreto la captura del vehículo de placas CFL 062 MARCA MAZDA, SEDAN, AUTOMÓVIL

Sírvase proceder a la captura del vehículo mencionado y ponerlo a disposición de este juzgado.

Atentamente


YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS
Secretaria

Recibi 1º 07-03
Amilys
CR 314067023011
776575 023

24

CONSTANCIA SECRETARIAL

El presente no se da en la fecha se agenda por secretaria el anterior escrito al proceso para que conste en el

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No . 14-33 PISO 2º.
BOGOTA D.C.**

SECRETARIA
SABERA MARTINEZ ARENAS

**OFICIO NUMERO 1.627
JUNIO 13 DE 2.003**

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.
Recibido con
Hora 10:2 JUL 14 2003
Por

Señor
**JUEZ VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
LA CIUDAD**

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: CORPORACION DE AHORRO Y
VIVIENDA AV VILLAS
DDOS: ROSA MARIA VILLAREAL DE
RODRIGUEZ**

Comunico a Ud. que por auto de fecha 21 de Mayo del año en curso, dictado en el proceso de la referencia, se ordenó tomar atenta nota del embargo de remanentes ordenado en su Oficio No. 0593 de Marzo 21 de 2.003.

En consecuencia, sirvase proceder de conformidad,

Atentamente,

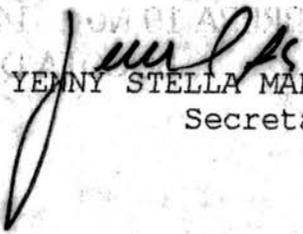
CARLOS E. ALONSO CASTIBLANCO
Secretario



SECRETARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Julio 2 de 2003, en la fecha se agrega por secretaria el anterior escrito al proceso para que conste en él.


YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS
Secretaria

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: CORPORACION DE ALUMNO
VIVIENDA AVILA
CPOS: ROSA MARIA MILLERAL DE
RODRIGUEZ

En consecuencia, sin más proceder a la conformidad.

Atentamente,


CARLOS E. ALONSO CARABANCO
Secretario

Señor
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL
Bogota D.C.
E. S. D.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. _____
Recibido con _____ folios
Fecha _____
16 JUL. 2003

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 03-0149 DE FINANZAUTO FACTORING S.A Contra
Vs. GRUPO COMEX Y OTROS.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, identificada como aparece al pié de mi firma y
obrando como apoderada de la entidad demandante, comedidamente,

SOLICITO:

Se sirva ordenar aclaración del oficio dirigido a la secretaria de Tránsito y Transporte, lo
anterior teniendo en cuenta que en el aludido documento quedó mal indicado el nombre
de la sociedad demanda y el apellido de uno de los demandados.

Cordialmente


ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. No. 51.906.703 de Bogotá.
T.P. 76525 del C.S. de la J.

INFORME SECRETARIAL.

Julio 23 de 2003, en la fecha al despacho para resolver lo pertinente, con el escrito que precede.

La Secretaria,


YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. veintitrés de julio del año dos mil tres.

26

EL SECRETARIO

Previamente se debe concretar cual es el nombre que quedo mal y apellido del demandado, téngase en cuenta las pretensiones y el mandamiento de pago, y el registro del embargo.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ

EDWIN ALBERTO YEPES OVIEDO.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

25 JUL. 2003

BOGOTA D.C.
POR ESTADO NO. 107 NOTIFICA EL
ANTERIOR AUTO FIJADO A LAS 8:00 a.m.

EL SECRETARIO

Juan Pte

Señor:
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING S.A., contra GRUPO COMEX LIMITADA Y OTROS. No. **030129**

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada con la cédula de Ciudadanía número 51.906.703 de Bogotá y tarjeta profesional número 76.525 del Consejo Superior de la judicatura, obrando como apoderada de entidad demandante, me permito manifestar al Juzgado:

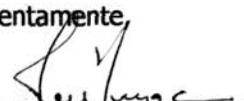
1.- Teniendo en cuenta su último auto, me permito aclarar que la demanda fue instaurada en contra de GRUPO COMEX Ltda. Quien podrá utilizar la denominación La CHINGADA, como persona jurídica y en contra de los señores ROSA MARIA VILLAREAL DE RODRÍGUEZ Y TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA, como personas naturales.

2.- El juzgado decretó el embargo mediante auto de fecha 28 de febrero del año en curso, en el oficio de embargo del vehículo No 0592, quedo mal indicado el apellido del demandado ,siendo el correcto TEDDY **MARK** SARMIENTO GAMBOA y no como allí quedo TEDDY MARCK SARMIENTO GAMBOA.

3.- En el oficio de captura, quedo mal enunciado el nombre del sociedad demandada siendo el correcto GRUPO COMEX y no como que allí GRUPO COMES, de igual forma el apellido del demandado, siendo el correcto TEDDY **MARK** SARMIENTO GAMBOA y no como allí quedo TEDDY MARCK SARMIENTO GAMBOA.

Teniendo en cuenta lo anterior solicito se sirva oficiar tanto a la secretaría de Tránsito como a SIJIN sección automotores, aclarando dichos nombres.

Atentamente,

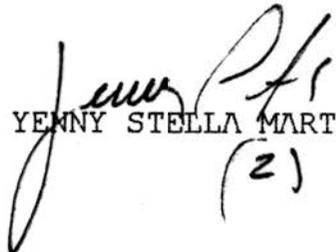

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51.906.703 de Bogotá
T .P. 76525 de la C.S.de la J.


Bogotá, D.C.
Resolvido con
Firma
Fotos

INFORME SECRETARIAL.

Agosto 19 de 2003, en la fecha al despacho para resolver lo pertinente, con el escrito que precede.

La Secretaria,


YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS

(2)

22

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C diecinueve de agosto del año dos mil tres.

**En la forma solicitada ofciense a la respectivas entidades señaladas
por el apoderado de la actora aclarando los anteriores.**
NOTIFIQUESE
EL JUEZ

EDWIN ALBERTO YEPES OVIEDO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

BOGOTA D.C. 21 AGO. 2003
POR ESTADO NO. no NOTIFICA EL
ANTERIOR. AUTO FIJADO A LAS 8:00 a.m.

EL SECRETARIO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
Auto anterior se dio
-2476- (77) 21/17/03
se recibí

29

Señor:
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

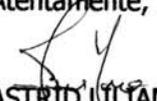
REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING S.A., contra GRUPO COMEX LIMITADA Y OTROS. No. 03-0149.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada con la cédula de Ciudadanía número 51.906.703 de Bogotá y tarjeta profesional número 76.525 del Consejo Superior de la judicatura, obrando como apoderada de entidad demandante, y de conformidad con la caución prestada me permito solicitar:

- El embargo de los remanentes, que por cualquier motivo se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario que adelanta BANCO GRANAHORRAR contra ROSA MARIA VILLAREAL DE RODRÍGUEZ, en el Juzgado 38 Civil del Circuito de la ciudad., para lo cual solicito se sirva oficiar a dicho juzgado.

Manifiesto, bajo la gravedad de juramento que hasta donde llega mi conocimiento, dicho proceso cursa en el Juzgado que indiqué.

Atentamente,

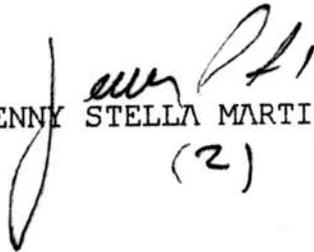

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51.906.703 de Bogotá
T.P. 76525 de la C.S.de la J.

Juzgado 38 Civil del Circuito
Bogotá, D.C.
Recibido con
Hora _____
Por _____
folios

INFORME SECRETARIAL.

Agosto 19 de 2003, en la fecha al despacho para resolver lo pertinente, con el escrito que precede.

La Secretaria,


YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS

(2)

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D C diecinueve de agosto del año dos mil

tres.

Con base en la caución prestada.

Se decreta el embargo de los remanentes o bienes que se lleguen a desembargar dentro del ejecutivo hipotecario de BANCO GRANAHORRAR contra ROSA MARIA VILLARREAL DE RODRIGUEZ y que sean de su propiedad, que cursa en el juzgado 38civil del circuito de esta ciudad. Oficiese .Limite de la medida \$12.000.000.oo..

EL JUEZ.

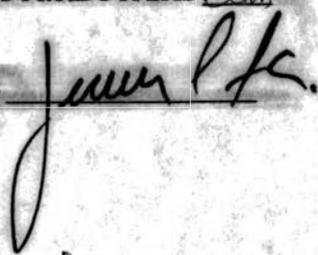
EDWIN ALBERTO YEPES OVIEDO



JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

BOGOTA D.C. 21 AGO. 2003
POR ESTADO NO. 170 NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO FIJADO A LAS 8:00 PM

EL SECRETARIO



con papel

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
El caso se encuentra en los antecedentes con el No. 2313
de fecha Sept 5/03
En fecho



JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
CARRERA 10ª. No. 14-33 PISO 9º.

31

Oficio No.2313
Septiembre 05/2003

Señor
JUEZ TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO
La ciudad

Ref. : EJECUTIVO MIXTO 03-0149
DEMANDANTE. FINANZAUTO FACTORING S.A.
DEMANDADO GRUPO COMEX LTDA, ROSA MARIA VILLAREAL DE
RODRIGUEZ Y TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA.

Me permito comunicar a usted que este despacho mediante auto de diecinueve de agosto del año en curso, decreto el embargo del remanente y/o de los bienes que por cualquier concepto se llegaren a desembargar y que sean de propiedad de la parte demandada dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCO GRANAHORRAR contra ROSA MARIA VILLARREAL DE RODRIGUEZ que cursa en ese juzgado, limite de la medida la suma de \$12.000.000.00

Sírvase proceder de conformidad.


YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS
Secretaria

23 SET. 2003

Recibi
Luz C
C-23406.705847



JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
CARRERA 10ª. No. 14-33 PISO 9ª.

Handwritten initials

Oficio No.2477
Septiembre 17/2003

Señores
POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO AUTOMOTORES SIJIN
La ciudad

Ref : EJECUTIVO MIXTO 03-0149
DEMANDANTE. FINANZAUTO FACTORING S.A.
DEMANDADO GRUPO COMEX LTDA, ROSA MARIA VILLAREAL DE
RODRIGUEZ Y TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA.

Me permito comunicar a usted que este despacho mediante auto de diecinueve de agosto del año en curso, ordeno oficiar a fin de aclarar el oficio No. 1497 con el cual se comunica la orden de captura del vehículo CFL 062 - en el sentido de que el nombre correcto de los demandados es GRUPO COMEX LTDA Y TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA.

Sírvase proceder de conformidad.

Handwritten signature of Yenny Stella Martinez Arenas
YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS
Secretaria

123 SEI. 2003

Handwritten signature and date
Recibi
de 51206702811



**JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
CARRERA 10ª. No. 14-33 PISO 9º.**

**Oficio No.2476
Septiembre 17/2003**

**Señores
SECRETARIA TRANSITO Y TRANSPORTE
La ciudad**

**Ref. : EJECUTIVO MIXTO 03-0149
DEMANDANTE. FINANZAUTO FACTORING S.A.
DEMANDADO GRUPO COMEX LTDA, ROSA MARIA VILLAREAL DE
RODRIGUEZ Y TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA.**

Me permito comunicar a usted que este despacho mediante auto de diecinueve de agosto del año en curso, ordeno oficial a fin de aclarar el oficio No. 0592 con el cual se comunica embargo del vehículo CFL 062 en el sentido de que el nombre correcto del demandado es TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA.

Sírvase proceder de conformidad.

**YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS
Secretaria**



01-10-03

Señora
CCSI 906.703 RgE

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
CARRERA 10ª. No. 14-33 PISO 9º.

34

OFICIO No. 1497
Junio 20/2003

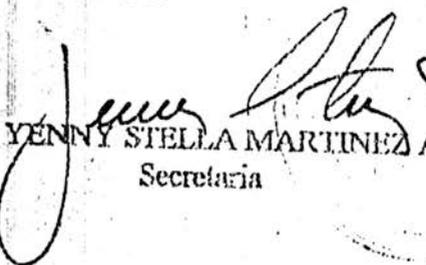
Señores
POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO AUTOMOTORES SIJIN
La ciudad

REF: EJECUTIVO No. 03-0149
DEMANDANTE. FINANZAUTO FACTORING S.A.
DEMANDADO. GRUPO COMES LTDA, LA CHINGADA., ROSA MARIA
VILLARREAL DE RODRIGUEZ Y TEDDY MARCK SARMIENTO
GAMBOA.

Me permito comunicar a Ud., que éste despacho mediante auto de cinco de junio del año en curso decreto la captura del vehículo de placas CFL 062 MARCA MAZDA, SEDAN, AUTOMÓVIL

Sírvase proceder a la captura del vehículo mencionado y ponerlo a disposición de este juzgado.

Atentamente


YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS
Secretaria

GRUPO AUTOMOTORES
REGISTRO DE DOCUMENTOS

Recibido por: PT. Ospina
Con ésta fotocopia se puede capturar
el automotor de placas CFLO62.

Fecha: 20 JUN 2003 Hora: 16:45

**POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA
DEPARTAMENTO DE POLICIA TISQUESUSA
DECIMA SEGUNDA ESTACION**

ACTA DE INCAUTACION E INVENTARIO DE VEHICULO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 16 días del mes de octubre de 2003, siendo las 15:00 horas, en la 4174 43-23 B. Guaitán, se reunieron los señores Grado 91, apellidos y nombres Aldana Roa, integrante de la patrulla policiva de indicativo adscrita al CAI Modelo, y Jesús Pedraza Bobatrua, como tenedor del vehículo clase Autobus, marca Mercedes, de placas CF1062, color Esmeralda, tipo Sedan, modelo 1998, servicio Particular, motor B3584506, chasis o serie 823N3M03279, quien reside en la Américas 53-50, teléfono 4206977, ocupación cofrados, vehículo que figura matriculado mediante Embargo, por la Fiscalía 808gado 26 civil municipal.

DATOS DEL VEHICULO

ELEMENTOS				ESTADO				ELEMENTO				ESTADO				ELEMENTO				ESTADO													
LADO IZQUIERDO				B	R	M	C	PARTE POSTERIOR				B	R	M	C	PARTE INTERNA				B	R	M	C	MOTOR				B	R	M	C		
1	AMORTIGUADORES			X				10	BAUL					11	SWITCH ESTACIONARIAS					11	ALTERNADOR												
2	CHAPA PUERTA DELANTERA			X				11	BOMPER					12	TABLERO					12	ARRANQUE												
3	CHAPA PUERTA TRASERA			X				12	CHAPA BAUL					13	TACOMETRO					13	BAJO												
4	CORTA VIENTO PUERTA DEL.			X				13	CUCUYOS					14	TAPABOLSA					14	BATERIA												
5	COSTADO			X				14	LIMPIA BRISAS					15	BOMBA					15	BOMBA												
6	DIRECCIONAL DELANTERA			S				15	LUCES DE REVERSA					16	BOMBA DE AGUA					16	BOMBA DE AGUA												
7	DIRECCIONAL TRASERA			S				16	PANORAMICO TRASERO					17	BOMBA DE FRENO					17	BOMBA DE FRENO												
8	EJEJO LATERAL			S				17	PUERTA TRASERA					18	BOSTER					18	BOSTER												
9	GUARDAFANGO DEL ANTERO			S				18	STOP					19	CAJA DE CAMBIOS					19	CAJA DE CAMBIOS												
10	GUARDAFANGO TRASERO			S				19	VIDRIOS PUERTA TRASERA					20	CAJA DE FUSIBLES					20	CAJA DE FUSIBLES												
11	PARAL CENTRAL			S				20	LLANTAS					21	CAJA DIRECCION					21	CAJA DIRECCION												
12	PUERTA DELANTERA			S				21						22	CARBURADOR					22	CARBURADOR												
13	PUERTA TRASERA			S										23	CARDAN TRANSMISION					23	CARDAN TRANSMISION												
14	VIDRIO FIJO PUERTA TRASER			S										24	CORNITAS					24	CORNITAS												
15	VIDRIO PUERTA DELANTERA			S										25	DISTRIBUIDOR					25	DISTRIBUIDOR												
16	VIDRIO PUERTA TRASERA			S										26	EJES DELANTEROS					26	EJES DELANTEROS												
	LADO DERECHO													27	PORTALACION HORALTA					27	PORTALACION HORALTA												
1	AMORTIGUADORES			S										28	INYECCIONES					28	INYECCIONES												
2	CHAPA PUERTA DELANTERA			S										29	MODULO DE ENCENDIDO					29	MODULO DE ENCENDIDO												
3	CHAPA PUERTA TRASERA			S										30	MOTOR					30	MOTOR												
4	CORTA VIENTO PUERTA DEL.			S											MOTORES LIMPIA BRISAS						MOTORES LIMPIA BRISAS												
5	COSTADO			S											PILO						PILO												
6	DIRECCIONAL DEL ANTERO			S											PURIFICADOR BASH						PURIFICADOR BASH												
7	DIRECCIONAL TRASERA			S											RADIADOR						RADIADOR												
8	EJEJO LATERAL			S											TAPA ACEITE						TAPA ACEITE												
9	GUARDAFANGO DELANTERO			S											TAPA FRENO						TAPA FRENO												
10	GUARDAFANGO TRASERO			S											TAPA RADIADOR						TAPA RADIADOR												
11	PARAL CENTRAL			S											CARRO LIMPIA BRISAS						CARRO LIMPIA BRISAS												
12	PUERTA DELANTERA			S											CRASHEO						CRASHEO												
13	PUERTA TRASERA			S											VARILLA ACEITE						VARILLA ACEITE												
14	VIDRIO FIJO PUERTA TRASER			S																													
15	VIDRIO PUERTA DELANTERA			S																													
16	VIDRIO PUERTA TRASERA			S																													
	PARTE FRONTAL SUPERIOR																																
1	BOMPER			S				21	MANUBIAS INTERNAS																								
2	CAPOT			S				22	PALOMERAS																								
3	CAPOTA			S				23	PARLANTES																								
4	CUCUYOS			S				24	PASA MANOS																								
5	PAROLAS			S				25	PARRILLA BARRA DE CAMBIOS																								
6	LIMPIA BRISAS			S				26	REFLOJ																								
7	PANORAMICO DELANTERO			S				27	REFROVISOR																								
8	PERCHAS			S				28	SWITCH BAJA																								
9				S				29	HECERO PUERTAS																								
				S				30	LLAVES DEL SWITCH																								

OBSERVACIONES: El parabrisas delantero esta chifado o golpeado. Percheta suelta - capo sin seguro, NO tiene tapa gasolina, pintura regular este do y la tornera, no tiene plomillas - motor incompleto no tiene pasacables, no tiene baffles delanteros, tiene Antenas.

NOMBRE, FIRMA Y C.C. DEL TENEDOR: _____ NOMBRE Y FIRMA DEL POLICIAL: _____

sistema eléctrico incompleto, no tiene llantas de repuesto
y se desconoce su funcionamiento, no tiene herramienta
y todo lo demás del vehículo se encuentra en
regular y mal estado del vehículo, se entregan con
las llaves y documentos vehículo

Jesús Pedraza
Nombre conductor
C.C. 79503173

SI
Firma Policial

6482188

01-76001-0407013

DE RODRIGUEZ VILLAREAL ROSA MARIA, SARMIENTO GAMBAY TEL

161367.79139979

CALLE 167 # 55-55

BOGOTA D.C.

INSCRIPCIÓN ALERTA

5272040

SANTIAMO DE CALI

Prenda (0) FINANZAS AUTO FACTORING S.A.

Rodriguez Villareal

30 10 2001

36

01-0407013		1992
CFI062	MAZDA -3A1N3M	1324
AUTOMOVIL	STRATO PERLA	
PARTICULAR	SEDAN	
H3584506	H	325H3M03279
323H3M03279	H	Spj
XXXXXXXXXXXX		XXXXXX
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXX
X05186010510793	BOGOTA	23 A 1998

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
DEPARTAMENTO DE POLICÍA TISQUESUSA
DECIMA SEGUNDA ESTACION

Bogotá, D.C. 16 de octubre de 2003,

Señor
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 9.
Ciudad.

REF. Dejando a disposición un vehículo

Comedidamente me permito dejar a disposición en su despacho al vehículo de las siguientes características.

Clase AUTOMÓVIL, marca MAZDA 626 Alegro, modelo 1998, placas GFL - 062, servicio PARTICULAR, motor B3584506, serie 323N3M03279, color DORADO.

El mencionado automotor fue localizado en la calle 74 No. 42-27 Taller de Mecánica, donde fue inmovilizado atendiendo su solicitud en el oficio 1497 de fecha Junio 20 de 2003, REF. EJECUTIVO No. 03-0149 Demandante FINANZAUTA FACTORING S.A. demandado. Grupo Gomeza LTDA, La Chingada, ROSA MARIA VILLARREAL DE RODRIGUEZ y TEDDY MARCK SARMIENTO GAMBOA. El vehículo queda a su disposición en el parqueadero Boyacá Express, ubicado en la calle 13 No. 79 A 45, teléfono 2926371 FAX. 4244889. Conocieron el caso. PT. LOPEZ ALEXANDER y SI. ALDANA ROA RICARDO, como patrulla Modelo cuatro. ANEXO. Fotocopia del oficio 1497, inventario del vehículo y fotocopia de la tarjeta de propiedad.

Atentamente,



SI. ALDANA ROA RICARDO
Patrulla Modelo cuatro

ME SIENTO ORGULLOSO DE SER POLICIA

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL, BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10ª. No. 14-33 PISO 9º.

47

OFICIO No. 1497
Junio 20/2003

Señores
POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO AUTOMOTORES SIJIN
La ciudad

REF: EJECUTIVO No. 03-0149
DEMANDANTE. FINANZA AUTO FACTORING S.A.
DEMANDADO. GRUPO COMES LTDA, LA CIUNGADA., ROSA MARIA
VILLARREAL DE RODRIGUEZ Y TEDDY MARCK SARMIENTO
GAMBOA.

Me permito comunicar a Ud., que este despacho mediante auto de cinco de junio del año en curso decreto la captura del vehículo de placas CFL 062 MARCA MAZDA, SEDAN, AUTOMÓVIL

Sírvase proceder a la captura del vehículo mencionado y ponerlo a disposición de este juzgado.

Atentamente


YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS
Secretaria

RECIBIDO
RECIBIDO POR DOCUMENTOS
Recibido por PT. Ospina
Con ésta fotocopia se puede capturar
el automotor CFL062.
Fecha: 20/06/03 Hora: 14:45

39

POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA
DEPARTAMENTO DE POLICIA TISQUESUSA
DECIMA SEGUNDA ESTACION

ACTA DE INCAUTACION E INVENTARIO DE VEHICULO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 16 días del mes de Octubre de 2003 siendo las 15:00 horas, en la 4174 43-23 reuniéronse los señores Grado, apellidos y nombres Aldano Poo integrante de la patrulla policiva de indicativo adscrita al CAI Yaleto como tenedor del vehículo el Señor Pedraza Gabarina de placa CF1061 marca Mercedes de placa CF1061 color Esmeralda tipo Sedan, modelo 1998 servicio particular motor B3584506 chasis o serie 323N3M03219 que reside en la Américas 3-50, teléfono 4206977, ocupación cochero vehículo que figura matriculado media Embargo por la fincalia Susgado 26 civil municipal BTCC

DATOS DEL VEHICULO

ELEMENTO			ESTADO			ELEMENTO			ESTADO			ELEMENTO		
LADO IZQUIERDO			B	R	M	PARTE POSTERIOR			B	R	M	PARTE INTERNA		
1	AMORTIGUADORES		X			10	BAUL		SI			11	SWITCH ESTACIONARIA	
2	CHAPA PUERTA DELANTERA		X			11	BOMPER		SI			12	TAMBURO	
3	CHAPA PUERTA TRASERA		X			12	CHAPA BAUL		SI			13	TACOMETRO	
4	CORTA VIENTO PUERTA DEL		X			13	CUCUYOS		SI			14	TAPABOLIN	
5	CORTADO		X			14	LIMPIA BRIDAS		SI			15	TAPETES	
6	DIRECCIONAL DELANTERA		X			15	LUCHA DE REVERBA		SI			16	TAPIZADO PISO	
7	DIRECCIONAL TRASERA		X			16	PANORAMICO TRASERO		SI			17	TAPIZADO PUERTAS	
8	ESPJO LATERAL		X			17	PUERTA TRASERA		SI			18	TAPIZADO TECHO	
9	GUARDAFANCO DELANTERO		X			18	STOP		SI			19	TIEMPO	
10	GUARDAFANCO TRASERO		X			19	VIDRIOS PUERTA TRASERA		SI			20	TORTEDO	
11	PARRAL CENTRAL		X			20	LLANTAS		SI			21	BARRA DEL BARRANCO	
12	PUERTA DELANTERA		X			21			SI					
13	PUERTA TRASERA		X						SI					
14	VIDRIO FDO PUERTA TRASER		X						SI					
15	VIDRIO PUERTA DELANTERA		X						SI					
16	VIDRIO PUERTA TRASERA		X						SI					
	LADO DERECHO													
1	AMORTIGUADORES		X			1	PARTE INTERNA							
2	CHAPA PUERTA DELANTERA		X			1	BARRA DE CAMBIO		SI					
3	CHAPA PUERTA TRASERA		X			2	CANECEROS		SI					
4	CORTA VIENTO PUERTA DEL		X			3	CARPA		SI					
5	CORTADO		X			4	CERCIERO		SI					
6	DIRECCIONAL DELANTERA		X			5	CHOCQUE		SI					
7	DIRECCIONAL TRASERA		X			6	CINTURON DE SEGURIDAD		SI					
8	ESPJO LATERAL		X			7	COMIDA ABIENTOS		SI					
9	GUARDAFANCO DELANTERO		X			8	CONSOLE		SI					
10	GUARDAFANCO TRASERO		X			9	CONTROL CAJETAJON		SI					
11	PARRAL CENTRAL		X			10	CONTROL DIRECCIONALES		SI					
12	PUERTA DELANTERA		X			11	CONTROL LUCHA		SI					
13	PUERTA TRASERA		X			12	DESCARGA BRAZOS		SI					
14	VIDRIO FDO PUERTA TRASER		X			13	ENCENDEDOR		SI					
15	VIDRIO PUERTA DELANTERA		X			14	FORRO TIEMPO		SI					
16	VIDRIO PUERTA TRASERA		X			15	FORRO COMIER		SI					
	PARTE FRONTAL SUPERIOR					16	GUANTERA		SI					
1	BOMPER		X			17	GUAYA BAUL		SI					
2	CARPO		X			18	GUAYA CARPO		SI					
3	CAROTA		X			19	GUAYA TAPA DE CARGUELA		SI					
4	CUCUYOS		X			20	LUZ INTERNA		SI					
5	PARRAL		X			21	MARCHAS DELANTERAS		SI					
6	LIMPIA BRIDAS		X			22	PALOMERAS		SI					
7	PANORAMICO DELANTERO		X			23	PARRALITAS		SI					
8	PERFORAN		X			24	PASA MANOS		SI					
9			X			25	PARRILLA BARRA DE CAMBIO		SI					
			X			26	RELOJ		SI					
			X			27	REROVEROR		SI					
			X			28	SWITCH BAJO		SI					
			X			29	SWITCH PUERTAS		SI					
			X			30	LLAVES DEL SWITC		SI					

OBSERVACIONES: El parabrisa del vehículo a esta chiflado o golpeado.
particular suelta-capa sin seguro, NO tiene tapa de seguridad propia,
regeles suelto y la tona, q. no tiene plomillas - muelle in-capa p/te
no tiene pasacables - muelle de las faros de la parte A. de q.

NOMBRE, FIRMA Y C.C.P. Grado NOMBRE Y FIRMA DEL POLICIAL Grado

sistema eléctrico incompleto, no tiene llantas de repuesto
y se desconoce su funcionamiento, no tiene llaveros
y todo lo demás el vehículo se encuentra en
regular y mal estado del vehículo, se entregará con
las llaves y documentos vehículo

Jesús Pedraza
Nombre conductor
C.C. 79503173

SI
Firma Política

01-760010407013

DE RODRIGUEZ VILLAREAL ROSA MARIA, SARMIENTO GAMBIA TEL

161567.79158879

CALLE 167 # 55-55

BOGOTA D.C.

INSCRIPCIÓN ALERTA

5272060

SANTIAGO DE CALI

Prenda (1) FINALIZAUTO FACTORIOSA

Rodriguez

30 10 2001

40

01-0407013

CFL062	MAZDA 3ALH3M	1324	1992
AUTOMOVIL	STRATO PERLA		
PARTICULAR	SEDAN		
H3584506	H	32313M03279	H
32313M03279	H	Spj	
XXXXXXXXXXXX		XXXXXXXX	XXXXXX
XXXXXXXXXXXX		XXXXXXXX	XXXXXX
X05186010510793	BOGOTA		23 5 1998

41

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
CARRERA 10ª. No. 14-33 PISO 9º.

OFICIO No. 1497
Junio 20/2003

Señores
POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO AUTOMOTORES SIJIN
La ciudad

REF: EJECUTIVO No. 03-0149
DEMANDANTE: FINANZAUTO FACTORING S.A.
DEMANDADO: GRUPO COMES LTDA, LA CIUNGADA., ROSA MARIA
VILLARREAL DE RODRIGUEZ Y TEDDY MARCK SARMIENTO
GAMBOA.

Me permito comunicar a Ud., que este despacho mediante auto de cinco de junio del año en curso decreto la captura del vehículo de placas CFL 062 MARCA MAZDA, SEDAN, AUTOMÓVIL

Sírvase proceder a la captura del vehículo mencionado y ponerlo a disposición de este juzgado.

Atentamente


YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS
Secretaria

RECIBIDO
POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO AUTOMOTORES SIJIN

Recibido por: PT. Ospina
Con ésta fotocopia se podrá capturar
el automotor: 2003 CFL062.

Fecha: _____ Hora: 16:45

sistema eléctrico incompleto, no tiene llaves, a su vez
y se desconoce su funcionamiento, no tiene tarjeta
de y todo lo demás, el vehículo se encuentra en
regular y buen estado del vehículo, se entregará con
las llaves y documentación del vehículo

Jesús Pedraza
Nombre vendedor
C.C. 79503173 Bfu

SE Helena Roca
Firma política

01-760010407013

DE RODRIGUEZ VILLAREAL ROSA MARIA, SARMIENTO GAMBIA TEL

X

16156779139879

CALLE 167 # 55-55

BOGOTA D.C.

INSCRIPCIÓN ALERTA

5272040

SANTIAMO DE CALI

Prenda (1) FINALIZAUTO FACTORIOSA

Rodriguez

30 10 2001

43

01-0407013		1992
CFI062	MAZDA 3A133M	1324
AUTOMOVIL	STRATO PERLA	
PARTICULAR	SEDAN	
H3584506	II	323113M03279
323113M03279	II	5psj
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXXX
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXX
XI05126010310793	BOGOTA	23 5 1998

**POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
DEPARTAMENTO DE POLICÍA TISQUESUSA
DECIMA SEGUNDA ESTACION**

44

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. 20 OCT. 2003
Recibido con
Hora
Por

Bogotá, D.C. 16 de octubre de 2003,

Señor
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 9.
Ciudad.

REF. Dejando a disposición un vehículo

Comendidamente me permito dejar a disposición en su despacho al vehículo de las siguientes características.

Clase AUTOMÓVIL, marca MAZDA 626 Alegre, modelo 1998, placas GFL-062, servicio PARTICULAR, motor B3584506, serie 323N3M03279, color DORADO.

El mencionado automotor fue localizado en la calle 74 No. 42-27 Taller de Mecánica, donde fue inmovilizado atendiendo su solicitud en el oficio 1497 de fecha Junio 20 de 2003, REF. EJECUTIVO No. 03-0149 Demandante FINANZAUTA FACTORING S.A. demandado. Grupo Gomez LTDA, La Chingada, ROSA MARIA VILLARREAL DE RODRIGUEZ y TEDDY MARCK SARMIENTO GAMBOA. El vehículo queda a su disposición en el parqueadero Boyacá Express, ubicado en la calle 13 No. 79 A 45, teléfono 2926371 FAX. 4244889. Conocieron el caso. PT. LOPEZ ALEXANDER y SI. ALDANA ROA RICARDO, como patrulla Modelo cuatro. ANEXO. Fotocopia del oficio 1497, inventario del vehículo y fotocopia de la tarjeta de propiedad.

Atentamente,



SI. ALDANA ROA RICARDO
Patrulla Modelo cuatro

ME SIENTO ORGULLOSO DE SER POLICIA

POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA
DEPARTAMENTO DE POLICIA TRIBUTARIA
DECIMA SEGUNDA ESTACION

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Octubre 21 de 2003, en la fecha se agregan por secretaria el anterior escrito al proceso para que conste en él.

La Secretaria,

SECTOR
JUEZ DE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2
Ciudad

YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS
Secretaria

Comendadamente me permito dejar a disposición en su despacho el vehículo de las siguientes características:

Clase AUTOMÓVIL, marca MAZDA 626 Alegre, modelo 1992, placas C.F.L. - 002, servicio PARTICULAR, motor B3284206, serie 333N3M03279, color DORADO.

El mencionado automotor fue localizado en la calle 74 No. 42-27 Taller de Mecánica, donde fue inmovilizado atendiendo su solicitud en el oficio 1497 de fecha junio 20 de 2003. R.F.P. FURCUITIVO No. 03-0149 Demandante FINANCIATA FACTORING S.A. demandado Grupo Gomez LTDA, La Chingada, ROSA MARIA VILLARREAL DE RODRIGUEZ y TEDDY MARCK SARMIENTO GAMBOA. El vehículo queda a su disposición en el parqueadero Boyacá Express, ubicado en la calle 13 No. 79 A 42, teléfono 3236371 FAX 4244889. Conocieron el caso PT. LOPEZ ALEXANDER y SI ALDANA ROA RICARDO, como patrulla Modelo cuatro. ANEXO. Fotocopia del oficio 1497, inventario del vehículo y fotocopia de la tarjeta de propiedad.

Atentamente,

SI ALDANA ROA RICARDO
Patrulla Modelo cuatro

ME SIENTO ORGULLOSO DE SER POLICIA

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO
11001-31-03-038
CARRERA 10 N° 14-33 OFICINA 406 TELEFAX 2430994
BOGOTA, D.C.

45

OFICIO No 3235.
OCTUBRE 22 DE 2.003

Señor:
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Recibido con 27 OCT. 2003
Hora _____ folios _____
Par _____

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2002-0766 de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. como cesionario del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO contra ROSA MARIA VILLARREAL DE RODRÍGUEZ y NELSON LEONARDO MORALES MORENO

En cumplimiento a lo dispuesto por auto del catorce de octubre del año en curso, proferido dentro del proceso de la referencia, me permito informarle que su solicitud de embargo de remanentes comunicada mediante oficio No. 2313 del 5 de septiembre de 2003,, librada en el proceso EJECUTIVO MIXTO No. 03-0149 de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra ROSA MARIA VILLARREAL DE RODRÍGUEZ, GRUPO COMES LTDA., Y TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA, ha sido atendida y en su oportunidad procesal pertinente, se dispondrá el trámite respectivo.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

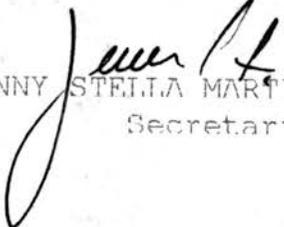

OLGA ZORAIDA QUIÑÓNEZ QUIJÓN
SECRETARIA



CONSTANCIA SECRETARIAL.

Octubre 28 de 2003; en la fecha se agregan por secretaria el anterior escrito al proceso para que conste en él.

La Secretaria,


YENNY STELLA MARTÍNEZ ARENAS
Secretaria



**Programa
SERVICIOS DE TRÁNSITO**
de la Secretaría de Tránsito y Transporte
Municipal de Santiago de Cali

UL162763.-

Santiago de Cali, octubre 27 de 2003.

Señora
Yenny Stella Martínez Arenas
Secretaria
Juzgado Mixto Civil Municipal
Carrera 10 No 14-33 piso 9o.
Bogotá D. C.

CONSTANCIA SECRETARIAL
Bogotá, D.C.
Recibido con
Hora: 9:07 AM
Per: 27/10/2003
folios

46

Referencia : **Proceso ejecutivo Mixto 03-0149.**
Remandante: **Finazauto Factoring S. A.**
Remandados: **Grupo Comex Ltda., Rosa María Villarreal de Rodríguez
y Teddy Marck Sarmiento Gamboa.-**
Oficio : **No 2476, de setiembre 17 de 2003.**

Con relación al oficio indicado en la referencia, en forma respetuosa se le manifiesta a ese despacho que, este organismo de Tránsito no requiere ninguna aclaración acerca de los demandados, pues procediendo en consonancia se inscribió el embargo ordenado por dicho Juzgado, desde el pasado 03 de mayo de 2003, la cual se le comunicó por medio del oficio UL149176.

Cordialmente,

ADRIANA PATRICIA CHAMORRO
Jefe Unidad Registro Legal

cc carpeta vehículo

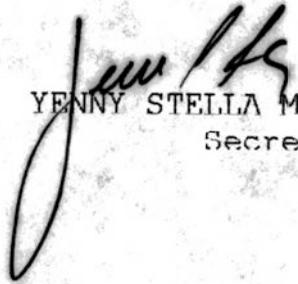
APCH/jagu.-



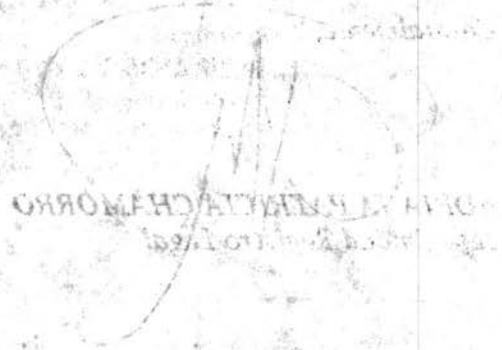
CONSTANCIA SECRETARIAL.

Octubre 30 de 2003, en la fecha se agregan por secretaria el anterior escrito al proceso para que conste en él.

La Secretaria,



YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS
Secretaria



POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
DEPARTAMENTO DE POLICÍA TISQUESUSA
DECIMA SEGUNDA ESTACION

Bogotá. D.C. 16 de octubre de 2003,

Señor
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 9.
Ciudad.

REF. Dejando a disposición un vehículo

Comendidamente me permito dejar a disposición en su despacho al vehículo de las siguientes características.

Clase AUTOMÓVIL, marca MAZDA 626 Alegro, modelo 1998, placas GFL - 062, servicio PARTICULAR, motor B3584506, serie 323N3M03279, color DORADO.

El mencionado automotor fue localizado en la calle 74 No. 42-27 Taller de Mecánica, donde fue inmovilizado atendiendo su solicitud en el oficio 1497 de fecha Junio 20 de 2003, REF. EJECUTIVO No. 03-0149 Demandante FINANZAUTA FACTORING S.A. demandado. Grupo Gomez LTDA, La Chingada, ROSA MARIA VILLARREAL DE RODRIGUEZ y TEDDY MARCK SARMIENTO GAMBOA. El vehículo queda a su disposición en el parqueadero Boyacá Express, ubicado en la calle 13 No. 79 A 45, teléfono 2926371 FAX. 4244889. Conocieron el caso. PT. LOPEZ ALEXANDER y SI. ALDANA ROA RICARDO, como patrulla Modelo cuatro. ANEXO. Fotocopia del oficio 1497, inventario del vehículo y fotocopia de la tarjeta de propiedad.

Atentamente,


SI. ALDANA ROA RICARDO
Patrulla Modelo cuatro

ME SIENTO ORGULLOSO DE SER POLICIA

16-10-03
Hoy: 17:00
47

sistema eléctrico incompleto, no tiene llaves y se desconoce su funcionamiento, no tiene historial y todo lo demás del vehículo se encuentra regular y en el estado del vehículo, se entregará con las llaves y documentos vehicular

José Pedraza
Nombre vendedor
C.C. 79503173

52
Firma y sello

49

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10ª. No. 14-33 PISO 9º.

OFICIO No. 1497
Junio 20/2003

Señores
POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO AUTOMOTORES SIJIN
La ciudad

REF: EJECUTIVO No. 03-0149
DEMANDANTE. FINANZAUTO FACTORING S.A.
DEMANDADO. GRUPO COMES LTDA, LA CHINGADA., ROSA MARIA
VILLARREAL DE RODRÍGUEZ Y TEDDY MARCK SARMIENTO
GAMBOA.

Me permito comunicar a Ud., que éste despacho mediante auto de cinco de junio del año en curso decreto la captura del vehículo de placas CFL 062 MARCA MAZDA, SEDAN, AUTOMÓVIL

Sírvase proceder a la captura del vehículo mencionado y ponerlo a disposición de este juzgado.

Atentamente


YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS
Secretaria

MAYANA
RECORDADO DE DOCUMENTOS

Recibido por PT. Ospina
Con ésta fotocopia se puede capturar

el automotor de placas CFL062.

Fecha: _____ Hora: 16:45

Señor:
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

3

REF: EJECUTIVO MIXTO DE FINANZAUTO FACTORING S.A CONTRA GRUPO
COMEX Y OTROS.
No.2003- 0149.

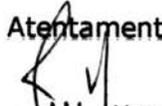
ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada con la cédula de Ciudadanía número 51.906.703 de Bogotá y tarjeta profesional número 76.525 del Consejo Superior de la judicatura, obrando como apoderada de entidad demandante, con todo respeto me permito manifestar que el vehículo de placas CFL-062, fue capturado el pasado 16 de octubre de los corrientes, por la Policía Metropolitana de Bogotá - Departamento de Policía de Tisquesusa Décima Segunda Estación, lo anterior en cumplimiento de la orden de captura impartida por su despacho, dicho automotor se encuentra ubicado en el parqueadero Boyacá Express de la calle 13 No. 79ª-45 de la ciudad.

SOLICITUD:

Con todo respeto solicito se sirva ordenar el secuestro del vehículo de placas CFL-062, librando el Despacho Comisorio a la autoridad competente o señalando fecha usted señor Juez, para llevar a cabo la práctica de la diligencia.

Anexo copia del acta de incautación e inventario del automotor.

Atentamente,


ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51.906.703 de Bogotá
T .P. 76525 de la C.S.de la J.

JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
Recibido con
12 NOV. 2003


INFORME SECRETARIAL.

Noviembre 18 de 2003, en la fecha al despacho para resolver lo pertinente con el escrito que precede.

La Secretaria,


YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS

51

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C dieciocho de noviembre del año dos mil
tres.

Puesto a disposición por la Policía Nacional el vehículo
automotor de placas CFL 062, se decreta su secuestro, para
ello se señala la hora de las 10:00 del día 28 del mes de
Noviembre del año 2003.

Se nombra como secuestre a Hansel Fonseca con
dirección cr 3 # 12-22 teléfono
2181637 a quien se le debe comunicar para que tome
posesión. Se señala la suma de \$ 200.000 como
gastos provisionales.

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ

EDWIN ALBERTO YEPES OVIEDO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

BOGOTÁ D.C. 25 NOV. 2003
POR ESTADO NO. 172 NOTIFICA EL
ANTERIOR AUTO FIJADO A LAS 8am

EL SECRETARIO Juan A.

52

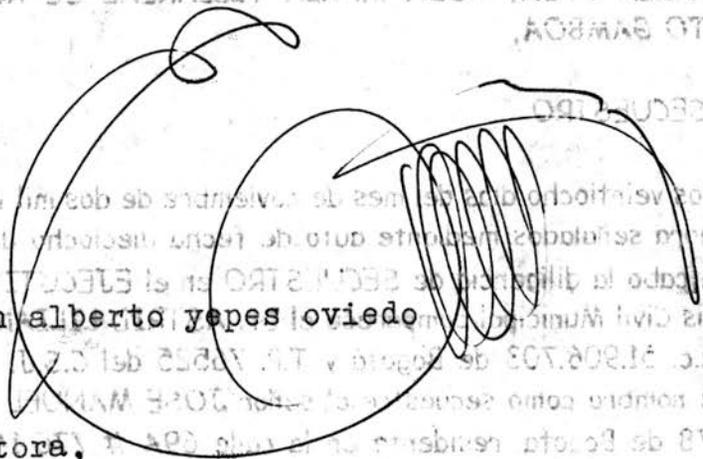
EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2003-0149 DE FINANZAUTO FACTORING S.A. contra GRUPO COMEX LTDA. ROSA MARIA VILLAREAL DE RODRIGUEZ y TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA.

DILIGENCIA DE SECUESTRO

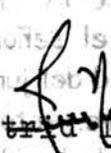
En Bogotá D.C., a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil tres y siendo las diez de la mañana, día y hora señalados mediante auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil tres. para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO en el EJECUTIVO de la referencia. Al despacho Veintiséis Civil Municipal comparece el Dr. ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS identificada con c.c. 51.906.703 de Bogotá y T.P. 76525 del C.S.J. como apoderada de la parte actora, y se nombra como secuestre al señor JOSE MANUEL FONSECA identificado con c.c. 79.106.678 de Bogotá. residente en la calle 69A # 77C-14 telefono 2233144. El suscrito Juez nombra como secretaria AD-OC a RUTH MILENA CHIVATTÁ FRANCO escribiente del juzgado quien acepta el cargo, procediendo el señor Juez a tomarles juramento tanto a secuestre y secretaria quienes bajo la gravedad del juramento manifiestan cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo les impone. Acto seguido procede el Juez, apoderado, secuestre y secretaria a trasladarse al lugar de la diligencia CALLE 13 # 79A-45 Parqueadero Boyaca Express, estando en el lugar de la diligencia somos informados que el vehículo automotor se encuentra en el Parqueadero los Arias, teniendo en cuenta lo manifestado el despacho suspende la presente para continuarla el cuatro de diciembre de dos mil tres a las 9:00 a.m. Fecha en la cual se firmara la diligencia. En Bogotá D.C., a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil tres y siendo las nueve de la mañana, día y hora señalados mediante diligencia anterior, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO en el EJECUTIVO de la referencia. Al despacho Veintiséis Civil Municipal comparece el Dr. ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS identificada con c.c. 51.906.703 de Bogotá y T.P. 76525 del C.S.J. como apoderada de la parte actora, y se nombra como secuestre al señor JOSE MANUEL FONSECA identificado con c.c. 79.106.678 de Bogotá, residente en la calle 69A # 77C-14 telefono 2233144, para efectos de continuar la diligencia procedimos a trasladarnos al lugar de la diligencia CALLE 22 # 133-07 Parqueadero Los Arias. una vez allí somos atendidos por jose alberto moreno identificado con cedula de ciudadanía 79.424.621 de bogota a quien se le pone en conocimiento el motivo de la diligencia y manifiesta yo soy el encargado del parqueadero y pongo a disposicion el vehiculo, procede el despacho a identificarlo encontrando que se trata de un vehiculo - marca mazda serie alegre, de cuatro puertas de color strato perla placas cf1062, en regular estado de coservacion, el panoramico vendido, sin limpiabrisas, sin radio, sin bateria sin tapa de la tapa de la gasolina sin taimer, sin tapa del radiador, sin compròbar - su funcionamiento, se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la actora quien manifiesta solicito se declare legalmente secuestrado el vehiculo antes descrito y al señor secuestre se me deje en deposito provisional y gratuito en cabeza mia para ser retirado y deposita en la bodega de casator ubicada en la autopista sur no 70-71, el despacho toda vez que no existe oposicion legal alguna y que el vehiculo fue plenamente identificado lo declara legalmente secuestrado y hace entrega del mismo al secuestre quien manifiesta recibo de forma real y material el vehiculo y en el estado en que se encuentra y procedo a dejarlo en deposito provisional y gratuito en cabeza de quien atiende la diligencia, se corrije en cabeza de la apoderada de la actora, quien acepta el deposito y señala que autorizo para retirar el vehiculo al señor juan carlos mon-

toya identificado con cedula de ciudadanía no 79.555.028 de bogota, se deja constancia del pago del valor señalado como gastos al auxiliar de la justicia, no siendo otro el motivo de la presente se termina y firma una vez leida y aprobada por quienes en ella inter-

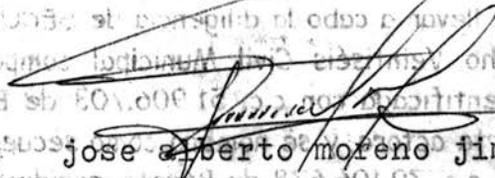
el juez,


edwin alberto yepes oviedo

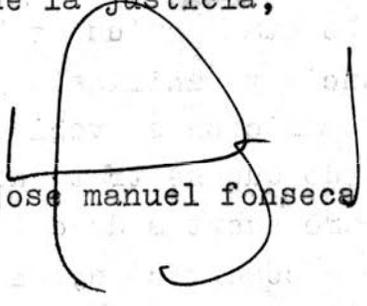
apoderada actora,


astrid liliana moreno cabezas

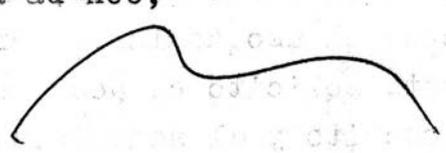
quien atiende la diligencia,


jose alberto moreno jimenez

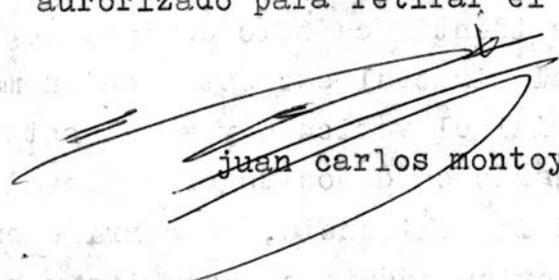
auxiliar de la justicia,


jose manuel fonseca

secretaria ad-hoc,


milena chivata franco

autorizado para retirar el vehiculo,


juan carlos montoya

Bogotá D. C., Agosto 18 de 2003

3

Señores

FINANZAUTO FACTORING S. A.

La Ciudad

Ref. *Avalúo automotor de placas CFL 062 con destino al Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá.*

EDILBERTO BUITRAGO BOHÓRQUEZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al firmar, en mi condición de perito de la lista de Auxiliares de la Justicia, en forma respetuosa presento el trabajo encomendado, en los siguientes términos:

OBJETO DEL DICTAMEN:

Determinar el valor comercial actual del bien automotor debidamente embargado y secuestrado.

LABOR DESEMPEÑADA:

Con el fin de inspeccionar el bien a avaluar me desplace al Parqueadero Los Arias, ubicado en la Calle 22 No. 133-07 de esta ciudad, donde atendido por la señora María Esther Rojas, quien me informo que el automotor a su cargo adeuda por concepto de parqueo la suma de \$2.596.805.00 M/Cte. y me permitió inspeccionarlo con el siguiente resultado:

CARACTERISTICAS:

<i>Clase:</i>	<i>Automóvil</i>
<i>Marca:</i>	<i>Mazda</i>
<i>Línea:</i>	<i>Allegro</i>

Servicio: Particular
Tipo: Sedan
Versión: Mecánico
Placas: CFL 062
Modelo: 1998
Cilindraje: 1300 c. c.
Color: Strato Perla
Capacidad: Cinco Pasajeros
Motor: B3584506
Chasis: 323N3M03279

54

ESTADO DE CONSERVACION:

Latonería: Buena
Panorámico: Roto
Bomper trasero: Suelto
Pintura: Regular
Cojineria: Buena
Piso: Bueno
Tablero: Bueno
Llantas: Regular
Radio: No
Antena: Si

<i>Bafles:</i>	<i>No</i>
<i>Carburador:</i>	<i>No</i>
<i>Panel electrónico:</i>	<i>No</i>
<i>Batería:</i>	<i>No</i>
<i>Taimer:</i>	<i>No</i>
<i>Tapa tanque gasolina:</i>	<i>No</i>
<i>Cuerpo filtro aire:</i>	<i>No</i>
<i>Luz de cortesía:</i>	<i>Si</i>
<i>Unidades:</i>	<i>Buenas</i>
<i>Cocuyos:</i>	<i>Buenos</i>
<i>Pera barra de cambios:</i>	<i>No</i>
<i>Repuesto:</i>	<i>No</i>
<i>Herramienta:</i>	<i>No</i>
<i>Encendedor:</i>	<i>No</i>
<i>Guantera:</i>	<i>Sin puerta.</i>
<i>Vidrios:</i>	<i>Laterales y trasero buenos</i>
<i>Espejos:</i>	<i>Dos laterales y retrovisor</i>
<i>Estado Mecánico:</i>	<i>Sin comprobar</i>

57

AVALUO:

Teniendo en cuenta las anteriores características, estado de conservación, carencia de repuestos primordiales, deterioro e información obtenida en concesionarios y en revistas especializadas en el ramo, presento como avalúo

del vehículo antes descrito la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS**
(\$15.000.000.00) M/Cte. 50

Son: **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.00) M/CTE.**

ANEXOS:

a) *Preliquidación del Parqueadero Los Arias, respecto de lo adeudado por el bien en cuestión.*

b) *Álbum fotográfico ilustrativo del vehículo tomadas en diferentes ángulos.*

En los anteriores términos presento el avalúo encomendado, trabajo que dejo a su consideración.

Respetuosamente,



EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUEZ
C. de C. No. 191109.996 de Bogotá
Licencia 0099 2003

PARQUEADERO LOS ARIAS LTDA.

SA

Santafé de Bogotá D.C., Martes 17 de Agosto de 2004

Preliquidación

Nº Orden	Parqueadero	Entidad que retiene	Categoría	Fecha Ingreso	Hora	
338	FONTIBON	E. XII SAN FERNANDO	1	17/10/2003	0: 0	
Propietario	EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUEZ					
Dirección	CALLE 17 No 10-16 OFI. 605					
Teléfono	2-844978					
No_motor	No_chazis	No_serie	Marca	Tipo	Color	Placa
B3584506		323N3M03	MAZDA	AUTOMOVIL	DORADO	CFL062
Observación	CON LLAVES EN LA CARPETA, GRUAS EL MEJOR No 4					
Fecha Incautación	/ /	Motivo CON DILIGENCIA DEL 28/11/2003				
Radicación	F12 - P81	Expediente 1998				
Fiscalía	JUZ 26 C.M					

Año	De	A	Días	Horas	Valor	Total a Pagar
2003	17/10/2003	16/11/2003	30	0	12,850	385,500
2003	17/11/2003	31/12/2003	45	0	6,575	295,875
2004	01/01/2004	17/08/2004	230	0	6,575	1,512,250

Fecha Salida	Hora	Dias	Horas	Total a Pagar	
17/08/2004	0: 0	305	0	2,193,625	
				Menos Abonos	0
				Descuento	0
				Grua	45,000
				Iva	358,180
				Neto a Pagar	2,596,805
				Vr Neto Cancelado	2,596,805

Cordialmente

MARIA ESTHER ROJAS
SECRETARIA

Recibí

C.C.

58



59



010



Señor
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E. S. D.

61

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. **25 AGO. 2004**
Recibido con _____ folios
Hora **3:15**
Por **PICAR**

REF: EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA GRUPO COMEX Y OTROS. No. 2003-0149.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.90.6.703 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 76525 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la entidad demandante dentro del proceso de la epígrafe, de conformidad con el artículo 516 del C.P.C., me permito allegar el avalúo del vehículo de placas CFL-062 el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

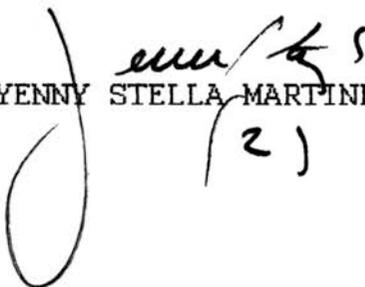
Atentamente,


ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51.906.703 de Bogotá
T.P. 76.525 del C.S. de la J.

INFORME SECRETARIAL.

Septiembre 2 de 2004, en la fecha al despacho para resolver lo pertinente con el escrito que precede.

La Secretaria,


YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS
(2)

62

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C dos de septiembre del año dos mil cuatro

Del dictamen pericial allegado por la actora, córrase traslado a la parte demandada por el termino de tres dias.
NOTIFIQUESE.
JUEZ

EDWIN ALBERTO YEPES OVIEDO.

AUTOS 2

juzgado 26 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
06 SET. 2004
BOGOTA D.C.
POR ESTADO NO. 133 NOTIFICA EL
ANTERIOR AUTO FIJADO A LAS 8:00 a.m.

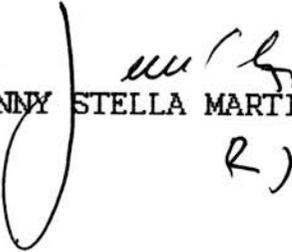
EL SECRETARIO



INFORME SECRETARIAL.

Octubre 13 de 2004, en la fecha al despacho para resolver lo pertinente, informando que el avalúo no fue objetado.

La Secretaria,


YENNY STELLA MARTÍNEZ ARENAS
R)

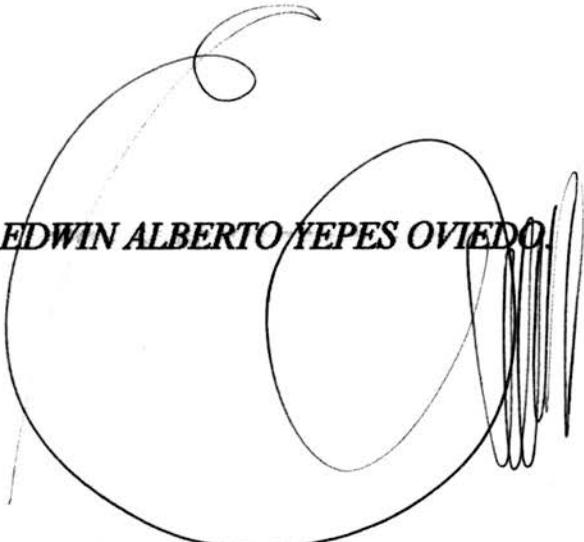
63

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C trece de octubre del año dos mil cuatro

Por cuanto el dictamen pericial no fue objetado, el despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE.
JUEZ

EDWIN ALBERTO YEPES OVIEDO



AUTOS 2

Juzgado 26 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

BOGOTA D.C. 15 OCT. 2004
POR ESTADO NO. 157 NOTIFICA EL
ANTERIOR AUTO FIJADO A LAS 8:00 a.m.

EL SECRETARIO



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALABAZGAL
Bogotá D.C. marzo de 2010 del año dos mil diez

Por cuanto el anterior pasaba no fue otorgado, se despacha la presente
aprobación.

NOTIFICARSE
JULIA

EDITH ALBERTO FERRAZ OLIVERA

JULIA

BOGOTÁ, D. C. 10 DE MARZO DE 2010
SECRETARÍA

PROCESO DE
FORO DE
ANTERIOR

SECRETARÍA

Señor:
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E.S.D.

13 OCT. 2004

67

REF. EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA GRUPO COMEX Y OTROS.2003-149.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada la entidad demandante, me permito solicitar con ocasión de la caución prestada, y de conformidad con el artículo 513 del C.P.C., la siguiente medida cautelar:

- El embargo y retención, en la proporción legal, del salario que devengue el demandado Teddy Mark Sarmiento Gamboa identificado con la cédula de ciudadanía número 79.139.879 de Bogotá como empleado de la sociedad Grupo Comex Ltda., o el cargo que ocupe en este momento, para lo cual de sirva oficiar con destino al pagador de la sobredicha entidad, a fin de que proceda de conformidad, consignando los dineros retenidos a órdenes del Juzgado y para el presente proceso.

El embargo y retención, en la proporción legal, del salario que devengue la demandada Rosa María Villareal de Rodríguez identificada con la cédula de ciudadanía número 161567 como empleada de la sociedad Grupo Comex Ltda., o el cargo que ocupe en este momento, para lo cual de sirva oficiar con destino al pagador de la sobredicha entidad, a fin de que proceda de conformidad, consignando los dineros retenidos a órdenes del Juzgado y para el presente proceso.

El embargo de la razón social de la sociedad denominada Grupo Comex Ltda. con matrícula mercantil número 01088883, constituida mediante escritura pública número 301 el 9 de mayo de 2001, corrida en la Notaría 28 del Círculo de Bogotá, para lo cual se sirva oficiar a la Cámara de Comercio de Bogotá para que proceda a inscribir dicho embargo.

El embargo de las cuotas de interés social que posea el demandado señor Teddy Mark Sarmiento Gamboa como socio en la sociedad GRUPO COMEX LTDA., para lo cual solicito se sirva oficiar con destino al gerente de la sociedad y a la cámara de comercio de esta ciudad, para los efectos del numeral 7º del artículo 681 del C.P.C.

Manifiesto bajo la gravedad d juramento, que hasta donde llega mi conocimiento dicha señora labora en la mencionada empresa.

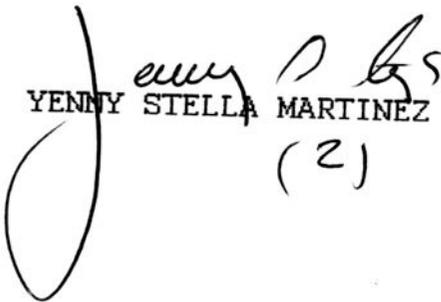
Atentamente,


ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51'906.703 de Bogotá
T.P. 76.525 del C. S. de la J.

INFORME SECRETARIAL.

Octubre 21 de 2004, en la fecha al despacho para resolver lo pertinente con el escrito que precede.

La Secretaria,


YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS

(2)

65

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veintiuno de octubre del año dos mil cuatro.

Con base en la caución presentada.

Decretar el embargo y retención preventiva de la quinta parte del sueldo que exceda del salario mínimo legal que devengue los demandados TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA y ROSA MARIA VILLAREAL DE RODRIGUEZ como empleados de la SOCIEDAD GRUPO COMEX Ltda. . Oficiese al pagador Limite de la medida \$4.000.000.00, para cada uno de los demandados, de conformidad al Art. 513 del C.P. C., el juzgado considera suficiente por el momento la anterior..

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ

EDWIN ALBERTO YEPES OVIEDO.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
25 OCT. 2004

BOGOTA D.C.
POR ESTADO NO. 161

EL SECRETARIO

em 16/10/04

3501

OCT 19/04

Señor:
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E.S.D.

66
13 OCT 2004

REF. EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA GRUPO COMEX Y OTROS.2003-149.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada la entidad demandante, me permito solicitar se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo de placas CFL 062, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

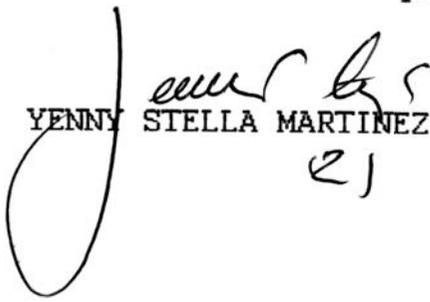
Atentamente,


ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51'906.703 de Bogotá
T.P. 76.525 del C. S. de la J.

INFORME SECRETARIAL.

Octubre 21 de 2004, en la fecha al despacho para resolver lo pertinente con el escrito que precede.

La Secretaria,


YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS

21

67

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C veintiuno de octubre del
año dos mil cuatro.

Con el fin de llevar a cabo la primera licitación, del
(los) bien (s) embargado (s), secuestrado (s) y
avaluado (s) en el presente proceso, se señala la hora
de las 8am del día 26 del mes de
noviembre del año en curso.

La base de la misma será 70% del valor dado al bien
(los) bien (es) a rematar, previa consignación del 40%
para hacer postura.

La licitación comenzara a la hora y fecha señalada y
no se cerrara sino después de haber transcurrido dos
horas por lo menos. Fíjese aviso y hágase le
publicaciones de ley.

NOTIFÍQUES
EL JUEZ.

EDWIN ALBERTO YEPES OVIEDO.

AUTOS 2
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

BOGOTA D.C.
25 OCT. 2004 POR ESTADO
NO. 161 NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO FIJADO A LAS 8am

EL SECRETARIO

Juan P. G.

Elaborado
[Signature]
Alcalde

CESIÓN DE CONTRATO DE DEPOSITO

6

Entre los suscritos a saber: **MAURICIO ARIAS ACUÑA**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, con domicilio en la ciudad de Bogotá, obrando en nombre y representación de la empresa **PARQUEADERO LOS ARIAS LTDA.** Según facultades otorgadas en junta de socios para este fin, quien para los efectos del presente contrato de cesión se denomina **EL CEDENTE VENDEDOR**, por una parte y **CARLOS JULIO ABUSAID URDANETA**, igualmente mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma y residente en esta ciudad, obrando con poder general y en nombre y representación de **INMOBILIARIA ABUR LTDA Y CIA S. EN C.** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CESIONARIO COMPRADOR**, hemos celebrado un **CONTRATO DE CESIÓN DE CONTRATO DE DEPOSITO**, teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSIDERACIONES

1. Que El **PARQUEADERO LOS ARIAS LTDA.**, ubicado en la **CALLE 22 No 133-07 DE FONTIBON - BOGOTA, D.C.** Tiene como objeto principal la prestación del servicio privado de aparcamiento y servicio de patios, para vehículos judicializados por causas civiles o penales, entendido como el servicio de cuidado y custodia de vehículos inmovilizados por solicitud de autoridades judiciales, administrativas o policivas, y puestos a disposición del respectivo despacho. Servicio que ha prestado con idoneidad y responsabilidad desde hace aproximadamente diez años lo que le ha hecho acreedor de la confianza de las autoridades judiciales y de policía.
2. Teniendo en cuenta lo anterior, la Policía Metropolitana de Bogotá, la SIJIN, la DIJIN, el DAS; la policía de carreteras y en general todos los frentes de policía de la nación, cumpliendo con las respectivas órdenes de captura proferidas por jueces civiles, jueces penales o fiscales del país, ha dejado en depósito en las instalaciones de la empresa **PARQUEADERO "LOS ARIAS LTDA"** vehículos judicializados o embargados, que paralelamente fueron puestos a disposición del despacho judicial respectivo, con el compromiso de cuidarlos, evitar cualquier saqueo o daño mas allá de su deterioro normal, mantenerlos inmovilizados, facilitar la respectiva diligencia de secuestro, acatar las órdenes de los jueces o fiscales así como las determinaciones de los secuestres en ejercicio de su funciones.
3. Que una vez ingresa el vehículo al parqueadero, se elabora conjuntamente con la Policía un "Acta de Inventario" sobre el estado, elementos y condiciones del vehículo, determinando sus sistemas visibles de identificación, como placas, color, modelo, número de motor, serie y chasis si es del caso.
4. Que siguiendo los parámetros de la sentencia T-1000 de la Honorable Corte Constitucional, el parqueadero **LOS ARIAS LTDA.**, para recaudar el valor del servicio de cuidado y custodia de los automotores, ha dividido los contratos de depósito en dos tipos: los de origen en procesos penales cuyo valor debe procurarse o exigirse mediante un proceso contencioso administrativo en contra de la entidad administrativa correspondiente, y los de origen en procesos civiles cuyo valor se recauda como cualquier contrato privado de depósito a la persona que retire el vehículo conforme a las indicaciones del depositante y dentro de los parámetros jurídicos que para tal efecto regula la ley en los artículos 1170 a 1179 del código de comercio y artículos 2236 al 2272 del código civil.



5. Como garantía real, especial y connatural al contrato de depósito, del pago total de los servicios de cuidado y custodia del automotor por parte de las persona interesada y autorizada para retirar el vehículo conforme a las instrucciones del depositante, el parqueadero LOS ARIAS LTDA hace uso de su legítimo derecho de retención consagrado en el artículo 1177 del código de Comercio y por lo tanto no debe ser despojado bajo ninguna circunstancia de la tenencia del bien.
6. Que la solicitud hecha al parqueadero por el depositante, en este caso la Policía Nacional, al momento de entregar en depósito los vehículos y por lo tanto el compromiso adquirido al recibirlos, tanto con la policía, como con los despachos judiciales y secuestres, es que cada vehículo será entregado única y exclusivamente mediante orden judicial proferida por el despacho correspondiente o por requerimiento del secuestre nombrado para tal efecto; empero, sin que esto implique bajo ninguna circunstancia una renuncia al derecho que tiene el depositario, conforme lo indica el artículo 1174 del código de comercio, a devolver el automotor por causa justificada a cualquiera de los depositantes y exigir el valor de lo adeudado por concepto de parqueadero antes de dicho plazo o condición. Entendiendo por causa justificada, entre otras, el notorio abandono del automotor, el archivo del proceso, el no retiro del vehículo a pesar de la orden de entrega o el aumento del valor total del servicio de parqueadero a una cuantía superior al cincuenta por ciento del valor de mercado del respectivo automotor
7. Que para cumplir con su objeto social, la empresa Paqueadero los Arias ltda, ha tenido las tarifas autorizadas por la Alcaldía Menor de Fontibon, teniendo en cuenta los decretos y resoluciones que lo autorizan:

AÑO 1998

Tarifa a cobrar durante los primeros treinta días así:

AUTOMÓVILES	\$500 POR HORA
CAMIONETAS	\$600 POR HORA
CAMIONES, BUSES	\$700 POR HORA
BUSETAS VOLQUETAS	\$700 POR HORA
DOBLETROQUES	\$800 POR HORA
TRAILER	\$800 POR HORA
TRACTOMULAS	\$1.000 POR HORA

A partir del primer día del segundo mes de cobro por categoría:

AUTOMÓVILES	\$5.500 POR 24 HORAS DIA
CAMIONETAS	\$5.500 POR 24 HORAS DIA
CAMIONES BUSES	\$7.500 POR 24 HORAS DIA
BUSETAS VOLQUETAS	\$7.500 POR 24 HORAS DIA
DOBLETROQUES	\$9.500 POR 24 HORAS DIA
TRAILER	\$9.500 POR 24 HORAS DIA
TRACTOMULAS	\$12.000 POR 24 HORAS DIA

AÑOS 1.999 Y 2.000

Tarifas de cobrar durante los primeros treinta días así:

AUTOMÓVIL	\$500 POR HORA
CAMIONETAS	\$600 POR HORA
CAMIONES BUSES	\$700 POR HORA
BUSETAS VOLQUETAS	\$700 POR HORA

DOBLETROQUES	\$800 POR HORA
TRAILER	\$800 POR HORA
TRACTOMULAS	\$1.000 POR HORA

20

A partir del primer día del segundo mes de cobro por categoría:

AUTOMÓVILES	\$5.500 POR 24 HORAS DIA
CAMIONETAS	\$6.500 POR 24 HORAS DIA
CAMIONES BUSES	\$7.500 POR 24 HORAS DIA
BUSETAS VOLQUETAS	\$7.500 POR 24 HORAS DIA
TRACTOMULAS	\$9.500 POR 24 HORAS DIA
TRAILER	\$9.500 POR 24 HORAS DIA
TRACTOMULAS	\$12,000 POR 24 HORAS DIA

AÑO 2.001

- CATEGORÍA: 1-AUTOMÓVIL, CAMPEROS Y CAMIONETAS
 2-CAMIONES, VOLQUETAS, BUSETAS, BUSES, TRAILERS
 3-DOBLE TROQUES Y TRACTOMULAS

Primer MES por días:

CATEGORÍA	VALOR DIA	HORAS
1	\$11.100	24
2	\$17.200	24
3	\$22.700	24

Primer AÑO por meses:

CATEGORÍA	VALOR DIA	MES
1	\$5.684	\$170.520
2	\$8.501	\$255.030
3	\$11.342	\$340.260

Después del primer AÑO:

CATEGORÍA	VALOR DIA	AÑO
1	\$3.108	\$1.134.420
2	\$4.665	\$1.702.725
3	\$11.342	\$4.139.830

AÑO 2.002

- CATEGORÍA: 1-AUTOMÓVIL, CAMPEROS Y CAMIONETAS
 2-CAMIONES, VOLQUETAS, BUSETAS, BUSES, TRAILERS
 3-DOBLE TROQUES Y TRACTOMULAS

Primer MES por días:

CATEGORÍA	VALOR DIA	HORAS
1	\$11.998	24
2	\$18.576	24
3	\$24.516	24

Primer AÑO por meses:

CATEGORÍA	VALOR DIA	MES
1	\$6.139	\$184.170



2	\$9.181	\$276.432
3	\$12.249	\$367.470

Después del primer AÑO:

CATEGORÍA	VALOR DIA	AÑO
1	\$3.357	\$1.226.306
2	\$5.038	\$1.838.870
3	\$12.249	\$4.470.885

AÑOS 2.003 Y 2.004

CATEGORÍA: 1-AUTOMÓVIL, CAMPEROS Y CAMIONETAS
2-CAMIONES, VOLQUETAS, BUSETAS, BUSES, TRAILERS
3-DOBLE TROQUES Y TRACTOMULAS

Primer MES por días:

CATEGORÍA	VALOR DIA	HORAS
1	\$12.850	24
2	\$19.896	24
3	\$26.257	24

Primer AÑO por meses:

CATEGORÍA	VALOR DIA	MES
1	\$6.876	\$197.260
2	\$9.833	\$294.990
3	\$13.119	\$393.570

Después del primer AÑO:

CATEGORÍA	VALOR DIA	AÑO
1	\$3.595	\$1.312.175
2	\$5.396	\$1.969.540
3	\$13.119	\$4.788.435

Dichas tarifas se han venido actualizando anualmente mediante resoluciones Administrativas.

8. En estas condiciones expresas, El PARQUEADERO LOS ARIAS LTDA. recibió trescientos cuarenta y seis (346) vehículos estipulados en listado anexo y que hace parte integral de este contrato en las fechas estipuladas y con las observaciones respectivas.

9. Conociendo las anteriores circunstancias, la respectiva liquidación del valor del servicio del parqueadero de cada uno de los vehículos conforme a la tarifa autorizada, el señor **CARLOS JULIO ABUSAID URDANETA**, identificado como aparece al pie de su firma y residente en esta ciudad, obrando con poder general y en nombre y representación de **INMOBILIARIA ABUR LTDA Y CIA S. EN C.** quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CESIONARIO COMPRADOR**, ha manifestado su interés en comprar la respectiva cartera, derechos y acciones correspondiente a la cesión de los créditos consistentes en el valor de los servicios de cuidado y custodia de los vehículos anteriormente mencionados. Por lo tanto, acuerdan celebrar el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

Primera: OBJETO: EL CEDENTE VENDEDOR trasfiere al CESIONARIO COMPRADOR el total de los derechos y acciones, privilegios y beneficios legales inherentes a la naturaleza y condiciones del contrato de depósito, incluido el valor de los servicios de parqueadero, cuidado y custodia que se hayan generado o se generen a futuro sobre los vehículos recibidos en **EL PARQUEADERO LOS ARIAS LTDA** y que se detallan en el listado anexo el cual hace parte integral de este contrato.

Segunda: TITULO, DOCUMENTACIÓN Y PRUEBAS DEL CONTRATO DE DEPOSITO: El contrato de depósito objeto de la presente cesión no consta en documento escrito, pero lo constituye la entrega del vehículo en el parqueadero LOS ARIAS LTDA., el valor del servicio de cuidado y custodia, los derechos y obligaciones regulados por las normas civiles y comerciales y las obligaciones especiales adquiridas con la policía nacional como primer depositante a favor de las partes procesales y del despacho judicial respectivo. De tal forma que la existencia de las obligaciones están probadas de manera inequívoca con los siguientes documentos anexos y que hacen parte integral del presente contrato: a) Copia de Acta de Inventario de ingreso del vehículo al Parqueadero Los Arias Ltda.; b) Copia de Las Tarifas Autorizadas por La Alcaldía Menor de Fontibon, como ente de control autorizado.

Tercera: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO DE DEPÓSITO: Los derechos y acciones, privilegios y beneficios legales inherentes a la naturaleza y condiciones del contrato, corresponden a un contrato comercial de derecho privado, de tipo oneroso y de carácter real o que se perfecciona con la entrega de la cosa, regulado por los artículos 1170 al 1179 del código de comercio y artículos 2236 al 2272 del código civil, normas que se incorporan en su integridad al presente contrato de cesión.

Cuarta: DERECHO DE RETENSIÓN: En el evento de no pago del valor de los servicios de parqueadero, cuidado y custodia del automotor por parte del despacho judicial respectivo o de la persona autorizada para retirar el vehículo, el cesionario podrá ejercer en forma legítima el derecho de retención consagrado en el artículo 1177 del código de comercio, y por lo tanto no podrá ser despojado bajo ninguna circunstancia de la tenencia de bien.

Quinta: DURACIÓN DE LOS CONTRATOS DE DEPÓSITO: El plazo o condición pactada con la policía nacional, en su condición de depositante necesario en favor de las partes procesales, como con los despachos judiciales y secuestres, es que cada vehículo será entregado única y exclusivamente mediante orden judicial proferida por el despacho correspondiente o por requerimiento del secuestre nombrado para tal efecto; no obstante, el parqueadero LOS ARIAS LTDA en su condición de depositario y conforme al artículo 1174 del código de comercio, conserva de manera plena y absoluta su derecho a devolver el automotor por causa justificada a cualquiera de los depositantes y exigir el valor de lo adeudado por concepto de parqueadero antes de dicho plazo o condición. Entendiendo por causa justificada, entre otras, el notorio abandono del automotor, el archivo del proceso, el no retiro del vehículo a pesar de la orden de entrega o el aumento del valor total del servicio de parqueadero a una cuantía superior al cincuenta por ciento del valor de mercado del respectivo automotor.

23

Sexta: DEPOSITANTES CEDIDOS: Obran como depositantes del contrato de depósito cedido, la policía nacional como depositante necesario en favor de la partes del respectivo proceso civil en que se ordenó la captura del automotor, el despacho judicial correspondiente y el secuestre o auxiliar de la justicia nombrado para tal efecto, existiendo por lo tanto pluralidad de depositantes y cualquier discrepancia deberá ser resuelta por el señor Juez, conforme lo indica el artículo 1175 del código de comercio.

Séptima: NOTIFICACIONES: EL CEDENTE VENDEDOR se compromete, conforme lo indica el artículo 887 del código de comercio, a notificar sin necesidad de aceptación expresa del contratante cedido, la cesión del presente contrato a cada uno de los juzgados respectivos que ordenaron la medida cautelar de los vehículos; así mismo informará a cada uno de los deudores o personas autorizadas para retirar los vehículos si se presentaren en el parqueadero, el traslado de los mismos, indicándoles, conforme a este contrato, la dirección donde se encuentran y el nombre de la persona a quien debe cancelar el valor de los servicios de parqueo, es decir, al **CESIONARIO COMPRADOR**.

Octava: RESPONSABILIDAD DEL CEDENTE: EL CEDENTE VENDEDOR cede todos los derechos y acciones, privilegios y beneficios legales inherentes a la naturaleza y condiciones del contrato de depósito desde el momento de entrega de los vehículos al CESIONARIO COMPRADOR, pero no se hace responsable de la solvencia presente o futura del deudor cedido ni se compromete a ello. Igualmente, se obliga a entregar los vehículos objeto de los depósitos cedidos al CESIONARIO COMPRADOR una vez se verifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la presente cesión, pero responde por el estado de los vehículos conforme al acta de ingreso al PARQUEADERO LOS ARIAS LTDA., única y exclusivamente hasta el momento de su entrega al CESIONARIO COMPRADOR, quien como consecuencia, asume dicha responsabilidad a partir de este momento.

Parágrafo: El presente contrato traspasa todos los derechos y acciones del CEDENTE VENDEDOR, tendientes a recuperar el valor del servicio prestado a cada uno de los vehículos así como la posibilidad al CESIONARIO COMPRADOR de seguir generando un cobro de parqueadero a partir de la firma y fecha del presente contrato y hasta el retiro del vehículo.

Novena: RESPONSABILIDAD DEL CESIONARIO: EL CESIONARIO COMPRADOR se hace responsable del cuidado y custodia de los vehículos entregados por virtud del presente contrato, y por lo tanto expresamente se obliga a evitar cualquier saqueo o daño en los vehículos mas allá de su deterioro normal, mantenerlos inmovilizados, facilitar la respectiva identificación del vehículo y acatar las órdenes de entrega de las autoridades judiciales con respecto a los vehículos.

Décima: LIQUIDACIÓN DE GASTOS DEL DEPOSITO: A partir de la firma y fecha de este contrato El CEDENTE VENDEDOR suspende el recibo de vehículos en depósito y sólo continúa con la actividad de cuidado y custodia de los automotores cuyo contrato de depósito es objeto de la presente cesión, hasta el momento en que sean retirados de las instalaciones del PARQUEADERO LOS ARIAS LTDA., por lo tanto, el CESIONARIO COMPRADOR asumirá los gastos de funcionamiento del PARQUEADERO LOS ARIAS durante el periodo de transición a que hace referencia la cláusula Décima Quinta, y pagará en compensación por el déficit contable, originado en los gastos ocasionados con el cuidado y custodia de los automotores desde su fecha de ingreso hasta la firma y fecha del presente contrato la Suma de CIEN MILLONES DE PESOS (\$ 100'000.000), la cual será cancelada a la firma y fecha de este documento.

24

Décima primera: LUGAR DE PERMANENCIA DE LOS VEHÍCULOS: Los vehículos objeto de la cesión mediante el presente contrato permanecerán en la Carrera 8ª No 3 - 81 de Bogotá D.C. denominado PARQUEADERO ABUR, Teléfono 2331042, dirección que a su vez es sitio de notificación y sede principal del CESIONARIO COMPRADOR. Por lo tanto, cualquier traslado deberá ser previamente informado a los Juzgados Respectivos y al cedente vendedor indicando el nuevo lugar de permanencia.

Décima segunda: GASTOS DE TRASLADO: El costo de traslado de los vehículos del PARQUEADERO LOS ARIAS LTDA., al lugar de permanencia de los vehículos, tales como grúas y mano de obra, será asumido en su totalidad por el CESIONARIO COMPRADOR, igual que la asistencia técnica requerida, y será de su absoluta responsabilidad los daños o percance que puedan generarse con dicho traslado, pero si estos ocurren dentro de las instalaciones del PARQUEADERO LOS ARIAS LTDA., serán asumidos en su totalidad por el CEDENTE VENDEDOR. No obstante, el CEDENTE VENDEDOR facilitará y pondrá todos los medios disponibles dentro del parqueadero para el retiro de los vehículos de manera pronta y oportuna.

Décima tercera: PLAZO PARA EL TRASLADO: EL CESIONARIO COMPRADOR se compromete a retirar al nuevo lugar de permanencia referido en la cláusula Décima Primera, el total de los automotores en depósito cedidos mediante el presente contrato en un plazo máximo de tres (3) meses, quince (15) días, contados a partir del día Diecisiete (17) de Septiembre de 2.004 hasta el día Treinta y Uno (31) de diciembre de 2.004, sin lugar a reserva alguna de derecho de selección o escogencia en parámetros como mejor modelo, estado de automotor o tiempo de parqueo excluyendo los de menor valor; el traslado deberá efectuarse, por lo tanto, de común acuerdo con el CEDENTE VENDEDOR y procurado una combinación equilibrada entre lo favorable y desfavorable de los parámetros mencionados en cada traslado. No obstante, tendrán prelación los vehículos con orden judicial de entrega.

Décima Cuarta: EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: Las obligaciones pactadas tanto del CEDENTE VENDEDOR como del CESIONARIO COMPRADOR comenzarán a ejecutarse de forma inmediata a la firma y fecha del presente contrato.

Décima quinta: PERIODO DE TRANSICIÓN: Durante el tiempo de traslado de los vehículos y por lo tanto de transición de las obligaciones y derechos del CESIONARIO VENDEDOR al CESIONARIO COMPRADOR se cumplirán las siguientes reglas:

- a. A partir de la firma y fecha de este documento El CESIONARIO COMPRADOR cobrará el valor correspondiente a los servicios de parqueadero, cuidado y custodia de los automotores objeto del presente contrato, por lo tanto y para tal efecto nombrará un funcionario de su confianza encargado de efectuar las correspondientes liquidaciones y recaudos.
- b. El CEDENTE VENDEDOR responderá por el cuidado y custodia de los automotores objeto de los depósitos cedidos durante el tiempo en que permanezcan dentro de las instalaciones del parqueadero LOS ARIAS LTDA y sólo hasta el momento de su retiro.
- c. Para retirar los vehículos, el parqueadero LOS ARIAS LTDA elaborará un inventario de salida diligenciado con recibo de conformidad del CESIONARIO COMPRADOR junto con la correspondiente acta de entrega. Sin dichos documentos no podrá ser retirado ningún vehículo de las instalaciones del parqueadero.
- d. Todo vehículo que se retire del parqueadero LOS ARIAS LTDA deberá hacer parte de un listado semanal conformado de mutuo acuerdo entre EL CEDENTE VENDEDOR y el CESIONARIO COMPRADOR en el cual se dé expresa autorización para retirar los vehículos. Sin dicha autorización expresa del CEDENTE VENDEDOR no podrá retirarse

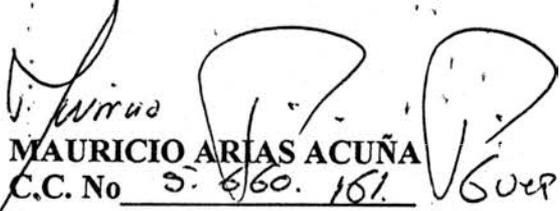
ningún vehículo y mantendrá, por lo tanto, como garantía de cumplimiento de la presente cláusula, el derecho a retener al automotor dentro de las instalaciones del parqueadero.

Décima Sexta: DEPÓSITOS EXCLUIDOS DE LA CESIÓN DE CONTRATO: Hace parte de la presente cesión el total de los contratos de depósito de automotores recibidos en el PARQUEADERO LOS ARIAS LTDA, por orden judicial de embargo y secuestro y sobre los cuales no se ha proferido orden de entrega por el despacho judicial respectivo o de existir, no ha sido notificada, al PARQUEADERO LOS ARIAS LTDA. con la inequívoca intención de retirar el vehículo previo pago de los servicios de parqueadero, cuidado y custodia.

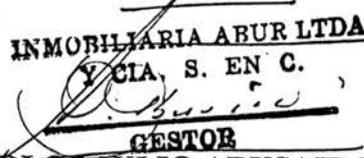
Décima Séptima: FIJACIÓN Y CAMBIO DE TARIFAS: El CESIONARIO COMPRADOR se obliga a cobrar las mismas tarifas autorizadas para el PARQUEADERO LOS ARIAS LTDA por la alcaldía local de Fontibon hasta el día 17 de Septiembre de 2.004, fecha en que se comenzará a ejecutar la presente cesión, pero queda en libertad de fijar nuevas tarifas cuya regulación, control y aprobación estará a cargo de la respectiva autoridad administrativa asignada por la ley para tal efecto, las cuales podrá exigir y liquidar a partir del día siguiente de la fecha mencionada hasta cuando se cumpla con la orden la entrega definitiva proferida por el despacho judicial respectivo.

Para constancia se firma por las partes en Bogotá, D. C., el día 17 de Septiembre de 2.004. En dos ejemplares de idéntico tenor con destino a cada uno de los contratantes.

EL CEDENTE VENDEDOR


MAURICIO ARIAS ACUÑA
C.C. No. 5.660.161
Representante Legal del
PARQUEADERO LOS ARIAS LTDA.

EL CESIONARIO COMPRADOR


INMOBILIARIA ABUR LTDA
Y CIA. S. EN C.
GESTOR
CARLOS JULIO ABUSAID URDANETA
C.C. No 2'876.063 de Bogotá
Apoderado General
INMOBILIARIA ABUR LTDA Y CIA.S. EN C.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
17 SET. 2004

En la ciudad de Bogotá D.C.
Comparación ante la Notaria Cincuenta y Cinco del
Circulo de Bogotá D.C. ABUSATD

URDANEVA CARLOS JULIO
quien se identificó con la cédula de ciudadanía
número 2876063 de BOGOTA
y declaró que la firm. [Signature] que aparece en
el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto
El declarante: [Signature]

La Notaria Cincuenta y Cinco

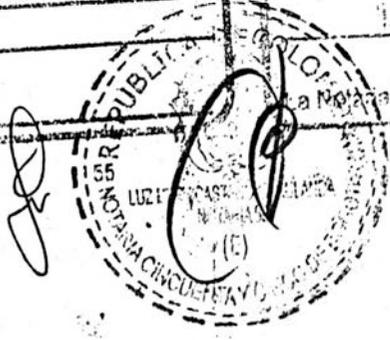


17 SET. 2004

En la ciudad de Bogotá D.C.
Comparación ante la Notaria Cincuenta y Cinco del
Circulo de Bogotá D.C. ARTIAS ADRIAN

MAURICIO .X.X.X.X.
quien se identificó con la cédula de ciudadanía
número 5660161 de GUEPSA
y declaró que la firm. [Signature] que aparece en
el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto
El declarante: [Signature]

La Notaria Cincuenta y Cinco



No	MARCA	CLASE	PLACA	COLOR	F.INGR.	V.PARQUEO
1	JEEP	CAMPERO	FLA201	GRIS	3-Nov-1999	11,590,384
2	FIAT 147	AUTOMOVIL	MCF769	BLANCO	15-Nov-1999	11,524,384
3	RENAULT 21	AUTOMOVIL	CHA539	BLANCO	18-Feb-2000	11,001,884
4	FIAT MIRAFIORI	AUTOMOVIL	FTD873	AZUL	22-Feb-2000	11,024,884
5	CHEVR. CHEYENNE	CAMIONETA	CBY903	GRIS	26-May-2000	12,431,540
6	CHEVROLET LUV	CAMIONETA	CJF902	GRIS	14-Jun-2000	10,358,384
7	FORD EXPLORER	CAMIONETA	BKJ623	VERDE	24-Jun-2000	10,303,384
8	MAZDA 323	AUTOMOVIL	SFM565	AMARILLO	11-Jul-2000	10,254,884
9	CHEVROLET MONZA	AUTOMOVIL	ARH298	BLANCO	14-Ago-2000	10,067,884
10	CHEVROLET NKR	CAMION	BKI899	BLANCA	15-Ago-2000	11,845,040
11	FIAT PREMIO	AUTOMOVIL	SGJ924	AMARILLO	18-Ago-2000	10,045,884
12	MAZDA	MICROBUS	SED333	AZUL/BLAN	11-Sep-2000	9,868,884
13	RENAULT 12	AUTOMOVIL	HCJ682	GRIS	18-Oct-2000	9,665,384
14	FIAT, 147	AUTOMOVIL	ANE829	AMARILLO	7-Nov-2000	9,555,384
15	CHEVR CAMASASI	AUTOMOVIL	AKG937	NEGRO	18-Ene-2001	5,710,196
16	FIAT 147	AUTOMOVIL	ACD095	BLANCO	31-Ago-2001	5,057,246
17	CHEVR. CHEYENNE	CAMIONETA	MQD518	BLANCO	22-Sep-2001	7,500,022
18	FORD	VOLQUETA	HLC214	VERDE	26-Sep-2001	7,482,590
19	FORD VANS	CAMIONETA	WHF790	AZUL	30-Oct-2001	4,933,126
20	DAEWOO	AUTOMOVIL	CIE660	ROJO	30-Nov-2001	4,793,164
21	AUSTIN	MICROBUS	SBH698	BLAN/VERD	22-Dic-2001	4,738,413
22	FIAT MIRAFIORI	AUTOMOVIL	GMA693	BLANCO	31-Dic-2001	4,716,390
23	MAZDA 626	AUTOMOVIL	JSB203	AZUL	18-Ene-2002	4,659,528
24	HYUNDAI	COLECTIVO	SOB895	BLAN/ROJO	8-Feb-2002	4,643,189
25	MAZDA 323	AUTOMOVIL	CHA961	ESTRATO	2-Mar-2002	4,523,691
26	MAZDA 323	AUTOMOVIL	SGK820	AMARILLO	2-Mar-2002	4,523,691
27	FORD	VOLQUETA	SUJ296	AZUL/	20-Mar-2002	6,710,620
28	CHEVROLET	BUS	SKE612	AZUL	16-May-2002	6,440,212
29	FORD ORION	AUTOMOVIL	DVB001	BLANCO	2-Jul-2002	4,183,293
30	CHEVR. BLAZER	CAMIONETA	BDG920	ROJO	9-Sep-2002	3,920,322
31	CHEVETTE	AUTOMOVIL	SFR181	AMARILLO	25-Sep-2002	3,869,778
32	CHEVR. CHEYENNE	CAMIONETA	SRD485	VERDE	24-Oct-2002	5,676,428
33	CHEVROLET	BUS	SFL128	BLANCO	17-Dic-2002	5,430,924
34	FORD 150	CAMIONETA	BEW894	VERDE	31-Ene-2003	3,464,690
35	RENAULT 9	AUTOMOVIL	JGD415	VERDE	20-Ene-2003	3,504,235
36	CHEVROLET	CAMIONETA	CAO801	AZUL/	3-Abr-2003	3,301,800
37	KIA	CAMION	SKG525	BLANCO	21-Abr-2003	4,774,890
38	CHEVITAXI	AUTOMOVIL	SGY894	AMARILLO	29-Abr-2003	3,148,330
39	DODGE	BUS	SBJ687	BLAN/ROJO	2-May-2003	4,715,534
40	CHEVETTE	AUTOMOVIL	SEI882	AMARILLO	15-May-2003	3,090,810
41	CHEVROLET SPRINT	AUTOMOVIL	EMA213	ROJO	3-Jun-2003	3,022,505
42	HYUNDAI	AUTOMOVIL	BEY113	AZUL	7-Jun-2003	3,008,125
43	RENAULT CLIO	AUTOMOVIL	BKA040	BLANCO	8-Jul-2003	2,896,680
44	DAEWOO NUBIRA	AUTOMOVIL	CIW398	ROJO	21-Jul-2003	2,849,945
45	CHEVROLET	BUS	SFO525	BLAN/ROJO	6-Sep-2003	4,100,242
46	CHEVROLET LUV	CAMIONETA	SFT524	BLANCO	6-Oct-2003	2,555,250
47	MAZDA 323	AUTOMOVIL	ATH986	GRIS	20-Oct-2003	2,463,200
48	FIAT UNO	AUTOMOVIL	BGS905	AZUL	30-Oct-2003	2,397,450
49	FORD	CAMION	SNC198	ROJO	18-Nov-2003	3,418,921
50	DODGE 600	CAMION	HLH826	AMA/ROJO	19-Nov-2003	3,479,088
51	CHEVROLET	CAMIONETA	BEU479	ROJO	16-Mar-2004	1,490,100
52	FORD	CAMION	ZOD274	ROJO	5-Abr-2004	1,418,600
53	ASIA MOTORS	MICROBUS	SGI591	BLANCO	20-Abr-2004	1,259,975
54	NISSAN	CAMIONETA	CFB193	GRIS	6-May-2004	1,154,775
55	NISSAN SENTRA	AUTOMOVIL	BFP312	BLANCO	28-May-2004	1,010,125
56	CHEVROLET CORSA	AUTOMOVIL	BJP584	ROJO	7-Jun-2004	944,375
57	SKODA FELICIA	CAMIONETA	CIG500	VERDE	22-Jun-2004	845,750
58	FORD 350	CAMIONETA	FTM849	AZUL	15-Jul-2004	1,059,001
59	DODGE	BUSETA	SDB17	VER/BLANC	17-Jul-2004	1,039,335
60	CHEVROLET CORSA	AUTOMOVIL	CIJ686	VERDE	21-Jul-2004	655,075
61	CHEVROLET	MICROBUS	SFW588	BLA/VERDE	30-Jul-2004	595,900
62	MERCEDES BENZ	AUTOMOVIL	AQF877	BLANCO	5-Ago-2004	556,450
63	DODGE P300	BUSETA	SNJ643	AZUL/	9-Ago-2004	813,176
64	RENAULT 19	AUTOMOVIL	BEJ347	VERDE	20-Ago-2004	457,825
65	FIAT	AUTOMOVIL	SFW519	AMARILLO	23-Ago-2004	438,100
66	FORD VAN	CAMIONETA	SOA208	BLANCA	28-Nov-1998	13,500,384
67	CHEVETTE	AUTOMOVIL	SFZ721	AMARILLO	11-Dic-1998	13,388,884
68	CHEVETTE	AUTOMOVIL	SEE953	AMARILLO	27-Ene-1999	13,130,384
69	DACIA	AUTOMOVIL	SFJ137	NEGRO	11-Mar-1999	12,938,884
70	SKODA PICKUP	CAMIONETA	SFT832	BLANCA	19-May-1999	12,314,384
71	CHEVETTE	AUTOMOVIL	SEF649	AMARILLO	21-Jun-1999	12,332,884
72	MAZDA 323	AUTOMOVIL	BFM808	BLANCO	24-Sep-1999	11,810,384
73	CHEVROLET LUV	CAMIONETA	BIJ983	VERDE	30-Nov-1999	11,441,884
74	CHEVR. CHEYENNE	CAMIONETA	BKF417	GRIS	18-Ago-2000	10,000,884
75	CHEVR. BLAZER	CAMIONETA	CHT773	MARRON	4-Oct-2000	9,742,384

76



DLOMBIA
 MARULANDA
 A 55
 (E)
 Y CINCO DE BOGOTÁ 55

No	MARCA	CLASE	PLACA	COLOR	F.INGR.	V.PARQUEO
76	CHEVROLET SPRINT	AUTOMOVIL	CIS994	VERDE	16-Nov-2000	9,505,884
77	DODGE 100	CAMIONETA	JVD087	BLANCA	20-Feb-2001	5,614,430
78	CHEVROLET	BUSETA	SED124	VER/ROJA	14-Mar-2001	8,336,758
79	CHEVR. BLAZER	CAMIONETA	BCK001	ROJA	7-Nov-2001	4,859,910
80	KIA	MICROBUS	SYL794	BL/AZUL	2-May-2002	4,375,992
81	FIAT UNO	AUTOMOVIL	CRV107	ROJO	25-Jun-2002	4,160,406
82	RENAULT 18	AUTOMOVIL	SDH462	AMARILLO	18-Jul-2002	4,132,749
83	DODGE 100	CAMIONETA	FCE291	BLANCA	24-Jul-2002	4,118,795
84	CHEVETTE	AUTOMOVIL	SFK772	AMARILLO	24-Feb-2003	3,378,410
85	DODGE	CAMIONETA	PAA963	ROJ/BLANC	16-Oct-2003	2,549,500
86	CHEVROLET 100	CAMIONETA	AGE282	AMARILLA	20-Oct-2003	2,523,200
87	DODGE	BUSETA	SCE901	BLAN/ROJA	15-Mar-2004	2,318,627
88	FORD	CAMION	XHJ278	ROJO	21-Abr-2004	1,894,806
89	CHEVROLET SPRINT	AUTOMOVIL	BCA813	AZUL	21-May-2004	1,056,150
90	CHEVROLET	COLECTIVO	SMA144	ROJ/BLANC	25-May-2004	1,560,484
91	KIA PRIDE	AUTOMOVIL	FEC402	ROJO	27-May-2004	1,016,700
92	DACIA	AUTOMOVIL	SGG814	AMARILLO	16-Jun-2004	930,200
93	CHEVROLET NPR	CAMION	BGF044	BLANCO	23-Jun-2004	1,275,327
94	CHEVROLET CORSA	AUTOMOVIL	BHY316	VERDE	6-Jul-2004	753,700
95	CHEVROLET CORSA	AUTOMOVIL	BNE485	AZUL	6-Jul-2004	753,700
96	DAEWOO	AUTOMOVIL	CIS308	GRIS	9-Jul-2004	733,975
97	MAZDA 1600	CAMIONETA	ARG967	BLANCO	26-Jul-2004	672,900
98	AGRALE	BUS	SHN506	BLAN/ROJO	13-Ago-2004	773,844
99	CHEVROLET	MICROBUS	SFV294	BLAN/VERD	14-Ago-2004	497,275
100	DODGE	CAMIONETA	PKC666	AZUL	17-Ago-2004	477,550
101	DODGE	BUSETA	SAH704	VERDE	13-Feb-2001	8,463,140
102	CHEVROLET LUV	CAMIONETA	GQC798	BLANCA	27-Abr-2001	5,422,898
103	VOLSWAGEN VENTO	AUTOMOVIL	QFM073	ROJO	6-Mar-2002	4,511,055
104	CHEVROLET SPRINT	AUTOMOVIL	MQK709	ROJO	19-Mar-2002	4,469,988
105	TOYOTA	CAMPERO	BJK285	VERDE	15-May-2002	4,289,925
106	CHEVR. TROPER	CAMPERO	BCR089	GRIS	15-May-2002	4,289,925
107	RENAULT 9	AUTOMOVIL	ARE199	BLANCO	22-Jul-2002	4,075,113
108	CHEVROLET NKR	CAMION	UFQ774	BLANCO	6-Ago-2002	6,051,204
109	MAZDA 323	AUTOMOVIL	AQC344	BLANCO	9-Oct-2002	3,825,552
110	B.M.W.	AUTOMOVIL	AQG695	VERDE	23-Oct-2002	3,781,326
111	HIUNDAI ELANTRA	AUTOMOVIL	BFB500	AZUL	26-Nov-2002	3,673,920
112	FORD	AUTOMOVIL	FAC039	GRIS	4-Dic-2002	3,649,926
113	MAZDA 626	AUTOMOVIL	BAL711	AZUL	7-Ene-2003	3,560,020
114	CHEVROLET CORSA	AUTOMOVIL	CIT999	VERDE	27-Feb-2003	3,367,625
115	FORD	CAMIONETA	GKJ372	ROJA	20-Mar-2003	3,292,130
116	CHEVROLET ALTO	AUTOMOVIL	FTQ916	ROJO	20-Mar-2003	3,292,130
117	CHEVROLET	CAMIONETA	EUQ328	CHAMPANA	27-Oct-2003	3,417,175
118	INTERNACIONAL	CAMIONETA	ARJ957	AZUL	27-Oct-2003	3,695,247
119	FORD FIESTA	AUTOMOVIL	BIM643	CHAMPANA	15-Dic-2003	2,095,000
120	FIAT 135	AUTOMOVIL	AHE849	BLANCO	26-Ene-2004	1,868,850
121	MAZDA	CAMIONETA	BDT076	BLANCA	17-Feb-2004	1,674,200
122	NISSA	COLECTIVO	JWC019	BLANCO	26-Mar-2004	1,424,350
123	FORD EXPLORER	CAMIONETA	LAO069	BLANCA	30-Mar-2004	1,398,050
124	CHEVROLET	BUS	SNC859	VERD/BLAN	13-Abr-2004	1,973,470
125	CHEVROLET	BUS	XFA312	AMARILLO	13-May-2004	1,678,480
126	MITSUBISHI	AUTOMOVIL	ZOF205	GRIS	15-Jun-2004	891,775
127	DAEWOO	AUTOMOVIL	SGQ823	AMARILLO	15-Jun-2004	891,775
128	NISSAN	AUTOMOVIL	BEO934	ROJO	17-Jun-2004	878,625
129	CHEVITAXI	AUTOMOVIL	SGE638	AMARILLO	8-Jul-2004	740,550
130	RENAULT 9	AUTOMOVIL	AWK550	ROJO	29-Jul-2004	602,475
131	CHEVR. ESTEEM	AUTOMOVIL	BHJ940	NEGRO	30-Jul-2004	595,900
132	MITSUBISHI	CAMIONETA	CIB591	VERDE	30-Jul-2004	595,900
133	RENAULT 9	AUTOMOVIL	BDJ203	VERDE	31-Jul-2004	589,325
134	PEUGEOT	AUTOMOVIL	BMH734	AZUL	31-Jul-2004	589,325
135	CHEVR. SAMURAI	CAMPERO	GCK195	BLANCO	20-Ago-2004	457,825
136	DACIA	AUTOMOVIL	SFF317	AZUL	27-Ago-2004	411,800
137	HIUNDAI PONY	AUTOMOVIL	SCA938	AMARILLO	3-Ago-1999	11,947,884
138	NISSAN SENTRA	AUTOMOVIL	CHW968	ROJO	19-Abr-2000	10,666,384
139	DODGE DART	AUTOMOVIL	SDB764	AZUL	19-Abr-2000	10,666,384
140	CHEVROLET SPRINT	AUTOMOVIL	BFE896	AZUL	18-May-2000	10,551,884
141	DAEWOO RACER	AUTOMOVIL	SGR829	AMARILLO	29-May-2000	10,491,384
142	ARO CARPATI	CAMPERO	LYG556	AZUL	29-May-2000	10,491,384
143	VOLSWAGEN	AUTOMOVIL	CJA017	VERDE	14-Jun-2000	10,358,384
144	DACIA	AUTOMOVIL	SFW780	AMARILLO	9-Ago-2000	10,050,384
145	DACIA	AUTOMOVIL	SFX201	AMARILLO	9-Ago-2000	10,095,384
146	FIAT PALIO	AUTOMOVIL	FTF701	ROJO	10-Ene-2001	5,733,412
147	RENAULT 4	AUTOMOVIL	HJH950	BLANCO	29-Ene-2001	5,678,274
148	FORD	VOLQUETA	JTA380	VERDE	29-Ene-2001	8,588,510
149	B.M.W.	AUTOMOVIL	BFL560	BLANCO	17-Abr-2001	5,451,918
150	RENAULT 9	AUTOMOVIL	BIP655	BLANCO	7-Jun-2001	5,303,916

No	MARCA	CLASE	PLACA	COLOR	F.INGR.	V.PARQUEO
151	CHEVR. CHEYENNE	CAMIONETA	BGV901	VERDE	13-Sep-2001	5,019,520
152	HONDA CIVIC	AUTOMOVIL	HMJ466	PLATA	21-Sep-2001	4,996,304
153	MAZDA 626L	AUTOMOVIL	BBN229	AZUL	21-Sep-2001	4,996,304
154	RENAULT 18	CAMIONETA	LEF316	NEGRA	16-Oct-2001	4,923,754
155	MAZDA 323	AUTOMOVIL	BAX669	NEGRO	26-Nov-2001	4,801,772
156	CHEVR. SAMURAI	CAMPERO	CHV755	ROJO	11-Feb-2002	4,583,712
157	FIAT PALIO	AUTOMOVIL	BJC744	ROJO	26-Feb-2002	4,616,327
158	KIA ASIA	MICROBUS	SRC715	BLANCO	23-Mar-2002	4,502,352
159	KIA	COLECTIVO	CIU462	BLANCO	29-Ene-2003	5,217,362
160	CHEVITAXI	AUTOMOVIL	SEI891	AMARILLO	27-Feb-2003	3,367,625
161	FORD	CAMIONETA	BAV094	BANC/CAFÉ	18-May-2003	4,629,198
162	CHEVROLET SPRINT	AUTOMOVIL	CSF279	PLATA	2-Ago-2003	2,806,805
163	CHEVR. BLAZER	CAMIONETA	BHO372	VERDE	9-Ago-2003	2,781,640
164	MAZDA ALEGRO	AUTOMOVIL	CIH088	AZUL	23-Oct-2003	2,443,475
165	CHEVROLET CORSA	AUTOMOVIL	BMG826	ROJO	25-Mar-2004	1,430,925
166	CHEVR. CAVALIER	AUTOMOVIL	IBL762	BLANCO	18-Abr-2004	1,273,125
167	CHEROCKEE	CAMIONETA	CHQ006	VERDE	1-May-2004	1,187,650
168	CHEVROLET CORSA	AUTOMOVIL	BHG531	VIOLETA	4-May-2004	1,167,925
169	MERCEDES BENZ	AUTOMOVIL	GDH044	VERDE	13-May-2004	1,108,750
170	RENAULT MEGANE	AUTOMOVIL	BMB769	BEIGE	8-Jul-2004	740,550
171	MITSUBISHI	CAMPERO	BED112	ROJO	26-Jul-2004	622,200
172	RENAULT MEGANE	AUTOMOVIL	BLK677	GRIS	29-Jul-2004	602,475
173	PORSCHE	AUTOMOVIL	CAU447	VINOTINTO	19-May-1998	14,521,884
174	MAZDA 323	AUTOMOVIL	BAR813	ROJO	26-Jun-1998	14,312,884
175	FIAT UNO	AUTOMOVIL	BGU035	AZUL	6-Jun-1998	14,422,884
176	FORD TAURUS	AUTOMOVIL	GCD466	AZUL	4-Ago-1998	14,098,384
177	MAZDA 626	AUTOMOVIL	AUC623	GRIS	26-Ago-1998	13,977,384
178	HYUNDAI	AUTOMOVIL	FTL797	BLANCO	7-Sep-1998	13,911,384
179	MITSUBISHI	CAMIONETA	CBU767	ROJO	21-Dic-1998	13,333,884
180	CHEVROLET LUV	CAMIONETA	AQH817	VERDE	29-Ene-1999	13,119,384
181	RENAULT 12	AUTOMOVIL	SDB324	AMARILLO	10-Jun-1999	12,393,384
182	DAHIATSU	CAMPERO	IOA348	VINOTINTO	30-Sep-1999	11,777,384
183	CHEVETTE	AUTOMOVIL	SGF088	AMARILLO	12-Nov-1999	11,540,884
184	CHEVR. BLAZER	CAMIONETA	BHO126	VERDE	16-Feb-2000	11,012,884
185	LADA NIVIA	CAMPERO	BEU197	VERDE	21-Feb-2000	10,985,384
186	DODGE 300	CAMIONETA	AGF554	VERDE	4-Abr-2000	12,709,540
187	RENAULT 18	AUTOMOVIL	HUG718	BEIGE	29-Jun-2000	10,320,884
188	CHEVETTE	AUTOMOVIL	SEI339	AMARILLO	2-Jun-2000	10,424,384
189	DACIA	AUTOMOVIL	SFW778	AMARILLO	4-Ago-2000	10,077,884
190	DACIA	AUTOMOVIL	SFX704	AMARILLO	9-Ago-2000	10,095,384
191	DACIA	AUTOMOVIL	SFW781	AMARILLO	9-Ago-2000	10,095,384
192	CHEVROLET LUV	CAMIONETA	SKF840	BLANCA	15-Ago-2000	10,062,384
193	CHEVETTE	AUTOMOVIL	SKE283	AMARILLO	25-Ago-2000	10,007,384
194	HONDA ACORD	AUTOMOVIL	ANH585	BLANCO	11-Sep-2000	9,868,884
195	FORD EXPLORER	CAMIONETA	MQE479	ROJA	19-Dic-2000	9,335,434
196	CHEVROLET SWIFT	AUTOMOVIL	BDH964	VERDE	18-Oct-2001	4,917,950
197	CHEVR. SILVERADO	CAMIONETA	BFF554	AZUL	15-Nov-2001	4,881,694
198	MAZDA 626	AUTOMOVIL	JUI202	AZUL	17-Ago-2002	4,037,979
199	SUBARU	CAMIONETA	ARM766	ROJA	10-Dic-2002	3,633,528
200	VOLCO CORTO	CAMION	CQU538	BLANCO	29-Mar-2003	4,898,998
201	DAEWOO	AUTOMOVIL	SGU401	AMARILLO	16-Oct-2003	2,489,500
202	MAZDA ALEGRO	AUTOMOVIL	CFL062	DORADO	17-Oct-2003	2,527,925
203	MAZDA 626	AUTOMOVIL	BEJ502	VERDE	20-Oct-2003	2,463,200
204	CHEVROLET ALTO	AUTOMOVIL	BLM993	GRIS	29-Oct-2003	2,404,025
205	RENEGADE	CAMPERO	REC213	BEIGE	12-Feb-2000	11,034,884
206	FORD 150	CAMIONETA	EKA063	BLANCA	8-Jun-2000	10,391,384
207	CHEVROLET SWIFT	AUTOMOVIL	BFW493	ROJO	10-Jul-2000	10,215,384
208	CHEVROLET STEEM	AUTOMOVIL	BIR284	GRIS	25-Oct-2000	9,626,884
209	CHEVROLET MONZA	AUTOMOVIL	CTA877	PLATEADO	13-Feb-2001	5,634,744
210	CHEVETTE	AUTOMOVIL	SGG801	AMARILLO	15-Jun-2001	5,325,700
211	DODGE	CAMION	WDJ709	BLANCO	14-Jul-2001	7,805,082
212	NISSAN	CAMIONETA	BHR967	BLANCO	6-Ago-2001	5,129,796
213	MAZDA	FURGON	UFE718	BLANCO	9-Ago-2001	7,691,774
214	CHEVETTE	AUTOMOVIL	SEC796	AMARILLO	25-Ago-2001	5,074,658
215	CHEVROLET	CAMION	AFD105	VER/BLANC	13-Dic-2001	4,820,634
216	MAZDA 323	AUTOMOVIL	BEI999	STRATO	29-Dic-2001	4,766,130
217	MAZDA 323	AUTOMOVIL	CHF428	GRIS	6-Mar-2002	4,511,055
218	RENAULT 9	AUTOMOVIL	SFB028	AMARILLO	16-Jul-2002	4,094,067
219	AUSTIN	PLANCHON	SBI943	VERDE	27-Ago-2002	5,951,580
220	FORD FESTIVA	AUTOMOVIL	CIR496	BLANCO	5-Sep-2002	3,932,958
221	CHEVROLET C30	CAMION	HKC248	GRIS	16-Sep-2002	5,856,700
222	RENAULT 18	AUTOMOVIL	SEF847	AMARILLO	10-Oct-2002	3,822,393
223	MAZDA 323	AUTOMOVIL	SFW259	AMARILLO	10-Jul-2003	2,889,490
224	NON PLUS ULTRA	MICROBUS	SHM863	BLAN/ROJO	4-Feb-2004	1,768,675
225	CHEVR. CHEYENNE	CAMIONETA	GGP380	VERDE	11-Mar-2004	2,297,959

55
 BIAS
 HULANDA
 CINCO DE BOGOTA

28

No	MARCA	CLASE	PLACA	COLOR	F.INGR.	V.PARQUEO
226	CHEVETTE	AUTOMOVIL	SFQ879	AMARILLO	6-Jul-2004	803,700
227	MACK	VOLQUETA	GLB273	AMARILLO	6-Jul-2004	753,700
228	RENAULT 12	AUTOMOVIL	FSH628	AZUL	2-Ago-2004	631,175
229	KIA BESTA	COLECTIVO	SGI795	ROJO/GRIS	16-Oct-1998	13,736,884
230	CHEVROLET	CAMIONETA	KAC002	AMARILLO	25-May-1999	12,481,384
231	INTERNACIONAL	BUS	SOA587	BLAN/ROJO	8-Sep-1999	16,238,334
232	INTERNACIONAL	CAMIONETA	SFK118	BLANCO	1-Oct-1999	11,771,884
233	DACIA	AUTOMOVIL	SFX203	AMARILLO	10-Ago-2000	10,089,884
234	DACIA	AUTOMOVIL	SFX202	AMARILLO	14-Ago-2000	10,057,884
235	DODGE	CABEZOTE	SNJ817	AZUL	1-Dic-2000	16,230,646
236	KIA CERES	CAMIONETA	PEE967	BLANCA	16-Feb-2001	5,696,038
237	MAZDA B2000	COLECTIVO	SFI349	BLANCO	2-Nov-2001	4,798,968
238	CHEVETTE	AUTOMOVIL	SKE067	AMARILLO	1-Mar-2002	4,526,850
239	FORD 300	CAMION	XAJ583	BLAN/ROJO	4-Mar-2002	6,836,524
240	CHEVROLET	CAMIONETA	PBC026	NEGR/GRIS	6-Ago-2002	4,027,728
241	FORD 350	GRUA	XZIE882	VERDE	12-Ago-2002	5,935,676
242	HYUNDAI	AUTOMOVIL	SCA957	ROJO	21-Nov-2002	3,689,715
243	FORD	AUTOMOVIL	GLA213	BLANCO	10-Ene-2003	3,540,185
244	DODGE 600	GRUA	FSJ810	BLANCO	2-Dic-2003	3,331,259
245	FORD	CAMION	CHT142	BLANCO	16-Dic-2003	3,143,597
246	DACIA	CAMIONETA	SGH230	AZUL*	24-May-2004	1,036,425
247	CHEVROLET	BUS	SEG979	AZUL/ROJO	26-Ago-2004	646,015
248	DAEWOO CIELO	AUTOMOVIL	SHA164	AMARILLO	2-Sep-2004	359,800
249	LAND ROVER	CAMPERO	RAE361	VERDE	9-Jun-1999	12,443,884
250	LAND ROVER	CAMPERO	NVD544	VERDE	10-Nov-1999	11,551,884
251	RENAULT 21	AUTOMOVIL	BAS951	ROJO VIVO	4-Mar-2000	10,964,384
252	RENAULT 4	AUTOMOVIL	EXG768	BLANCO	19-Nov-2002	3,741,033
253	FORD 600	VOLQUETA	JAC415	BLANCO	25-Jun-2003	4,424,150
254	DODGE	BUSETA	SDE367	ROJA/VERD	17-Oct-2003	3,793,577
255	CHEVROLET	BUSETA	SCC436	BLANCO	21-Oct-2003	3,754,245
256	CHEVROLET	BUS	SDF346	AMA/BLANC	21-Ene-2004	2,789,609
257	FORD 100	CAMIONETA	BAE601	ROJO	23-Feb-2004	1,634,750
258	VOLSWAGEN	BUSETON	SIH379	BLAN/ROJO	24-Feb-2004	2,455,287
259	CHEVR. KODIAK	CAMION	SOA863	VERDE	14-May-2004	1,668,647
260	CHEVROLET	BUS	SUB085	BLAN/AZUL	15-Jun-2004	1,353,991
261	CHEVROLET LT500	BUS	SGH801	BLAN/ROJO	8-Jul-2004	1,217,832
262	CHEVITAXI	AUTOMOVIL	SHK118	AMARILLO	31-Jul-2004	589,325
263	HIUNDAY PONY	AUTOMOVIL	SGO881	AMARILLO	8-Sep-2004	282,700
264	INTERNACIONAL	BUS	SA3186	ROJO	3-Jun-1999	16,965,834
265	FIAT	AUTOMOVIL	BJP270	ROJO	23-Feb-2001	5,605,724
266	KIA BESTA	MICROBUS	BFA231	BLANCO	25-Feb-2003	3,374,815
267	CHEVROLET LUV	CAMIONETA	SFI557	AZUL	11-Jun-2003	3,053,745
268	TOYOTA HILUX	MICROBUS	SUK523	ROJO	29-Ago-2003	2,709,740
269	CHEVROLET	BUS	SGE747	BLAN/ROJO	16-Mar-2004	3,101,702
270	INTERNACIONAL	BUS	SGL663	BLAN/ROJO	17-May-2004	1,639,148
271	DODGE	CAMION	SWA604	ROJO	27-May-2004	1,540,818
272	INTERNACIONAL	TRACTOCA	SNG019	VERDE	4-Ago-2004	1,141,923
273	KIA BESTA	BUSETA	SOB654	BLANCO	13-Ago-2004	773,844
274	CHEVROLET WAFER	MICROBUS	SGK979	AMA/BLAN	19-Ago-2004	464,400
275	HYUNDAI	AUTOMOVIL	SGD150	AMARILLO	10-Feb-1999	3,053,384
276	FIAT UNO	AUTOMOVIL	CHZ523	VERDE	15-Abr-1999	2,701,384
277	RENAULT 9	AUTOMOVIL	PTA262	ROJO	14-Dic-1999	11,409,884
278	CHEVROLET LUV	CAMIONETA	CIL456	VERDE	19-Oct-2002	3,793,962
279	FORD 9000	CABEZOTE	SQB969	BLANCO	18-Feb-2003	8,134,350
280	RENAULT 21	AUTOMOVIL	BAZ765	AZUL	26-Nov-2003	2,219,925
281	DODGE RAM	GRUA	ZOC239	BLANCO	29-Nov-2003	3,310,758
282	DODGE RAM	GRUA	ZIO468	BLANCO	29-Nov-2003	3,310,758
283	FIAT PALIO	AUTOMOVIL	BJD989	GRIS STEEL	16-Dic-2003	2,088,425
284	DAHATSU DELTA	COLECTIVO	SHC532	BLAN/AZUL	4-Mar-2004	1,569,000
285	FORD	TRACTOCA	TFK504	VERDE	16-Jun-2004	1,784,754
286	DAEWOO	AUTOMOVIL	SGV789	AMARILLO	8-Ene-2000	11,227,384
287	CHEVETTE	AUTOMOVIL	SEG996	AMARILLO	4-Sep-2000	9,907,384
288	DODGE	BUSETA	SCE472	VERDE	6-Mar-2001	8,371,622
289	LADA	CAMIONETA	CHR528	BLANCA	13-Oct-2002	3,812,916
290	CHEVROLET SWIFT	AUTOMOVIL	ZQF318	VERDE	1-Nov-2002	3,752,895
291	FORD EXPLORER	CAMIONETA	LSK252	VERDE	20-Dic-2002	3,606,198
292	CHEVROLET LUV	CAMIONETA	JTE779	NEGRA	27-Dic-2002	3,587,067
293	CHEVROLET	MICROBUS	BIQ432	BLANCO	31-Mar-2003	3,252,585
294	FORD 350	CAMIONETA	FEB046	VERDE	10-Oct-2003	3,802,408
295	DODGE	BUSETA	SCD926	VERDE	3-Ago-2004	932,174
296	MAZDA B2000	CAMIONETA	BGH741	VINOTINTO	4-Mar-2004	1,569,000
297	CHEVROLET SPRINT	AUTOMOVIL	ZIF432	BEIGE	29-Abr-2004	1,200,800
298	CHEVROLET CORSA	AUTOMOVIL	BMR138	PLATEADO	5-May-2004	1,161,350
299	CHEVROLET	BUSETA	SGU869	BLAN/ROJO	2-Jun-2004	1,481,820
300	CHEVROLET	BUS	SFM545	BLAN/ROJO	15-Jun-2004	1,353,991

ARIJUANDA
55
TAY CINCO DE NOVENA

79

No	MARCA	CLASE	PLACA	COLOR	F.INGR.	V.PARQUEO
301	DODGE	BUSETA	SBI747	VERD/ROJO	7-Jul-2004	1,207,665
302	CHEVROLET LUV	CAMIONETA	ASG592	BLANCA	23-Jul-2004	641,925
303	CHEVROLET MONZA	AUTOMOVIL	HMF156	NEGRO	27-Jul-2004	670,625
304	MAZDA B1600	CAMIONETA	CQT305	VERDE	13-Ago-2004	563,850
305	HYUNDAI	AUTOMOVIL	SGN531	AMARILLO	26-Sep-1998	13,836,884
306	MAZDA 323	AUTOMOVIL	BAO838	BLANCO	26-Nov-1998	13,511,384
307	CHEVETTE	AUTOMOVIL	SEB965	AMARILLO	19-Dic-1998	13,344,854
308	CHEVROLET SWIFT	AUTOMOVIL	FTL447	ROJO	16-Feb-2000	11,012,884
309	MAZDA 323	AUTOMOVIL	BDE099	BLANCO	17-Mar-2003	3,302,915
310	HIUNDAI	AUTOMOVIL	SIE283	AMARILLO	21-Jul-2004	655,075
311	VOLSWAGEN	AUTOMOVIL	SHG394	AMARILLO	3-Ago-2004	942,174
312	FORD	BUSETA	ASG785	AZUL	2-Sep-2004	557,060
313	SIMCA	AUTOMOVIL	EWB749	CEREZA	7-May-1999	12,625,384
314	CHEVROLET	CAMIONETA	FTI622	ROJO	29-Jun-1999	12,288,884
315	FARGO	CAMIONETA	GUD442	GRIS	27-Nov-2001	4,801,870
316	DAEWOO	AUTOMOVIL	CIT807	ROJO	21-Jun-2002	4,173,042
317	CHEVROLET 100	CAMIONETA	AEA547	AZUL	25-Nov-2002	3,727,079
318	CHEVETTE	AUTOMOVIL	SFE281	AMARILLO	28-Feb-2003	3,364,030
319	CHEVROLET MONZA	AUTOMOVIL	JID184	AZUL	14-Mar-2003	3,313,700
320	DODGE 100	CAMIONETA	JKF163	VERDE	11-Nov-2003	2,318,550
321	FORD 600	CAMIOM	SWJ873	ROJO	19-Ago-1999	16,438,334
322	FORD VANS	CAMIONETA	CQN381	CAFÉ	13-Sep-1999	11,870,884
323	DACIA	AUTOMOVIL	SFF439	AMARILLO	10-Nov-2000	9,583,884
324	FIAT PREMIO	AUTOMOVIL	QFU605	VINOTINTO	22-Ago-2002	4,022,184
325	SUBARU	AUTOMOVIL	ZOA909	AZUL	26-May-2004	1,078,275
326	CHEVROLET CORSA	AUTOMOVIL	CSE441	BLANCO	26-May-2004	1,078,275
327	LADA SAMARA	AUTOMOVIL	ZIH624	NEGRO	7-Mar-2001	5,570,900
328	MAZDA B2000	CAMIONETA	AUA207	NEG/GRIS	29-Feb-2004	1,595,300
329	TOYOTA	CAMIONETA	IBP602	ROJO/BLAN	6-Abr-2004	1,352,025
330	MAZDA 626	AUTOMOVIL	IDB334	ROJO	25-May-2004	1,029,850
331	CHEVROLET SPRINT	AUTOMOVIL	BHJ857	VERDE	13-Oct-1998	13,713,384
332	MITSUBISHI	CAMPERO	BAU692	CHAMPAÑA	13-Oct-1998	13,713,384
333	CHEVR. TROOPER	CAMPERO	ZIA344	ROJO	12-May-2001	5,379,368
334	CHEVROLET	BUSETA	SDI569	VERDE	11-Abr-2003	4,828,850
335	FIAT PREMIO	AUTOMOVIL	CHX434	VERDE	6-Abr-2000	10,737,884
336	MAZDA 323	AUTOMOVIL	IDJ849	BLANCO	27-Abr-2000	10,667,384
337	CHEVROLET CORSA	AUTOMOVIL	BIO981	ROJO	31-Jul-2000	10,099,884
338	CHEVROLET	CAMIONETA	CIH969	VERDE	14-Mar-2000	12,597,940
339	FARGO	CAMIONETA	OKA093	ROJO	18-Jun-2003	2,910,730
340	CHEVETTE	AUTOMOVIL	SQL160	BLANCO	21-Abr-2004	1,298,400
341	DODGE	MICROBUS	WZD348	BLAN/VERD	26-Abr-2004	1,290,525
342	FORD 600	GRUA	ZOD509	BLAN/AZUL	29-Nov-2003	3,310,758
343	RENAULT	AUTOMOVIL	SYR039	BLANCO	2-Jul-2004	780,000
344	CHEVROLET MONZA	AUTOMOVIL	ATC559	VERDE	13-Sep-2002	3,907,686
345	FORD 9000	CAMION	ZIC331	BLAN/AZUL	24-Jul-2002	10,710,891
346	FIAT 128	AUTOMOVIL	SD8980	NEGRO	25-Sep-1999	11,639,944
	TOTAL					1,849,395,539

(E)
 BOGOTÁ
 BOGOTÁ

80

Señor
JUEZ VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.

REF: Ejecutivo No 03-0149 DE FINANZAUTO FACTORING S.A. contra GRUPO
COMES LTDA. LA CHINGADA, ROSA MARIA VILLAREAL DE R. Y
TEDDY MARCK SARMIENTO GAMBOA

MAURICIO ARIAS ACUÑA, representante legal del parqueadero LOS ARIAS LTDA. De la manera mas comedida me permito informarle, conforme al articulo 887 del Código de Comercio que hemos celebrado un contrato de cesión de créditos de derechos de parqueadero con el Sr. CARLOS JULIO ABUSAID URDANETA, quien obra en Nombre y Representación de la INMOBILIARIA ABUR LTDA. Y CIA. S. EN C. quien en adelante asume, entre otras, las siguientes obligaciones en su condición de cesionario acreedor de los derechos y Acciones, privilegios y beneficios legales inherentes a la naturaleza y condiciones del contrato de deposito contempladas en las cláusulas que transcribió a continuación y que hacen partes del contrato anexo con el presente memorial:

Novena. RESPONSABILIDAD DEL CESIONARIO: EL CESIONARIO COMPRADOR se hace responsable de cuidado y custodia del vehículo Marca MAZDA ALLEGRO, Clase AUTOMÓVIL, Placa CFL062, Motor B3584506, Chasis / serie 323N3M03279, Color STRATO PERLA, Modelo 1.998, el cual es entregado por virtud del presente contrato, y por lo tanto expresamente se obliga a evitar cualquier saqueo o daño en el automotor mas allá de su deterioro normal, mantenerlo inmovilizado, facilitar la respectiva identificación del vehículo y acatar las ordenes de los despachos judiciales encargados del automotor, así como las recomendaciones de la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA con respecto al control y cuidado del vehículo y facilitar la entrega material al propietario o persona autorizada.

Décima Primera. LUGAR DE PERMANENCIA DEL VEHÍCULO: El vehículo objeto de la cesión mediante el presente contrato permanecerá en la Carrera 8 No 3-81 Barrio Las Cruces de Bogotá, Teléfono 2-331042, dirección que a su vez es sitio de notificación y cede principal de EL CESIONARIO COMPRADOR. Por lo tanto, cualquier traslado deberá ser previamente informado al JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, a la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ y al CEDENTE VENDEDOR indicando el nuevo lugar de permanencia

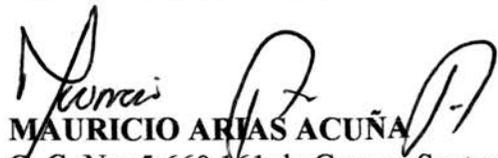
Igualmente informo que desde el día 13 de Septiembre del 2.004 no se están recibiendo mas vehículos en deposito y aclaro que los derechos y acciones, privilegios y beneficios legales inherentes a la naturaleza y condiciones del contrato de deposito, corresponden a un contrato comercial de derecho privado, de tipo oneroso y de carácter real o que se perfecciona con la entrega de la cosa, regulado por los artículos 1170 al 1179 del Código de Comercio y artículos 2236 al 2272 del Código civil, normas que se incorporan en su integridad a la presente cesión.

SOLICITUD ESPECIAL

Ruego, por lo tanto, se ponga en conocimiento de las partes la presente comunicación y contrato de cesión de los derechos de parqueadero, por los medios de notificación correspondientes que establece el Código de procedimiento civil.

Copia de la presente comunicación será enviada directamente al secuestre respectivo.

Cordialmente, del señor juez:


MAURICIO ARIAS ACUÑA

C. C. No: 5.660.161 de Guepsa Santander
Representante legal PARQUEADERO LOS ARIAS

INFORME SECRETARIAL.

Noviembre 2 de 2004, en la fecha al despacho para resolver lo pertinente con el escrito que precede.

La Secretaria,


YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS

32

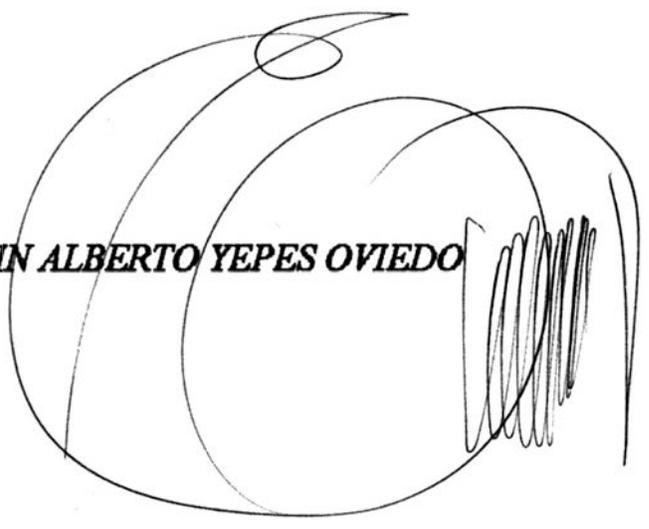
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dos de noviembre del año dos mil cuatro

Téngase dentro de los autos del proceso y en conocimiento de las partes la cesión de los derechos del parqueadero efectuada por parte del representante legal del parqueadero LOS ARIAS LTDA en donde se encuentra depositado el vehículo objeto de la medida dentro del presente proceso, a favor de la sociedad INMOBILIARIA ABUR LTDA Y CIA S. EN C.

En consecuencia para todos los efectos legales la responsabilidad en la custodia y el cuidado del vehículo de placas CFL 062 radica en cabeza de la sociedad INMOBILIARIA ABUR LTDA Y CIA S EN C., la cual se compromete a depositar el citado automotor en la Carrera 8 No. 3 - 81 Barrio Las Cruces de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ.

EDWIN ALBERTO YEPES OVIEDO



JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

BOGOTA D.C., 05 NOV. 2004 POR
ESTADO NO. 167 NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO FLJADO A LAS 8:00 PM

EL SECRETARIO



43

AVISO DE REMATE



LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2003-0149 de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra GRUPO COMEX LIMITADA, ROSA MARIA VILLAREAL DE RODRÍGUEZ y TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA. Se dictó un auto señalando como fecha el próximo VEINTISEIS (26) NOVIEMBRE de 2004, a las 8:00 A.M., con el fin de llevar a cabo diligencia de REMATE de:

- Un Vehículo clase automóvil, de marca MAZDA, línea ALLEGRO, de placas CFL 062 modelo 1998 de color Strato Perla, motor B3584506.. Se encuentra avaluado en la suma de \$ 15.000.000.00

TOTAL AVALUÓ \$ 15.000.000.00

La licitación comenzará en la fecha y hora señalada y no se cerrará si no después de haber transcurrido dos horas por lo menos.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor dado a los bienes, previa consignación del 40%, porcentaje legal a órdenes de este despacho y por intermedio del Banco Agrario Sucursal Bogotá a nombre del proceso de la referencia.

Se elabora el presente aviso para que se de cumplimiento a lo ordenado en el artículo 525 del C. P. C.-111

Yenny Stella Martínez Arenas
 YENNY STELLA MARTÍNEZ ARENAS
 SECRETARIA

AVISO DE REMATE

87



LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2003-0149 de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra GRUPO COMEX LIMITADA, ROSA MARIA VILLAREAL DE RODRÍGUEZ y TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA. Se dictó un auto señalando como fecha el próximo VEINTISÉIS (26) NOVIEMBRE de 2004, a las 8:00 A.M., con el fin de llevar a cabo diligencia de REMATE de:

- Un Vehículo clase automóvil, de marca MAZDA, línea ALLEGRO, de placas CFL 062 modelo 1998 de color Strato Perla, motor B3584506.. Se encuentra avaluado en la suma de \$ 15.000.000.00

TOTAL AVALUÓ \$ 15.000.000.00

La licitación comenzará en la fecha y hora señalada y no se cerrará si no después de haber transcurrido dos horas por lo menos.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor dado a los bienes, previa consignación del 40%, porcentaje legal a órdenes de este despacho y por intermedio del Banco Agrario Sucursal Bogotá a nombre del proceso de la referencia.

Se elabora el presente aviso para que se de cumplimiento a lo ordenado en el artículo 525 del C. P. C.-///


YENNY STELLA MARTÍNEZ ARENAS
SECRETARIA



Señor:
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E.S.D.

REF. EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING CONTRA GRUPO COMEX.

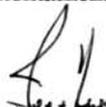
Nº 03-0149

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada la entidad demandante, con todo respeto me solicitar:

.- Se sirva fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate programada por su despacho para el 26 de noviembre del año en curso, lo anterior teniendo en cuenta que no fue posible publicar el aviso dentro del término ordenado por ley.

Anexo original del aviso de remate.

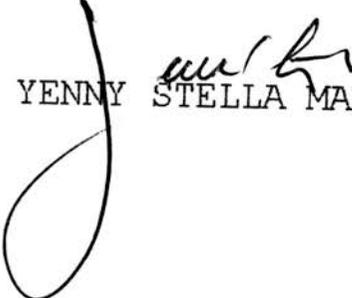
Atentamente,


Astrid Liliana Moreno Cabezas
CC. Nº 51'906.703 de Bogotá
T.P 76525 del C. S. De la J.

INFORME SECRETARIAL.

Noviembre 22 de 2004, en la fecha al despacho para resolver lo pertinente con el escrito que precede.

La Secretaria,


YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS

86

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. veintidós de noviembre del
año dos mil cuatro.

Con el fin de llevar a cabo la primera licitación, del
(los) bien (s) embargado (s), secuestrado (s) y
avaluado (s) en el presente proceso, se señala la hora
de las 12W del día 11 del mes de
febrero del año 2005.

La base de la misma será 70% del valor dado al bien
(los) bien (es) a rematar, previa consignación del 40%
para hacer postura.

La licitación comenzara a la hora y fecha señalada y
no se cerrara sino después de haber transcurrido dos
horas por lo menos. Fijese aviso y hágase le
publicaciones de ley.

NOTIFÍQUES
EL JUEZ.

EDWIN ALBERTO YEPES OVIEDO.

AUTOS 2

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

BOGOTA D.C.
24 NOV. 2004 POR ESTADO
NO. 177 NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO FIJADO A LAS 8am

EL SECRETARIO

Juan B.

177

[Handwritten signature]

87



**JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
CARRERA 10ª. No. 14-33 PISO 9ª.**

**15 de Diciembre de 2004
OFICIO No. 3501**

**Señor Pagador
SOCIEDAD GRUPO COMEX LTDA
Ciudad**

**Ref : EJECUTIVO MIXTO No. 03-0149
DEMANDANTE: FINANZAUTO FACTORING S.A.
DEMANDADO: GRUPO COMEX LIMITADA, ROSA MARIA VILLAREAL
DE RODRÍGUEZ y TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA**

Me permito comunicar a usted que este despacho mediante auto de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil cuatro, decreto el embargo y retención de la quinta parte del sueldo que exceda al salario mínimo legal que los demandados ROSA MARIA VILLAREAL DE RODRÍGUEZ C.C. 161567 y TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA C.C. 79.139.879, como empleado de dicha entidad, limite de la medida la suma de \$4.000.000.00 mcte para cada uno.

Dichos dineros deberán ser puestos a disposición de éste juzgado por intermedio del BANCO AGRARIO CUENTA No. 110012041026 a nombre del proceso de la referencia.

Atentamente

YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS
Secretaria



17 ENERO 2005

79146867

86

**CONTRATO DE PROMESA DE VENTA SOBRE DERECHOS DE SERVICIO
PARQUEADERO DE VEHICULOS**

Entre los suscritos a saber: de una parte **INMOBILIARIA ABUR LTDA Y CIA. S. EN C.**, Sociedad debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. bajo la Matrícula Mercantil No. 00415115 y NIT. 800102350-3., actuando en nombre propio, propietario de los derechos de cesión de los rodantes estipulados en el presente contrato y relacionados en el inventario anexo al mismo, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CEDENTE** y de otra parte **INMOBILIARIA ABUR LTDA** - Diego Plata mayor de edad, domiciliado en Av. 40 N° 13-99, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79851040 de Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CESIONARIO**, declaramos celebrado el presente contrato, el cual se regirá por medio de las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** El cedente **INMOBILIARIA ABUR Ltda. Y CIA. S. EN C.** cede al cesionario, los derechos que por servicio de parqueo le corresponden al vehículo automotor, de placas CFL 062 marca Mazda Axio Color Dorado. Vehículo al cual se le ha estado prestando el servicio de garaje por solicitud **DE SUS PROPIETARIOS, LA POLICIA NACIONAL, SIJIN, DIJIN, FISCALIA GENERAL DE LA NACION O POR SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE TRANSITO DE BOGOTA D.C.**, mediante resoluciones de autorización en interés de terceros, y que han generado unos valores al haber ocupado unos espacios de parqueo, valores que se liquidan a las tarifas oficiales entregadas por la Alcaldía Distrital de Bogotá y la Secretaría de Tránsito de Bogotá. **SEGUNDA:** Las partes establecen que la venta o cesión de los derechos de parqueadero o garaje, que se legalizará a través del presente contrato es sobre los derechos que tiene el cedente sobre el servicio de garaje o parqueo y que no esta cediendo o vendiendo derechos reales sobre el vehículo, ni se autoriza la disposición de los mismos diferentes al valor que generan su cuidado, custodia y tenencia. **TERCERA:** Para dar cumplimiento a la cláusula anterior y como quiera que se debe entregar el vehículo al cesionario, éste se compromete desde su retiro del parqueadero a responder bajo su custodia en Av. 40 N° 13-99 Tel. 2992740. **CUARTA:** Las partes acuerdan que el valor de la cesión o venta de los derechos del servicio de parqueo o garaje, que adeudan los rodantes, pagados en el momento de la firma del presente contrato de cesión de derechos sobre la parte que adeudan los rodantes descritos en el listado adjunto. **QUINTA:** A partir de la firma del presente contrato las partes manifiestan que el cedente cesa en todas sus responsabilidades frente al vehículo objeto del presente contrato, las cuales pasan en cabeza del cesionario Diego Alonso Plata Clavijo, quien al retirarlo del parqueadero asumirá tal responsabilidad y el cobro de los servicios causados por su custodia y cuidado y se compromete a responder y realizar las demás actuaciones Judiciales que se requieran para la entrega y disposición del mismo si así lo determinaran las autoridades competentes, cuando a ello hubiere lugar, para lo cual procederá a presentarlo ante la autoridad Jurisdiccional que requiera el vehículo y ponerlo a disposición de las mismas. **SEXTA:** Las partes acuerdan que el costo de retiro del vehículo del parqueadero y cuyos derechos sobre servicio de parqueo se han cedido, correrán por cuenta del cesionario señor Diego Alonso Plata Clavijo, al igual que todos los demás gastos que genera el traslado, la custodia y demás responsabilidades y gastos que genere dicho vehículo, liberando a futuro y desde la misma firma del presente documento al cedente **INMOBILIARIA ABUR Ltda. Y CIA. S. EN C.**, de toda actuación que sobre el mismo se genere y saliendo a responder en caso de demandas de cualquier índole para liberar de toda responsabilidad al cedente **INMOBILIARIA ABUR Ltda. Y CIA. S. EN C.** **SEPTIMA:** Las diferencias y controversias que se presenten entre las partes contratantes en el transcurso del presente contrato y que no puedan ser arregladas directamente por las partes serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, el cual estará conformado por tres árbitros nombrados por el centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., sometiéndose a lo

29

señalado en los reglamentos y disposiciones de orden legal que sobre la materia dispone dicha Cámara. Las partes desde ya manifiestan estar de acuerdo y someterse al resultado dado por los árbitros quienes fallaran en derecho y el acta donde reposa el fallo arbitral prestara mérito ejecutivo, ante la justicia ordinaria de no ser cumplido por las partes. **OCTAVA:** Las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **NOVENA:** Las partes acuerdan que por incumplimiento del cesionario en cualquiera de las partes del presente contrato, este deberá cancelar al cedente la suma de un millón de pesos (\$1.000.000) M/C. de la cesión. **DECIMA:** Para constancia se firma el presente contrato una vez leído y aprobada en todas sus partes por quienes en él intervienen a los 18 días del mes de NOVIEMBRE de 2004.

CEDENTE

INMOBILIARIA ABUR LTDA
S.A. S. EN C.
T. 800 102 350-3

INMOBILIARIA ABUR Ltda. Y CIA. S. EN C.
T. 800102350-3

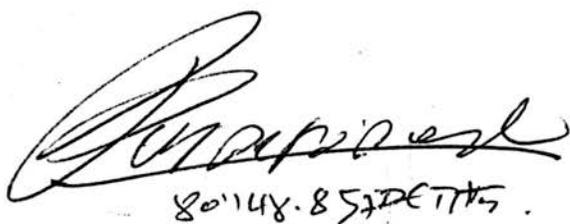
CESIONARIO

DIEGO ALONSO PLAZAS-C
C.C. No. 79851040 De BOGOTA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Ante el Notario Cincuenta del Circulo de Santafé de Bogotá, compareció DIEGO ALONSO PLAZAS C quien exhibió la C. C. 79851040
 expedida en BOGOTA
 y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.
DIEGO ALONSO PLAZAS C
 FIRMA AUTOGRAFA
 EL NOTARIO 50 DEL CIRCULO DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.
CERTIFICA
 Que la presente huella fué impuesta por el (la) declarante: DIEGO ALONSO PLAZAS C
Plazas C
 Santafé de Bogotá, D.C.
18 NOV 2004
 Autorizo el anterior reconocimiento.
EDUARDO PACHECO JUVINAO
 NOTARIO CINCUENTA DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ

NOVIEMBRE 19 DE 2004

YO JUAN FELIPE LÓPEZ GARALITO IDENTIFICADO
POR C.C. 80.148.857 DE BOGOTÁ, RETIRO EL VEHICULO
DE PLACAS. CFL 062 DE CALLI, COLOR CHAMPAÑA.
BAJO MI RESPONSABILIDAD Y ENTERA
SATISFACCION, CON AUTORIZACION DE DIEGO
ALISO. PLAZAS ZIAUSTO.



80148.857 DE TITULO



AV 40 A # 13-09 OF. 2102

TEL. 5488715

CEL. 315 8814838.



00

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 80.148.857
 NUMERO
 LOPEZ GARAVITO
 APELLIDOS
 JUAN FELIPE
 NOMBRES
Juan Felipe Lopez G
 FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 07-MAR 1980
 SIN CELEJO
 (SUF. RE)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.75 0+ M
 ESTATURA G.S. RH SEXO
 20 MAY-1989 SANTAFE DE BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 FIRMA REGISTRADOR *J. O. Lopez*
 INDICE DERECHOS



P-1500108-766 10081-71-80148857 890815
 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL 01-7046

WK 0946749



ESCRITURA PUBLICA No. 02163

NUMERO: CERO DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES

OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA (50) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE

DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2.004).

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL.

INTERVINIENTES:

DE: CAROLINA ABUSAID GRAÑA - REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA ABUR LTDA Y CIA S EN C.

A: CESAR FRANCISCO NIGRINIS BALLESTEROS

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante mí, GERMAN VARGAS ESPINOSA NOTARIO CINCUENTA (50) de este Circulo, se otorga la

escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIERON CON MINUTA ESCRITA: CAROLINA ABUSAID GRAÑA, mayor de edad, de estado civil soltera, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.779.963, quien obra en su condición de Representante Legal de la SOCIEDAD INMOBILIARIA ABUR LTDA Y CIA S EN C, con matrícula mercantil No. 00415115 de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., y NIT No. 800102350-3, constituida por Escritura Pública No. 2.611 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA DEL 4 de Junio de 1.990, Aclarada por Escritura Pública No. 3.105 de la Notaria 18 de Bogotá del 28 de junio de 1.990, inscrita el 9 de julio de 1.990, bajo el No. 298835 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá y declaró: PRIMERO: Que por medio de este instrumento público confiere PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor CESAR FRANCISCO NIGRINIS BALLESTEROS, también mayor de edad, vecino de esta ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.302.515 de Villavicencio, abogado titulado e inscrito en el Registro Nacional de Abogados, portador de la Tarjeta Profesional No. 57890 del

GERMAN VARGAS ESPINOSA
NOTARIO CINCUENTA

J. 2004
20/10/04

Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación realice las siguientes gestiones profesionales: Para que represente a la mandante ante cualquier Corporación Rama Judicial, (Civil, penal, laboral, y administrativo), así como ante cualquier otra autoridad en relación con procesos, actuaciones, actos, diligencias que la mandante tenga interés directa o indirectamente, sea como demandante o como demandado, como cóadyuvante, o tercero, interviniente de cualquiera de las partes, sea para iniciar o seguir tales procesos, constituirse en parte civil, en tercero incidentante y en general ejercer las acciones de ley en defensa de los intereses de la mandante, con facultades para notificarse de conformidad con el Artículo 70 del C. de P.C para recibir, conciliar, transigir, para sustituir los poderes y reasumirlos en caso de ser necesarios. SEGUNDO: Para que desista de los procesos, actuaciones, gestiones, reclamaciones etc., en que intervengan a nombre de la poderdante de los recursos que en estos interpongan y de los incidentes o de las actuaciones que se promuevan. TERCERA: Para que transija los pleitos o litigios, las dudas o diferencias que ocurran o pudieran ocurrir en relación a los derechos y obligaciones de la poderdante. CUARTA: Para que someta a decisión de tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo con la ley, los pleitos, dudas o diferencias relativas a los derechos y obligaciones del poderdante y para que lo representen en la sustanciación del juicio o juicios arbitrales correspondientes y en general para que la represente judicial y extrajudicialmente.-----

Presente el doctor **CESAR FRANCISCO NIGRINIS BALLESTEROS**, de las condiciones civiles ya dichas, dijo: Que acepta la presente escritura y e especial el poder que se confiere a su favor., por encontrarlo a su satisfacción.-----

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, los números de cédula de ciudadanía, número de registro mercantil y Nit.- Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

qr

12 DE OCTUBRE DE 2004

HORA 12:24:42

03C15101207304PCT0521

HOJA : 001

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : INMOBILIARIA ABUR LTDA Y CIA S. EN C.

N.I.T. : 800102350-3

DOMICILIO : BOGOTA D.C. (CUNDINAMAR)

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00415115

CERTIFICA :

CONSTITUCION: E.P. NO. 2.611 NOTARIA 18 DE BOGOTA DEL 4 DE JUNIO DE 1.990, ACLARADA POR E.P. NO. 3.105 NOTARIA 18 DE BOGOTA DEL 28 DE JUNIO DE 1.990, INSCRITA EL 9 DE JULIO DE 1.990, BAJO EL NO. 298835 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: INMOBILIARIA ABUR LTDA Y CIA S. EN C.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO.04 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 16 DE FEBRERO DE 2004, INSCRITA EL 17 DE FEBRERO DE 2004 BAJO EL NUMERO 114517 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: CUCUTA.

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3363	17-VI-1992	18 STAFE BTA	19-VI-1992 369039
0005937	2000/11/09	00018 BOGOTA D.C.	00754129 2000/11/27
0000117	2002/02/06	00060 BOGOTA D.C.	00910463 2003/12/11

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 4 DE JUNIO DE 2010 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO: A) LA COMPRA, VENTA AVALUO, ADMINISTRACION, CONSTRUCCION Y TRANSFORMACION DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES. --- B) SERVIR DE INTERMEDIARIO, COMISIONISTA, CORREDOR DE FINCA RAIZ LO QUE PODRA HACER DIRECTAMENTE POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O POR MEDIO DE MANDATARIOS NOMBRADOS BAJO SU RESPONSABILIDAD PARA TAL EFECTO; ---- C) LA INVERSION DE FONDOS Y DINEROS EN ACCIONES, Y EN PARTES DE INTERES EN TODO TIPO DE SOCIEDADES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR TODO ACTO Y/O CELEBRAR TODO CONTRATO LICITO QUE CONSIDERE CONCENIENTE PARA LA BUENA MARCHA DE SUS NEGOCIOS, INCLUYENDO EL OTORGAMIENTO DE GARANTIAS DE CUALQUIERA DE SUS FORMAS, OPERACIONES Y CREDITOS DE TERCERAS PERSONAS, YA SEAN ESTAS NATURALES O JURIDICAS, PUDIENDO UTILIZAR PARA ELLO SUS PROPIOS BIENES.-

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 1,000,000.00 DIVIDIDO EN 1,000.00 CUOTAS CON

SEMILLA Y ARGAS ESPINOSA
NOTARIO DIGNIDAD

~~VALOR NOMINAL DE \$ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :~~

- SOCIOS GESTOR (ES)
ABUSAID GRAÑA CAROLINA C.C. 00039779963
NO. CUOTAS: 0.00 VALOR: \$0.00
- SOCIOS COMANDITARIO(S)
ABUSAID GRAÑA CAROLINA C.C. 00039779963
NO. CUOTAS: 25,000.00 VALOR: \$250,000.00
ABUSAID GRAÑA SILVIA MARIA C.C. 00039788819
NO. CUOTAS: 30,000.00 VALOR: \$300,000.00
ABUSAID GRAÑA CARLOS JULIO *****
NO. CUOTAS: 20,000.00 VALOR: \$200,000.00
ABUSAID GRAÑA ROWENA *****
NO. CUOTAS: 25,000.00 VALOR: \$250,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR : \$1,000,000.00

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL SOCIO GESTOR
CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000117 DE NOTARIA 60 DE BOGOTA
D.C. DEL 6 DE FEBRERO DE 2002 , INSCRITA EL 11 DE DICIEMBRE DE
2003 BAJO EL NUMERO 00910463 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):
NOMBRE IDENTIFICACION

SOCIO GESTOR

ABUSAID GRAÑA CAROLINA

C.C.00039779963

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA ADMINISTRACION DE LA SOCIE
DAD CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE AL SOCIO GESTOR O COLECTIVO, QUIEN
SERA EL REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL Y TENDRA EL
USO EXCLUSIVO DE LA RAZON SOCIAL CON IGUAL RESPONSABILIDAD E IDEN
TICOS PODERES Y ATRIBUCIONES; PODRA OBRAR EN TODAS LAS ACTIVIDA
DES, ACTOS Y CONTRATOS Y NEGOCIOS SIN LIMITACION DE NINGUNA CLASE
EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES COMO ADMINISTRADOR DE LA SOCIE
DAD, EL SOCIO GESTOR PUEDE TRANSIGIR, COMPROMETER, ARBITRAR, DE
SISTIR, COMPARECER EN LOS JUICIOS QUE INTERESEN A LA SOCIEDAD, AD
QUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, DAR EN PRENDA, HIPOTECAR, LOS BIENES DE
LA SOCIEDAD; TOMAR DINEROS EN MUTUO, CELEBRAR TODA CALSE DE CON
TRATOS JURIDICOS EN RELACION CON TITULOS VALORES Y EFECTOS CIVI
LES, EXCEPTO ACEPTARLOS O AVALARLOS POR HONOR, ACOMODAMIENTO Y EN
GENERAL LLEVAR A CABO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODOS LOS ACTOS Y -
CONTRATOS, SIN LIMITACION ALGUNA, ASI MISMO PODRA DELEGAR SUS A
TRIBUCIONES EN APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES.--

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0195 DE LA NOTARIA 60 DE BOGOTA
D.C., DEL 20 DE FEBRERO DE 2004, INSCRITA EL 21 DE MAYO DE
2004 BAJO EL NO.8995 DEL LIBRO V, COMPARECIO CAROLINA ABUSAID
GRAÑA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39. 779. 963, DE
USAQUEN, EN SU CALIDAD DE SOCIO GESTOR DE LA SOCIEDAD DE LA
REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA,
CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE SIN RESERVA NI
LIMITACION ALGUNA A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS JULIO ABUSAID
URDANETA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 2. 876. 063 DE
BOGOTA PARA QUE EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA
REFERENCIA, INICIE Y LLEVE A SU TERMINACION, PERSONALMENTE O POR
INTERMEDIO DE OTROS APODERADOS SUSTITUTOS, TODOS LOS ACTOS
Y GESTIONES RELACIONADOS CON SUS BIENES O DERECHOS Y
OBLIGACIONES QUE TENGA O PUEDA TENER, LA SOCIEDAD, COMO SOCIO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

03

12 DE OCTUBRE DE 2004

HORA 12:24:43

03C15101207304PCT0521

HOJA : 002

* * * * *

EN DISTINTAS SOCIEDADES CIVILES, COMERCIALES O DE HECHO QUE FIGUREN EN SU NOMBRE, PUDIENDO EJERCER TODA CLASE DE ACCION O EXCEPCION LIBREMENTE EN FORMA INCONSULTA COMO SE FACULTA A CONTINUACION ; A. PARA QUE INICIE Y LLEVE A SU TERMINACION POR SI O MEDIANTE SUSTITUTO, LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS ORDINARIOS O ESPECIALES O EJECUTIVOS DE CUALQUIER CLASE YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES, PENALES, CONCILIACIONES PREJUDICIALES, O JUDICIALES TENDIENTES A OBTENER A SU FAVOR LA POSESION Y DOMINIO DE LOS BIENES QUE POR CUALQUIER CAUSA HUBIERE PEDIDO, SE ENCUENTRAN EN PROCESO JUDICIAL O LE HUBIEREN INTERVENIDO OTRAS PERSONAS, O AUTORIDADES CIVILES, ADMINISTRATIVAS, PENALES O MILITARES AQU? EN EL TERRITORIO NACIONAL O EN CUALQUIER OTRO ESTADO O PAIS. B. PARA QUE ADMINISTRE TODOS LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ACCIONES O DERECHOS FIDUCIARIOS O CUOTAS SOCIALES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, MANEJE SUS RECAUDOS, Y PRODUCTOS Y CELEBRE CON RELACION A ELLOS TODA CLASE DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA, ADMINISTRACION Y DISPOSICION DE DICHOS BIENES. C. PARA QUE EXIJA, COBRE O PERCIBA CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES QUE EL ADEUDEN, EXPIDA LOS RECIBOS Y HAGA LAS CANCELACIONES O CASTIGOS CORRESPONDIENTES BIEN SEA A CAPITAL O A INTERESES. D. PARA QUE ADMINISTRE POR SI O POR MEDIO DE OTRA PERSONA LOS NEGOCIOS DE CUALQUIER CLASE QUE SEAN, SIN NINGUN (SIC) LIMITACIONES DE DERECHO DE DOMINIO, DE TAL MANERA QUE SU ADMINISTRACION SEA COMPLETAMENTE DISCRECIONAL PARA QUE DE CUENTA DE LOS CREDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCA A SU FAVOR, ADMITA EN PAGO A LOS DEUDORES BIENES Y ESPECIES DISTINTOS DE AQUELLOS, QUE ESTAN OBLIGADOS A DAR, Y PARA REMATAR O HACER QUE SE REMATEN LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LA SOCIEDAD, CON TODOS SUS ACCESORIOS. E. PARA QUE EXIJA CUENTAS A QUIENES TENGA OBLIGACION DE RENDIRLAS, PUDIENDO IMPROBAR O APROBAR, PAGAR O RECIBIR, SEG?N EL CASO, EL SALDO RESPECTIVO, HACIENDO LOS CASTIGOS DE CAPITAL O INTERESES QUE SENA NECESARIOS, OTORGANDO EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. F. PARA QUE CANCELE LOS CREDITOS CONSTITUIDOS O QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD, O DE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE ESTA REPRESENTA LEGALMENTE Y HAGA VALER SUS DERECHOS Y SUS ACCIONES O CUOTAS SOCIALES SEG?N EL CASO SEA QUE CONSTEN EN SIMPLES DOCUMENTOS PRIVADOS, LETRA, CHEQUES O PAGARES, O ESCRITURAS PUBLICAS, Y LOS GARANTIZADOS POR HIPOTECAS, Y PARA QUE CANCELE DICHAS ESCRITURAS Y RECIBA LOS QUE POR ELLAS SE ADEUDE. G. PARA ADQUIRIR A FAVOR DE LA SOCIEDAD, BIENES RAICES O CUALQUIER TITULO, Y PARA VENDER ESTOS Y TODOS LOS QUE YA POSEE ; PARA GRAVARLOS CON HIPOTECA O SERVIDUMBRES, PARA PERMUTARLOS, PARA DARLOS EN DACION EN PAGO TOTAL Y PARCIALMENTE, PARA ACENSUARLOS, PARA CONSTITUIR USUFRUCTO SOBRE ELLOS O DERECHO DE

VERMAN VARGAS ESTRUCERA
NOTARIO INDIGNITA

USO O HABITACION Y PARA CONSTITUIR ESTOS BIENES COMO LOS BIENES MUEBLES EN PROPIEDAD FIDUCIARIA. H. PARA DAR EN ARRENDAMIENTO POR ESCRITURA PUBLICA Y PRIVADA Y CON LAS LIMITACIONES LEGALES LO (SIC) BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD. I. PARA INTERVENIR PRIVADA O JUDICIALMENTE EN TODO LO RELACIONADO CON SUS ACCIONES O INTERES SOCIAL QUE TENGA O PUEDA TENER EN SOCIEDADES CIVILES, COMERCIALES, PARA CONSTITUIR CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NUEVAS SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES Y PARA CUBRIR LOS APORTES QUE SE ESTIPULEN CON BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y PARA SUSCRIBIR Y PAGAR LAS ACCIONES QUE SE EMITAN, RECIBIR EN ENDOSO, ACCIONES O APORTES EN SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES, Y EN LAS DEMAS SOCIEDADES QUE REPRESENTA LEGALMENTE. J. PARA QUE TRANSIJA LOS PLEITOS, LAS DEUDAS O DIFERENCIAS QUE OCURRAN RELATIVAS A SUS OBLIGACIONES COMO PERSONA JURIDICA O EN LAS SOCIEDADES EN QUE FIGURE COMO SOCIA O COMO REPRESENTANTE LEGAL, CON PARTICULARES, CON EL ESTADO O SUS DEPENDENCIAS Y PARA COMPROMETER CON LOS MISMOS. K. PARA ACEPTAR LA HERENCIA O LEGADO QUE SE LE DEFIERA. L. PARA QUE TOMA PARA EL MANDANTE, O DE CUENTA POR EL DINERO A MUTUO Y ESTIPULE LA TASA DE INTERES Y A PLAZO FIJO, YA EN PLAZO EN FORMA DE CREDITO FLOTANTE. LL. PARA QUE LA REPRESENTA Y PROMUEVA ACCIONES EN SU NOMBRE ANTE CUALESQUIERA CORPORACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, FUNCIONARIOS, EMPLEADOS DEL ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, EN CUALESQUIERA PROCESOS CIVILES O PENALES, ACTUACIONES, SIMPLES ACTOS O DILIGENCIAS Y GESTIONES EN QUE TENGA INTERES LA SOCIEDAD, O LA SOCIEDAD QUE ESTA REPRESENTA COMO ACTORA O COMO DEMANDADA O TERCERO INTERVINIENTE. M. PARA QUE DESISTA DE LOS PROCESOS QUE HAYA PROMOVIDO LA SOCIEDAD O LA SOCIEDAD QUE ESTA REPRESENTA LEGALMENTE. N. PARA QUE TRANSIJA O COMPROMETA EN ELLOS Y EN TODAS LAS GESTIONES JUDICIALES O RECLAMACIONES EXTRAJUDICIALES EN QUE INTERVENGA LA SOCIEDAD, O LA SOCIEDAD QUE ESTA REPRESENTA LEGALMENTE. O. PARA QUE INVIERTA EN NEGOCIOS DINERO Y TODA CLASE DE BIENES Y PARA QUE CON ELLOS GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA. P. PARA QUE PUEDA AUMENTAR O DISMINUIR EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, SEGUN CONVenga, CAMBIAR O MODIFICAR LOS ESTATUTOS VIGENTES, O MINUTAS, CORRIENDO ESCRITURAS O CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS, OFICIALES CON EL ESTADO Y PRIVADOS, Y CUALESQUIERA CLASE DE CONTRATO QUE SE PRESENTE YA SEA ANTERIOR O POSTERIOR A ESTE PODER. Q. PARA QUE PUEDA DELEGAR O SUSTITUIR ESTE PODER TOTAL O PARCIALMENTE Y PARA QUE PUEDA CONFERIR PODERES ESPECIALES EN EJERCICIO DE ESTE PODER. R. PARA QUE REASUMA LA PERSONERIA Y REVOQUE PODERES ESPECIALES O GENERALES, CONFERIDOS CON ANTERIORIDAD A ESTE PODER SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE SU APODERADO, DE MANERA QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN REPRESENTACION EL NEGOCIO DE SI INTERES O DE LA SOCIEDAD QUE ESTA REPRESENTA, YA SE TRATE DE ACTOS DISPOSITIVOS O SIMPLEMENTE ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O JURISDICCIONALES. S. PARA QUE ASISTA CON VOZ Y VOTO A LAS REUNIONES, JUNTAS O ASAMBLEAS DE SOCIOS EN QUE LA SOCIEDAD, TENGA INTERES PUBLICO O PRIVADO AL IGUAL QUE EN LAS SOCIEDADES QUE ESTA REPRESENTA Y VOTE LAS DECISIONES QUE ALLI SE TOMEN.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DG 60 NO. 23-12
MUNICIPIO : BOGOTA D.C. (CUNDINAMAR)
DIRECCION COMERCIAL : DG 60 NO. 23-12
MUNICIPIO : BOGOTA D.C. (CUNDINAMAR)
E-MAIL : CARSARD@CABLENET.COM



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

12 DE OCTUBRE DE 2004

HORA 12:24:43

03C15101207304PCT0521

HOJA : 003

* * * * *

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 2,500.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

Mario Linares

GERMAN VARGAS ESPINOSA
NOTARIO DNDJENIA



asumen la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos.- Conoce la ley y sabe que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza.-----

LEIDA esta escritura en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo con ella, la aceptaron en la forma como esta redactada y, en testimonio de su aprobación y asentimiento, la

firman por ante mi el suscrito notario quien en esta forma lo autoriza. -----

Se utilizaron las hojas de papel notarial números: WK 0946749 - 0946750 ✓

DERECHOS NOTARIALES \$33.390.00

[Handwritten signature]



CAROLINA ABUSAID GRAÑA

EN REPRESENTACIÓN DE " SOCIEDAD INMOBILIARIA ABUR LTDA Y CIA S. EN C"

C.C. No. 39'779'963.

Nit. No 800.102.350-3

Tel. No. 4801542 Bogotá

ACEPTO:

GERMAN VARGAS ESTRELLAS
V. NOTARIO DNDENIA

[Handwritten signature]



CESAR FRANCISCO NIGRINIS BALLESTEROS

C.C. No. 17.302.515 V/cio

T.P..No. 57890 .C.S.S

REGB.

V. 22

G. Vargas Espinosa
GERMAN VARGAS ESPINOSA
NOTARIO CINCUENTA (50)



Es *primera* COPIA (FOTOCOPIA) tomada de su original que se

Expide conforme al Decreto 240 de 1970 en 5

hojas de Francisco Nájera

Ballasteros

SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D. C.

21 OCT 2004



[Handwritten mark]

SEÑOR
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

24 JUN 2005
U
005

06

Ref. Proceso Ejecutivo No. 03-0149

De: Finanzauto Factoring S.A.

**V.S. Grupo Comes Ltda , La Chingada, Rosa Maria Villareal de
Rodríguez y Teddy Marck Sarmiento Gamboa.**

CÉSAR FRANCISCO NIGRINIS BALLESTEROS, varón, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D. C., Abogado en ejercicio, identificado con la C.C. No. 17.302.515 de Villavicencio y T.P. No. 57890 del C.S. de la J., obrando en nombre y representación de la Sociedad **INMOBILIARIA ABUR LTDA. Y CIA. S. EN C.**, según Poder adjunto, a Usted respetuosamente, me permito notificarle a su Despacho, de la cesión de derechos de parqueadero del vehículo automotor, (bien éste embargado y secuestrado por su Despacho) marca Mazda Allegro, color dorado, distinguido con las placas CFL-062 por parte de la Sociedad en comento en calidad de cedente, al señor, **DIEGO ALFONSO PLAZAS CLAVIJO**, varón, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.851.040 de Bogotá en calidad de cesionario.

Igualmente me permito manifestarle que el vehículo objeto de esta cesión, se encuentra a su disposición para todos los efectos legales dentro del Proceso de la referencia, en la Av. 40 No. 13-09 Tel. 2882740.

La mencionada cesión se llevó a efecto, dado que el inmueble donde funciona el parqueadero donde se encontraba el citado vehículo, tiene que entregarse a sus propietarios, razón por la cual los vehículos que se encontraban allí, tienen que ser trasladados a otro sitio.

Del Señor Juez,

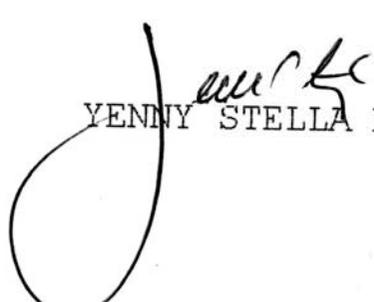


CÉSAR FRANCISCO NIGRINIS BALLESTEROS
C.C. No. 17.302.515 de VILLAVICENCIO
T.P. No. 57890 del C. S. De la J.

INFORME SECRETARIAL.

Enero 31 de 2005, en la fecha al despacho para resolver lo pertinente con el escrito que precede.

La Secretaria,


YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS

97

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta y uno de enero del año dos mil cinco

Téngase dentro de los autos del proceso y en conocimiento de las partes la cesión de los derechos del parqueadero en donde se encuentra depositado el vehículo objeto de la medida dentro del presente proceso efectuada por parte del representante legal de la INMOBILIARIA ABUR LTDA Y CIA S EN C, a favor del señor DIEGO ALFONSO PLAZAS CLAVIJO identificado con cédula de ciudadana No.79.851.040 de Bogotá.

En consecuencia para todos los efectos legales la responsabilidad en la custodia y el cuidado del vehículo de placas CFL - 062 radica en cabeza del DIEGO ALFONSO PLAZAS CLAVIJO comprometiéndose a depositar el citado automotor en Av. 40 No. 13 - 09 de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ.

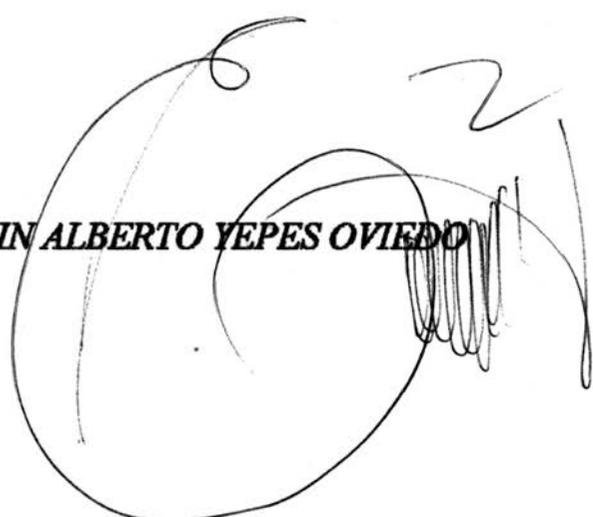
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

BOGOTA D.C. 02 FEB 2005 POR
ESTADO NO. 15 NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO FIANADO A LAS 8m

EL SECRETARIO



EDWIN ALBERTO YEPES OVIEDO



2000138113
ENE 26

CERTIFICACION RADIAL
AVISO DE REMATE



LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2003-0149 de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra GRUPO COMEX LIMITADA, ROSA MARIA VILLAREAL DE RODRÍGUEZ y TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA. Se dictó un auto señalando como fecha el próximo ONCE (11) FEBRERO de 2005, a las 12:00 M., con el fin de llevar a cabo diligencia de REMATE de:

- Un Vehículo clase automóvil, de marca MAZDA, línea ALLEGRO, de placas CFL 062 modelo 1998 de color Strato Perla, motor B3584506.. Se encuentra avaluado en la suma de
\$ 15.000.000.00

TOTAL AVALUÓ \$ 15.000.000.00

La licitación comenzará en la fecha y hora señalada y no se cerrará si no después de haber transcurrido dos horas por lo menos.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor dado a los bienes, previa consignación del 40%, porcentaje legal a órdenes de este despacho y por intermedio del Banco Agrario Sucursal Bogotá a nombre del proceso de la referencia.

Se elabora el presente aviso para que se de cumplimiento a lo ordenado en el artículo 525 del C. P. C.-///

CERTIFICACION

El suscrito Administrador de la "EMISORA NUEVO CONTINENTE" Certifica que el texto que contiene este documento, fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la(s) siguiente(s) fecha(s):

26 ENE 2005

Lucy Rodríguez

Lucy Rodríguez Administrador
C.C. 41.471.500 de Bogotá

Yenny Stella Martínez Arenas
YENNY STELLA MARTÍNEZ ARENAS
SECRETARIA



DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El Notario Primero del Circulo de Bogotá Certifica que la firma puesta en el anterior documento Corresponde a la registrada en esta Notaria por

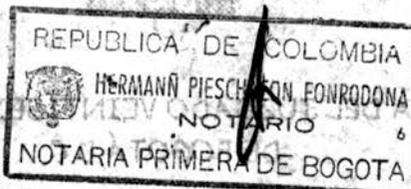
LUCY RODRIGUEZ D

de acuerdo a la confrontación hecha de ella.

Bogotá, de de

27 ENE 2005

El Notario Primero,



LA SECRETARIA DEL MUNICIPIO CIVIL MUNICIPAL

LA SECRETARIA

HAYE 2888

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2003-0149 de FIANZAMIENTO FACTORING S.A. contra GRUPO COMEX LIMITADA, ROSA MARIA VILLARREAL DE RODRIGUEZ y TEDDY MARK SARMIENTO RAMBOLA se dió un auto señalado como fecha el proximo OMBE (1) FEBRERO de 2005 a las 11:00 M. con el fin de llevar a cabo diligencia de REMATE de

Un Vehículo clase automóvil, de marca WAZDA, línea ALIBRO, de placas CFI 082 modelo 1987 de color gris, motor B225-500. Se encuentra avaluado en la suma de \$ 15.000.000,00

TOTAL AVALUO \$ 15.000.000,00

La licitación comenzará en la fecha y hora señalada y no se cerrará si no después de haber transcurrido dos horas por lo menos.

Señal postura admisible la que cubra el 70% del valor dado a los bienes, previa consignación del 40% porcentaje restado a dígitos de este despacho y por intermedio del Banco Agrario General Bogotá a nombre del proceso de la referencia.

Se elabora el presente oño para que se de cumplimiento a lo ordenado en el artículo 525 del

SECRETARIA

REMATES

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2003-0149 de FINANZAU TO FACTORING S.A. contra GRUPO COMEX LIMITADA, ROSAMAR VALLE AREAL, DE RODRIGUEZ Y TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA. Se dictan autos señalando como fecha el próximo ONCE (11) FEBRERO de 2005 a las 12:00 M con el fin de llevar a cabo diligencias de REMA TE de:

- * Un Vehículo clase automóvil, de marca MAZDA, línea ALLEGRO, de placa CFL 062 modelo 1998 de color Strato Perla, motor B3584506. Se encuentra avaluado en la suma de \$ 15.000.000,00

TOTAL AVALUO: \$ 15.000.000,00

La licitación comenzará en la fecha y hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido dos horas por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor dado a los bienes, previa consignación del 40% porcentaje legal a órdenes de este despacho y por intermedio del Banco Agrario Sucursal Bogotá a nombre del proceso de la licitación.

Se elabora el presente aviso para que se de cumplimiento a lo ordenado en el artículo 625 del C. P. C. JENNY STELLA MARTINEZ ARENAS, SECRETARIA. (HAY SELLO) 2000138113

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. OFICINA 408 TEL 2963585 AVISA AL PUBLICO: Que dentro del PROCESO N° 1999-0504 EJECUTIVO HIPOTECARIO INSTAURADO POR ROSA MARIA SASTRE MENDEZ Y MARTHA ELENA SASTRE contra JOSE RAFAEL POLO ROBLES Y OLGA ROCIO MORA OTAZU. Se señaló la hora de las 9:30 AM del día 10 del mes de Febrero del año 2005, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del (los) siguiente (s) bien (es): inmueble ubicado en la carrera 52 A Este # 90-02 SUR. Urbanización Chuniza 1, identificado con el folio de Matricula inmobiliaria No. 50S-40401784 el (los) cual (es) fue (ron) avaluado (s) en la suma de \$ 18.600.000,00 Mcte. Dicho bien se remata en el estado en que se halla y con la situación fiscal que igualmente ostenta. La licitación comenzará el día y la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos dos horas. Será postura admisible la que cubra el 40% del avalúo dado al bien previa consignación del 40%, como porcentaje legal, a disposición de éste juzgado y para el proceso arriba referido, en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, LA SECRETARIA, MARIA TERESA MORALES TAMARA. (HAY SELLO)

por ciento (70%) del avalúo dado al bien en subasta y postor hábil quien consigne previamente el porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo. EL SECRETARIO, HUGO ARMANDO RUEDA ROMERO. (HAY SELLO) 2000138099

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. CARRERA 10 # 14-33 MEZZANINE HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2002-0556 DE BANCO GRANAHORRARR EN CONTRA DE MARIA HELENA URRUGO BERRERA Y EFRAIN GUZMAN UMANA, se señaló la hora de las ocho de la mañana (8:00 am) del día 16 de febrero del año 2.005, para llevar a cabo la diligencia de REMATE DEL SIGUIENTE INMUEBLE:

DIRECCION: CALLE 45 No. 25-96 APARTAMENTO 301 DE BOGOTÁ MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C - 1159613. VALOR TOTAL AVALUO \$121.546.500,00

Se será postura admisible la que cubra el 70% del valor dado a los derechos de cuota previa consignación del 40% del anterior avalúo. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino hasta cuando hayan transcurrido dos horas por lo menos.

Para los fines indicados en el Art. 55 NUM. 4º DE LA LEY 794 DE 2003, se expiden copias PARA SU PUBLICACION. CARLOS ARIEL LOPEZ BERNAL, SECRETARIO. (HAY SELLO) 2000138100

AVISO DE REMATE: La Secretaria del Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Bogotá HACE SABER: Que dentro del proceso de EJECUTIVO No. 02-0744 de FRANCISCO TORRES contra MARIO ARAGON, mediante auto de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil cuatro (2004), se ha señalado el día veinticuatro (24) de febrero de dos mil cinco (2005) a las 8:15 a.m. con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE de los bienes que se encuentran secuestrados y avaluados cuyas características son:

- 1- Una máquina alemana inyectora marca Arburg Modelo 221E-150P serial No. 106282 color verde, con un tablero general en vidrio para programar cuando esta se pone a funcionar, esta máquina alemana, sirve para inyectar plástico, como tapas para botellones de agua, calmanes y brochas, también tiene un alfiler inyectora de 45 gramos. Tiene un peso de 2 toneladas. Se encuentra en buen estado y funcionando. Avaluada en la suma de \$20.000.000,00
- VALOR TOTAL DEL AVALUO: \$20.000.000,00
- SON VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE

Se será postura admisible la que cubra el 40% del valor dado a los bienes previa consignación del 40% sobre dicho monto ante el Banco Agrario Sección Depósitos Judiciales, a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso. La licitación tendrá una duración mínima de dos horas y solo se cerrará una vez transcurrido dicho lapso y se iniciará en la fecha y hora señaladas

De conformidad con el art. 525 del C.P.C. se fija el presente AVISO DE REMATE, en un lugar público y visible de la secretaría del Juzgado por el término legal, hoy 19 EN. 2005 siendo las ocho (8:00) A.M. y se expiden copias para las publicaciones de rigor, Gerardo Tolosa Sierra, Secretario. (Hay sello). 2000138072

AVISO DE REMATE: Rama Judicial del Poder Público, Carrera 10a. No. 14-33 piso 3o. El Secretario del Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá D.C. HACE SABER: Que en el proceso hipotecario del Banco Central Hipotecario, contra GONZALO PEDROZA PEDROZA, radicado bajo el número 11362-96 por auto de fecha 22 de septiembre del 2004, se ha señalado la hora de la una y media PM. del día 10 de febrero del año 2005, para que tenga lugar la diligencia de remate de los siguientes bienes: A) Inmueble ubicado en la carrera 30 No. 63C-15, apartamento 201, del edificio San Luis, ubicado en la ciudad de Bogotá, e inscrito en la Oficina de Registro bajo la matrícula inmobiliaria No. 50C-862545 B) Garaje No. 1 ubicado en el primer piso de la misma dirección y edificio distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50C-895803 C) Garaje No. 2, ubicado en el primer piso de la misma dirección y edificio distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50C-895804 Los bienes anteriormente descritos fueron avaluados por el mismo en la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000,00) M/L. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 50% del avalúo pericial dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% de dicho avalúo. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 525 del C.P.C. se fija el presente aviso en un lugar público de la secretaría del Juzgado por el término legal, hoy 25 de enero del año 2005, a la hora de las 8 a.m. Se expiden copias de rigor para su publicación. El Secretario, Hugo Armando Rueda Romero. (Hay sellos) 2000138064

AVISO DE REMATE: El Secretario del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio Mta. HACE SABER: Que en el proceso No. 2000-10427 ejecutivo Hipotecario de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra VICTOR MANUEL BOCANEGRA LOZANO, se señaló la hora de las 2 p.m. del día 14 de febrero de 2005, para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien: Inmueble urbano ubicado en la manzana D casa No. 2A calle 3C Bis No. 28 E-63 Multifamiliar Carutú de Villavivencio, con matrícula inmobiliaria No. 230-82F, el cual fue avaluado por el pericial en la suma de \$ 31.710.000,00 Total avalúo: \$ 31.710.000,00 La licitación tendrá una duración mínima de dos horas y será postura admisible la que cubra el setenta (70%) por ciento del avalúo, previa consignación del cuarenta (40%) por ciento, por

avalúo judicial por ser PRIMERA LICITACION, previa consignación del 40% del mismo. La licitación se iniciará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino hasta cuando hayan transcurrido por lo menos dos horas como mínimo de abierta la licitación. Para dar cumplimiento al artículo 525 del Código de Procedimiento civil, se fija el presente aviso de remate por el término legal de diez (10) días en la secretaría de este despacho notarial, ubicado en la Calle 40 # 32-38/44 Edificio Comité de Ganaderos del Meta, teléfono (0966) 624511 y se entregan copias del mismo los interesados para su publicación en un diario de amplia circulación del lugar, y en una radiodifusora local a los Veinticuatro (24) días de ENERO del año 2005, siendo las 8:00 a.m. de la mañana. CESAR ALFONSO SALCEDO TORRES, Notario Tercero del Circuito de Villavicencio (Hay sello y firma)

AVISO DE REMATE EL ESCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 1803/00 de NACIONAL DE COMERCIO contra MARTHA LUCIA MUNEVAR, por auto de fecha Noviembre veinticinco (25) del año dos mil cuatro (2004), se señaló la hora de las 9:00 A.M., del día quince (15) de Febrero del año dos mil cinco (2005), para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los siguientes bienes muebles a saber:

- 1-UNA LAVADORA MARCA WHIPOLL, capacidad 18 litros, modelo LSE7233DZO, serie 4631671, color BEIGE Con accesorios mangas completas, en buen estado de funcionamiento; Avaluada en la suma de \$560.000,00
- 2-UNA GRABADORA MARCA PREMIER con CD, casetera color azul y plateado, modelo SX199CD, funciona con pilas y corriente, en buen estado de funcionamiento, Avaluada en la suma \$110.000,00.
- 3- UNA NEVERA MARCA GENERAL ELECTRIC DE 2 PUERTAS Modelo VBRI13TR, SERIE 70607372, color amarillo con accesorios internos en mal estado, pero funcionando, modelo descontinuado en el mercado; Avaluada en la suma de \$150.000,00.

TOTAL DE LOS BIENES MUEBLES: OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE \$820.000,00

Se será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo dado al inmueble previa consignación del porcentaje legal del 40% sin cuyo requisito no será admitido. La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará sino después de transcurridas dos (2) horas por lo menos. Se le advierte al rematante que previa la aprobación del remate deberá consignar el tres por ciento (3%) del valor final del mismo, a favor del Banco Agrario Sucursal Bogotá, en el momento de la adjudicación.

AVISO DE REMATE: El Escrito Secretario del Juzgado Cuarenta y Siete Civil Municipal de Bogotá, D.C. Calle 14 No.7-36 Piso 16 HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de SANDRA MILENA CASTRO FRANCO contra ABRAHAM BALLESTEROS GUERRERO Y ADELA RAMIREZ RAMIREZ, se dictó una providencia que dice: "JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Noviembre doce (12) de dos mil cuatro (2004), se señaló el día quince (15) mes de Marzo de 2005, para practicar la diligencia de remate. La licitación principiará a la hora de las 10:00 A.M. y no se cerrará sino hasta después de haber transcurrido dos (2) horas por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo, por ser PRIMERA LICITACION, y previa consignación del porcentaje legal, o setenta por ciento (40%) del avalúo, por ser el remate con el cumplimiento de las formalidades que trata el Art. 525 del C. de P.C. JUIQUESE, EL JUEZ, GUSTAVO HERNAN ARGUELLO HURTADO. EL BIEN INMUEBLE a rematar se encuentra ubicado en la CARRERA 20B No. 65-18 B, LOTE 13, MANZANA 43. DE LA UNIDAD DE BOGOTÁ, D.C. Se expiden copias para su publicación en el Diario La República y en una radiodifusora de la ciudad de Tunja, con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada por el remate, ALRA ROSALIA ALVARADO M. 69322

de la sala comedor, las alcobas y los baños son en baldosa cerámica, con placa entrapiso en ferro concreto; cielo en machimbre, los muros en bloque con acabados en vinilo sobre estuco, mueblería en porcelana vitrificada, carpintería interior en madera y carpintería exterior en parrillera de lámina col rool; cuenta con los servicios de agua, luz, alcantarillado y gas, se encuentra en buen estado de uso y conservación, con puerta metálica para ingresar al inmueble. El parqueadero distinguido con el No. 39, los pisos son cemento rústico y cubierta en concreto en mal estado, toda la zona de parqueo presenta humedades graves y sin iluminación; distinguidos con matrículas 350-131276 y 350-131224 respectivamente de la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Bogotá. AVALUO: Del apartamento está avaluado pericialmente en la suma de \$29.436.000,00 AVALUO: Del parqueadero está avaluado pericialmente en la suma de \$1.728.000,00 M/cte TOTAL AVALUO: Del apartamento y parqueadero \$31.164.000,00 M/cte POSTURA: Será admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal (40%) LICITACION: Se iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos dos horas. Para los efectos del artículo 525 del C. de P. Civil, se fija el presente aviso en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado, por el término legal, hoy veinte (20) de enero de dos mil cinco (2005), siendo las ocho de la mañana. El Secretario, Florentino Andrade Serrano. (Hay sellos) 69318

AVISO DE REMATE: La Secretaría del Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de Bogotá D.C. 110013103028200200084. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de ALFONSO CUERVO PAEZ contra MARIA HIDALBA JIMENEZ MUÑOZ y JOHN ROBERTO FLOREZ CALLEJAS, se dictó auto de fecha quince (15) de diciembre de dos mil cuatro (2004), mediante el cual se señaló la hora de la una (1) de la tarde del próximo veintitres (23) de febrero del año dos mil cinco (2005), a fin de llevar a cabo diligencia de REMATE del siguiente bien: Se trata del inmueble ubicado en la Carrera 77 B No. 63-04 de Bogotá, distinguido con el folio de Matricula inmobiliaria No. 50C-334172. AVALUO \$79.627.500,00 M/CTE. SON: SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del mismo. La licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará sino después de haber transcurrido dos (2) horas por lo menos. OLGA PATRICIA GALEANO GONZALEZ Secretaria. (Hay sello) 2000135224

AVISO DE REMATE: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. El Secretario del Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá, D.C. Se trata de una casa de habitación de dos plantas, en buen estado de conservación, delimitado así: Por el Oriente en extensión de 15 metros con HERNANDO CUESTA, por el sur en 11,00 metros con JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ Y HERNANDO ZIFA, hoy con el inmueble identificado con la nomenclatura avenida Oriental 9A-04 y, por el Norte en extensión de 11,00 metros linda con predios del mismo vendedor, hoy con los inmuebles identificados con la dirección calle 10-6-81, 6-71 y 6-79 y encierra AVALUADO EN SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000,00) La licitación comenzará a las diez de la mañana (10:00 a.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido dos horas por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, por ser primera licitación previa consignación del porcentaje legal, es decir el 40% del mismo en el Banco Agrario de Tunja. Para los efectos indicados en el Artículo 525 del C. P. C., se fija este aviso en lugar público de la Secretaría del Juzgado por el término de 10 días. Hoy 08 NOV/2004 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se expiden copias para su publicación en el Diario La República y en una radiodifusora de la ciudad de Tunja, con antelación no inferior a 10 días a la fecha señalada por el remate, ALRA ROSALIA ALVARADO M. 69322

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO # 2002 - 1048 instaurado por el BANCO GRANAHORRAR contra MANUEL ALFONSO CONTREROS PARRO Y NELSY STERLING ALVAREZ SUAREZ, por auto de fecha 17 de noviembre del año dos mil cuatro (2004), se ha señalado la hora de la 1: 30 p.m. del día 7 de abril del año dos mil cinco (2005) para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los siguientes inmuebles: a) Apartamento # 402, ubicado en la calle 72 A # 00 - 33 Este, Edificio Mirador de la Sabana, con matrícula inmobiliaria 50C - 1304923. b) Garaje # 12, ubicado en la calle 72 A No. 00 - 33 Este, Edificio Mirador de la Sabana, con matrícula inmobiliaria 50C 1304883. y c) Depósito # 5, ubicado en la calle 72 A No. 00 - 33, Edificio Mirador de la Sabana, con matrícula inmobiliaria 50C - 1304893.

Los anteriores inmuebles fueron evaluados: a) Apartamento # 402, en la suma de ciento ochenta y siete millones novecientos cuarenta y un mil pesos (\$187.941.000,00). b) Garaje # 12, en la suma de siete millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos pesos (\$7.975.500,00) y c) Depósito # 5, en la suma de un millón sesenta y cinco mil pesos (\$1.065.000,00). La licitación comenzará el día y a la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido dos horas por lo menos desde su iniciación.

Será postura admisible la que cubra el setenta

Se hace saber al rematante que previo a dar su aprobación al REMATE deberá consignar el 3% del valor final dado a los bienes con destino a la nación.

Se elabora el presente AVISO DE REMATE, hoy diez (10) de noviembre de dos mil cuatro (2004). Sandra Rocio Sabogal Pelayo, Secretaria (Hay sellos) 2000138079

AVISO DE REMATE: El Secretario del Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bogotá D.C. Carrera 10 No. 14-33 piso 3, AVISA AL PÚBLICO: Que dentro del proceso ejecutivo Hipotecario No. 001654 de LUCIFER JULLO RUBIO, contra JOSE GREGORIO ZAMUNOZ, se ha señalado la hora de las 3:30 A.M. del día dieciséis (16) de febrero de dos mil cinco (2005), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y evaluado en el presente asunto:

Se trata de una casa ubicada en la CALLE 4 No. 1-88, de Madrid (Cundinamarca) identificada con la matrícula inmobiliaria No. 50C-360042. TOTAL AVALUO GLOBAL: \$24.156.000,00 SON: VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40% en el Banco Agrario de Colombia.

La licitación se iniciará a la hora señalada y no se cerrará hasta tanto no hayan transcurrido por lo menos dos horas de iniciada la subasta.

Para los efectos del art. 525 del C. de P.C. se expide el presente aviso para su publicación hoy 11 de enero de 2005. Guillermo Calderón Pérez, Secretario (Hay sello) 69321A

AVISO DE REMATE 00001
EL OFICIO NOTARIO
TERCERO DE VILLAVICENCIO META
HACE SABER

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 200303249 DE BANCO COLMENA S.A. contra IRMA LUCIA HUERRFANO.

Que el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio por auto de fecha diciembre (1) del 2004 dictado dentro del proceso de la referencia, comisión a esa Notaría para llevar a cabo la Diligencia de Remate del bien caudalado en el mismo.

Radicado el despacho comisorio en la Notaría mediante Acta Notarial número 00001 del 21 DE ENERO DE 2005, se señaló el día Once (11) de Febrero del 2005, a la hora de las 9:00 am con el fin de efectuar la diligencia de remate del siguiente inmueble.

Se trata del siguiente inmueble urbano ubicado en la Calle 4D No. 34 A-41 casa 5B Manzana J Bifamiliares Rosa Blanca Oriental 5 Propiedad Horizontal de esta ciudad, registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-98325 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio Meta.

INMUEBLE AVALUADO JUDICIALMENTE POR LA SUMA DE CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$40.303.500). Será postura admisible la que cubra el 70% del

Para los efectos del art. 525 del C. de P.C. se expiden copias del mismo para su publicación en UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION

El Secretario EFRAIN HENAO VASQUEZ (Hay sello y firma) CONSTANCIA SECRETARIAL: El anterior AVISO DE REMATE, permaneció fijado en la secretaría del juzgado, por el término legal hasta hoy. El Secretario, EFRAIN HENAO VASQUEZ

AVISO DE REMATE: El Secretario del Juzgado Tercero Civil Municipal HACE SABER: Que en el proceso ejecutivo Hipotecario de Menor cuantía del BANCO POPULAR contra JORGE ENRIQUE VARGAS CUELLAR Y YOLANDA CALDERON DE VARGAS, se ha señalado la hora de las dos de la tarde del 9 de febrero de 2005, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien embargado, secuestrado y evaluado dentro del mismo, a saber: Se trata de un apartamento y un garaje, ubicados en la carrera 46 Sur No. 109-20 Interior 1 Conjunto Multifamiliar Rincón del Campeste, distinguido con el No. 405 de esta ciudad, el cual consta de lo siguiente: una sala comedor, tres alcobas, la principal con baño privado y dos con closets; una cocina integral con un mesón y lavaplatos en acero inoxidable, enchapada en cerámica, un baño múltiple en el holl de las alcobas, los pisos

TIPO DE INMUEBLE: Casa CEDULA CATASTRAL: BS 665 20A 2 LINDEROS: Los anotados en la escritura pública No. 2949 16 10 de Octubre de 2000 otorgada en la Notaría 58 del Circuito de esta ciudad. DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Inmueble de dos niveles, en el primero encontr. de acceso a un local, un baño situado en el primer piso de las escaleras, cuatro habitaciones, cocina, un baño y patio cubierto en teja plástica que a su vez sirve de ducto de iluminación, pisos en cerámica y cemento en minera, escalera de acceso al segundo piso en granito, el cual consta de dos apartamentos, en el primero se encuentran dos habitaciones comunicadas entres si, sala comedor, un baño y cocina, en el segundo apartamento dos alcobas, cocina, un baño, patio cubierto con zona de lavandería. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación. SERVICIOS PUBLICOS: agua, luz, Gas Natural, y teléfono. TOTAL AVALUO: CINCUENTA Y UN MILLONES DISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$51.253.500 M/CTE)

Para los efectos indicados en el Art. 525 del C. de P.C., se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy treinta (30) de Noviembre del año dos mil cuatro (2004), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) JAVIER FERNANDO SUANCHA MONCADA, Secretario (Hay sello) 41146

AVISO DE REMATE: El Juzgado Cuarto Civil Municipal de Duitama Boyacá, HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Menor C. Rad. 1998-0035, seguido mediante apoderado judicial por GILBERTO MONTAÑA en contra de ONOFRE DELGADO Y HORTENSIA QUINTERO MEDINA, se ha señalado la (1) de la tarde, del día 8 de Febrero del año en curso, para que tenga lugar en este Despacho el REMATE del bien inmueble, embargado, secuestrado y evaluado por cuenta de este proceso.

El lote de terreno ubicado en la vereda San Antonio de esta localidad, inscrito al folio de matrícula inmobiliaria Nro.074-55789 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y P. de esta ciudad. Avaluado parcialmente en la suma de siete millones de pesos (\$7'000.000) ". Será postura admisible en el remate la que cubra el 50% del total del avalúo, previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal. La licitación iniciará a la hora y día señalado y no se cerrará hasta tanto hayan transcurrido dos horas por lo menos.

Para los efectos del Art. 525 del C. de P.C., se expide el presente EDICTO para su publicación por una vez en un diario de amplia circulación nacional, (Tiempo y/o República), y en la Radiodifusora Local, hoy 24 de enero de dos mil cinco (2005). ALVARO M. BUITRAGO R. Secretario. (hay firma y sello) 2000138115

AVISO DE REMATE: La Secretaría del Juzgado Sexto Civil Municipal de Tunja, HACE SABER: Que en el proceso ejecutivo 2001-0750, en el que actúa como demandante el BANCO DAVIENDA S.A. y como demandados LUIS ALBERTO IBÁÑEZ TORRES Y GLORIA MARBELLA ARIAS ECHEVERRÍA, se señaló el catorce (14) de febrero de dos mil cinco (2005) a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.) para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble hipotecado inscrito al folio de Matrícula 070-0038264 de propiedad de los demandados: ubicado en la

lote por el cual se solicita la inscripción de gravámenes (1) y el día dos mil cuatro (2004) se ordena embargar a todas las personas que se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en Villa Javier (hoy Buena Vista) de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40031836 del cual se solicita el levantamiento del embargo conforme con el Artículo 88 del Decreto 1778 de 1954 dentro del proceso Ejecutivo de Caja Agraria contra Maria Victoria Villa Ruiz. Para Notificar a los interesados de acuerdo con el Artículo 88 del Decreto 1778 de 1954 se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término legal de treinta (30) días hábiles, dentro de los cuales se harán las publicaciones de Ley, hoy 27 NOV. 2004 siendo las 8:00 a.m. EL SECRETARIO, LUIS ORLANDO CHINCHILLA VARGAS. Se desfilia hoy... a las 4:00 p.m. para los efectos de Ley. LUIS ORLANDO CHINCHILLA VARGAS. (Hay sello) 2704

AVISO DE REMATE: El Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales HACE SABER: Que dentro del proceso que se identifica a continuación, se llevará a cabo la diligencia de remate de las CUOTA PARTES del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado: PROCESO: EJECUTIVO DEMANDANTE: JOSE ANCIZAR CARMONA VASQUEZ

Acumulada JORGE MAURICIO AGUDELO B. DEMANDADO: JORGE AUGUSTO ZULLUAGA Z. FECHA Y HORA: FEBRERO 18 DE 2005 9 A.M. POSTURA: 70% DURACION MINIMA 2 HORAS AVALUO TOTAL \$53.095.500,00 CUOTAS PARTES \$3.849.250,00 POSTOR HABIL: Quien consigne el 40% DESCRIPCION DEL BIENES: Se trata de las 4/24 CUOTAS PARTES, que el demandado posee sobre el lote de terreno con casa de habitación de dos plantas ubicado en la calle 42 Nros. 23-41-43 de esta ciudad. MATRICULA INMOBILIARIA No. 100-597. LUZ STELLA AVILES LLANOS Secretaria. (Hay sello) 14760

AVISO DE REMATE No. 174: El Secretario del Juzgado Tercero Civil Municipal, Carrera 10 No. 14-33 piso 70, Bogotá D.C. HACE SABER: Que en el proceso HIPOTECARIO No. 2001-0422, de ISIDRO MARTINEZ CRISTANCHO, contra JORGE OVIDIO ORTIZ, MARIA MERY RAMIREZ, se ha señalado el día 6 de abril de 2005, a las 11:00 a.m. con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate, del siguiente inmueble: Inmueble ubicado en la CALLE 91 A SUR No. 34- A 07 ESTE LOTE 2, manzana L La Regadera SUR hoy carrera 3 A No. 73 B 07 SUR, de Bogotá, matrícula inmobiliaria No. 505-653765, estrato 2, área de terreno 72.00 M² área construida 72.00M², estrato 2, cuenta con los servicios públicos de agua, luz, gas natural y teléfono, área del terreno 27.80 M², área construida 45.00 M² VALOR DEL AVALUO: \$20.815.000,00. La licitación comenzará a la hora y fecha indicada y se cerrará transcurridas al menos dos (2) horas desde el comienzo de la licitación. Siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40% del avalúo del respectivo bien, artículo 526 modificado por la ley 794 de 2003. Se expide hoy 7 de diciembre de 2004, a las 8:00 a.m. Luis Ariel Cortés Sánchez, Secretario. (Hay sello) 41145

AVISO

Los representantes legales de las sociedades J Y C LIEVANO Y SAMPER Y CIA. S. EN C. Y ADMINISTRADORA L 2 LTDA, dos sociedades con domicilio en Bogotá D.C. avisan: 1- Que las Juntas de Socios aprobaron el compromiso de fusión de las sociedades J Y C LIEVANO Y SAMPER Y CIA. S. EN C. Y ADMINISTRADORA L 2 LTDA actuando como absorbente la sociedad J Y C LIEVANO Y SAMPER Y CIA. S. EN C. 2 Que los siguientes valores, expresados en pesos y en miles son, en su orden los respectivos capital, activos y pasivos de las sociedades absorbente y absorbida (i) J Y C LIEVANO Y SAMPER Y CIA. S. EN C. (26.375; 470.100 Y 154.064 (ii) ADMINISTRADORA L 2 LTDA (100; 522.498; y 51.593); (iii) la sociedad absorbente después de la fusión (26.475; 522.599 y 205.658); 3 Que el método de evaluación utilizado y el del intercambio de acciones que implicó la operación fue el de valor en libros, asignados a cada socio el valor patrimonial correspondientes que se distribuyó en la sociedad absorbente, y en total, su participación proporcional en el valor patrimonial de la sociedad absorbente.

Clemencia Liévano Samper
Representante Legal
ADMINISTRADORA L 2 LTDA
Clemencia Samper de Liévano
Representante Legal
J Y C LIEVANO Y SAMPER Y CIA. S. EN C.

Marco Israel Niño Arias
Revisor Fiscal

Marco Israel Niño Arias
Revisor Fiscal

LA OFICINA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE CHIA HACE SABER A:

JAIRO ALVAREZ Y MARIO SOCHA BARBOSA

Que la señora: MARIA FELICITAS HERRERA DE MORA, presentó solicitud para obtención de Licencia de Obra Nueva, bajo radicación No. 81908/04, para un salón Iglesia Un (1) piso, en el predio ubicado en la carrera 11 No. 17-91 del municipio de Chia e identificado con la cédula catastral No. 01-00-0030-0152-000. La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 17 del Decreto 1052 de 1998.

GLORIA SANDOVAL HERNANDEZ
Jefe de Oficina División Jurídica

CENTRAL DE SEGUROS S.A. INFORMA:

A LA OPINION PUBLICA: QUE LAS SIGUIENTES Pólizas de S.O.A.T. carece de todo valor ya que fueron hurtadas al intermediario CASTRO RUEDA Y CIA LTDA. El día 28 de diciembre del 2004 en la ciudad de Bogotá, las cuales se encontraban así:
EN BLANCO TOTAL 25 No. 156610 AL 156614- 163640 AL 163649 - 163810 AL 163819
ANULADAS TOTAL 6 No. 144424 AL 144425 -144427 - 143328 AL 143330

Señor:
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.
E.S.D.



Ref. EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA GRUPO COMES Y OTROS. 2003-0149.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, en mi condición de apoderada de la sociedad demandante, y obrando dentro del término conferido por el despacho, comedidamente me permito solicitar se sirva fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate programada por su despacho para el próximo 11 de febrero del año en curso, lo anterior teniendo en cuenta que el diario la República en la respectiva publicación del día 26 de enero de 2005 indicó como fecha de remate el 11 de febrero de 2006.

Con miras a evitar una nulidad, elevo dicha solicitud.

Anexo el original de la publicación.

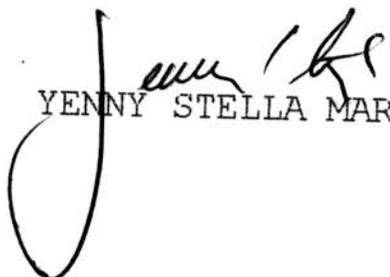
Atentamente,


ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C. C. N.º. 51.906.703 de Bogotá
T. P. No. 76.525 del C. S. J.

INFORME SECRETARIAL.

Febrero 9 de 2005, en la fecha al despacho para resolver lo pertinente con el escrito que precede.

La Secretaria,


YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS

101

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C nueve de febrero del
año dos mil cinco.

Con el fin de llevar a cabo la primera licitación, del
(los) bien (s) embargado (s), secuestrado (s) y
avaluado (s) en el presente proceso, se señala la hora
de las 11:00 del día 1 del mes de
abril del año 2005.

La base de la misma será 70% del valor dado al bien
(los) bien (es) a rematar, previa consignación del 40%
para hacer postura.

La licitación comenzara a la hora y fecha señalada y
no se cerrara sino después de haber transcurrido dos
horas por lo menos. Fíjese aviso y hágase le
publicaciones de ley.

NOTIFÍQUES
EL JUEZ.

EDWIN ALBERTO YEPES OVIEDO.

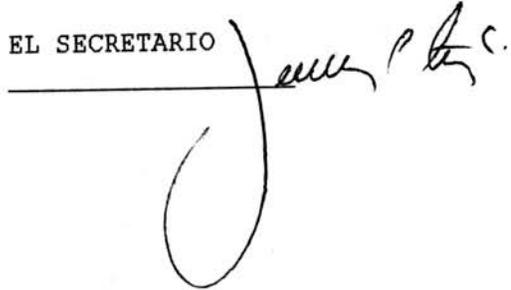


JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

BOGOTA D.C.

14 FEB 2005 POR ESTADO
NO. 201 NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO FIJADO A LAS 11:00

EL SECRETARIO



04 MAR 2005



29-169631

DEPARTAMENTO DE POLICIA META
PRIMER DISTRITO
CAI BARZAL

Villavicencio, Marzo 09 de 2.005

ASUNTO : Dejando a Disposición Vehículo

A L : Señores

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá.-

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Recibido con 10 MAR 2005 folios 107
Hora _____
Por _____

Respetuosamente me permito dejar a disposición de ese Despacho, el vehículo Automóvil, Mazda Allegro, modelo 1.998, color estrato perla, motor B3584506, CAHSIS N323N3M03279, de placas CFL-062.

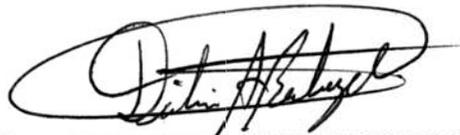
HECHOS

El día 040305, siendo las la 13:00, momentos en que se pasaba revista a un taller de razón social CART, ubicado en la cra 41 Nro. 26c-48 barrio Siete de Agosto, se le solicito antecedentes a la central de comunicaciones, indicando que presenta una orden de inmovilización vigente radicada bajo el número, 2477 del 170903, dentro del Ejecutivo Mixto 03-0149 de Finanzauto Factoring S. A., contra grupo COMEX LTDA. El vehículo se encontraba en reparación, en el taller mencionado, el cual es administrado por el señor ELIAS RODRIGUEZ GONZALEZ, cc. 79.326.516 de Bogotá, 42 años, natural de Purificación Tolima, Unión Libre, Mecánico Automotriz, quien manifestó que ese vehículo estaba bajo su responsabilidad, ya que fue traído para una reparación pero que desconocía el nombre del propietario

El rodante en mención, queda a su disposición en el Parqueadero Tolima, ubicado en el kilómetro uno de la vía a Puerto LÓPEZ.

ANEXO: ACTA DE INVENTARIO, ORDEN DE CAPTURA 2477-170982.003, FOTOCOPIA LICENCIA DE TRANSITO NRO.76001-0407013.

ATENTAMENTE,



PT. BEDOYA ORTIZ DIDIER
COMANDANTE PATRULLA BARZAL II



JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
CARRERA 10ª. No. 14-33 PISO 9º.

103

Oficio No. 2477
Septiembre 17/2003

Señores:

POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO AUTOMOTORES SLIJN
La ciudad

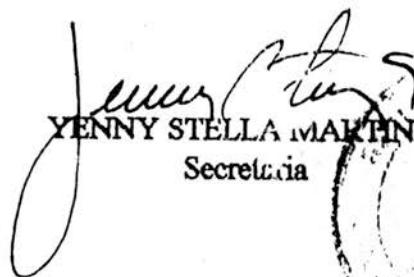
Ref. : EJECUTIVO MEXTO 03-0149

DEMANDANTE. FINANZAUTO FACTORING S.A.

DEMANDADO GRUPO COMEX LTDA, ROSA MARIA VILLAREAL DE
RODRIGUEZ Y TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA.

Me permito comunicar a usted que este despacho mediante auto de diecinueve de agosto del año en curso, ordeno oficial a fin de aclarar el oficio No. 2497 con el cual se comunico la orden de captura del vehículo CFL-062 - en el sentido de que el nombre completo de los demandados es GRUPO COMEX LTDA Y TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA.

Sírvase proceder de conformidad.


YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS
Secretaria



POLICIA METROPOLITANA
GRUPO AUTOMOTORES
REGISTRO DE DOCUMENTOS

Recibido por: Pt. DEPOSEDA
Con esta fotocopia se puede capturar
el automotor de placas CFL 062
RECIBIDO 07 DIC 2004 Hora: _____


RECIBIDO 14/02

PARQUEADERO TOLIMA

Vía Pto. Lopez Contiguo Nal. Chocolates Tel: 6681906 V/cio.

Patios Autorizados por la Secretaría de
Tránsito y Transporte Municipal

Según Resolución No. 527 de Septiembre 25 de 1997

RECIBO DE INVENTARIO

Nº 9353

Fecha 04.03.05

Vehículo AUTOMOVIL Marca MERCEDES

Placa CFL 062 Hora Entrada 9-20 P-40

Nombre Propietario _____

INVENTARIO VEHÍCULOS

Gato	NO	Bómpers	REGULAR
Cruceta	NO	Espejos	IM 1 B
Llantas	4) SI	Encendedor	NO
Radio	NO	Reloj	NO
Parlantes	NO	Exploradoras	NO
Copás	NO	Cornetas	NO
Pitos	SI	Farolas	REGULAR
Stops	SI	Cocuyos	NO
Alarma	NO	Plumillas	1 SI
Vidrios Panorámicos	1 B IM	Vidrios Laterales	SI
Llaves Fijas	NO	Atornilladores	NO
Alicates	NO	Llaves de Estrella	NO
Direccionales	SI	Batería	SI
Bajo	NO	Compresor	NO
Botiquín	NO	Tapa Gasolina	NO
Tapetes	NO	Cojinería	SI
Extintor	NO	Antenas	1 SI

LTDAMAZONAS TEL 6683452 V/CIO.

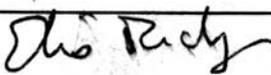
Estado general del vehículo REGULAR Debe grúa SI

Vehículo por cuenta de POMSA

Conducido por agentes placas CONSECS, BRDOYA

Observaciones falta perilla cambios


Firma quien recibe


Firma y c.c. Conduc. ó Prop.

381326-516 drsta

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE
 DIRECCION GENERAL
 TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

010407013
 1324 XX 1998

LICENCIA DE TRANSITO No. 01 760010407013
 DE RODRIGUEZ VILLAREAL ROSA MARIA,
 SARRIENTO GAMBOA TEDDY MARK

PLACA VEHICULO: MAZDA-3ALN3M
 CLASIFICACION: AUTOMOVIL
 LINEA: STRATO PERLA

IDENTIFICACION	TIPO	C.C.	NIT	C.E.	OTRO
No. 161567,79139879					

SERVICIO: PARTICULAR
 CARRROCERIA TIPO: SEDAN
 N. PUERTAS: 4

DIRECCION: CALLE 167 # 55-55

NUMERO DE MOTOR: B3584506
 N. IDENTIFICACION: N323N3M03279

Ciudad: BOGOTA D.C. No. 5272060

NUMERO DE CHASIS: 323N3M03279
 N. CAP. TON FAS: N
 PESO BRUTO VEHICULAR: 5psj XXXX

INSCRIPCION ALERTA: SANTIAGO DE CALI

NUMERO DE CHASIS: XXXXXXXX
 VOLADILLO: XXXXXXXX
 N. F. XXXX

Prenda (1) FINANZAUTO FACTORING S.A.

NUMERO DE CHASIS: XXXXXXXX
 ALTO (mm): XXXXXXXX
 LARGO (mm): XXXXXXXX

FECHA DE EXPEDICION

ACTA DICH IMPRTO: X
 No. 6010510793 BOGOTA (D) 23 DE 6 AÑO 1998

DIA	MES	AÑO	FUNCIONARIO STH
30	10	2001	[Firma]

NOBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE
 SELLO DE LA OFICINA DE TRANSITO

0407013
 VEHICULO PARA VEHICULOS ARTICULADOS SERA EL ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES, SEMIREMOLQUES Y SIMILARES.

106

Señor
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.
E.S.D.

Ref. EJECUTIVO MIXTO DE FINANZAUTO FACTORING S.A., contra
GRUPO COMEX Y OTROS No. 2003-149.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta
vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como
apoderada de la entidad demandante, comedidamente allego la página
12 del diario la República de fecha marzo 8 de 2005, junto con la
certificación radial de la misma fecha, donde consta la publicación del
aviso de remate.

Anexo copia de recibo de publicación por la suma de \$58.000.000, para
que sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Atentamente,



ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C. C. No. 51.906.703 de Bogotá
T. P. No. 76.525 del C. S. J.



RECORADO
1 MAR 2005

REPOSICION

2000138113

MAR 08

10X

CERTIFICACION RADIAL
AVISO DE REMATE



LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2003-0149 de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra GRUPO COMEX LIMITADA, ROSA MARIA VILLAREAL DE RODRÍGUEZ y TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA. Se dictó un auto señalando como fecha el próximo PRIMERO (01) ABRIL de 2005, a las 11:00 A.M., con el fin de llevar a cabo diligencia de REMATE de:

• Un Vehículo clase automóvil, de marca MAZDA, línea ALLEGRO, de placas CFL 062 modelo 1998 de color Strato Perla, motor B3584506.. Se encuentra avaluado en la suma de \$ 15.000.000.00

TOTAL AVALUÓ \$ 15.000.000.00

La licitación comenzará en la fecha y hora señalada y no se cerrará si no después de haber transcurrido dos horas por lo menos.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor dado a los bienes, previa consignación del 40%, porcentaje legal a órdenes de este despacho y por intermedio del Banco Agrario Sucursal Bogotá a nombre del proceso de la referencia.

Se elabora el presente aviso para que se de cumplimiento a lo ordenado en el artículo 525 del C. P. C.-III

[Handwritten signature]
YENNY STELLA MARTÍNEZ ARENAS
SECRETARIA

CERTIFICACION	
El suscrito Administrador de la "EMISORA RADIO AUTENTICA." Certifica que el texto que contiene este documento, fué transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la(s) siguiente(s) fecha(s).	
08 MAR 2005	
HORA.	2:22 pm
Firma:	Juan Carlos R

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El Notario Primero del Circulo de Bogotá Certifica que la
firma puesta en el anterior documento Corresponde a la
registrada en esta Notaria por

Juan Carlos Ramirez T.

de acuerdo a la confrontacion hecha de ella.

Bogotá, de **09 MAR 2005** de

El Notario Primero,



REMATES

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Calle 14 No. 7-36 P-17 NEMQUETEBA HACE SABER: Que mediante proveído del veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil cuatro (2004), dictado dentro del proceso Ejecutivo No. 2003-00613 seguido por MARIA VILMA BALAGUERA LEÓN contra PEDRO BALAGUERA LEON y ROSALBINA VARGAS JUNCO el despacho ha señalado la hora de las nueve (9:00 a.m.) del día diecisiete (17) de mayo del año dos mil cinco (2005), para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble que a continuación se relaciona:

Se trata de una casa de habitación de un solo nivel: que consta de tres (3) piezas: cocina, patio y baño cubierta en teja de eternit y teja tipo zinc, piso en cemento con mineral rojo, paredes en ladrillo, bloque, estucadas y pintadas en diferentes colores, patio descubierto.

Dicho inmueble se encuentra ubicado en la Calle 56 l Sur No. 99 D-39 de la urbanización Santa fe de la localidad de Bosa, con un área de terreno total de 72.00 mts2, y un área construida de 25.70 mts2.

Linderos Generales: Norte: Con el inmueble construido y demarcado con el No. 99 D-45 de la calle 56 l. Oriente: En 6 mts con la calle 56 l sur vía pública que es su frente. Sur: En extensión de 12 mts con el lote de terreno demarcado con el No. 99 D-33 de la calle 56 l sur. Occidente: Con el inmueble construido que corresponde a la parte posterior.

El inmueble anteriormente descrito se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 505-40009146.

Al bien inmueble se le dio un avalúo total de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$13.876.500.00 M/CTE.).

Se será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo y postor hábil quien consigne el 40% como porcentaje legal.

El rematante deberá consignar el 3% sobre el valor final del remate, en cumplimiento a la Ley 11 de 1.987, Artículo 7°.

Para los efectos de que trata el Artículo 525 del C.P.C., se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría del Juzgado, dentro del término legal, hoy 15 FEB. 2005 a las 8:00 a.m., EL SECRETARIO, RAFAEL CARRILLO HINCAJOSA. (Hay Sello) 2000140316

AVISO DE REMATE: El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Tunja, (Boyacá), hace saber:

La licitación comenzará a la hora señalada y se cerrará luego de haber transcurrido por lo menos dos horas desde su apertura.

Para los fines del art. 525 del C. de P.C. modificado por el Artículo 55 de la Ley 794 del 2003, se publica el presente aviso de remate por una vez con antelación no inferior a diez días antes de la fecha señalada para el remate en un diario de amplia circulación en el lugar y por una emisora local en horas comprendidas entre las siete de la mañana y las diez de la noche y se expiden copias para su publicación, hoy diecinueve de enero de dos mil cinco; a las ocho (8:00 a.m.) de la mañana. Cesar A. Guzman Guzman, Secretario. (Hay sello) 664

AVISO DE REMATE: El Secretario del Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Bogotá, D.C. Carrera 10 No. 14-33 Piso 2o. HACE SABER: Que en el proceso 1:0013103019199806364 01 Ejecutivo con Título Hipotecario de BANCO CAFETERO BANCAFE S.A (antes CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA) cesionaria a I contra MARIA STELLA BARRERO GARNICA, se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del 30 de Marzo de 2005, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de lo(s) siguiente(s) bienes que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados dentro del presente proceso a saber:

Se trata del inmueble ubicado en: carrera 18 No. 48-83, apartamento 501 de esta ciudad identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1382731.

El (los) bien(es) anteriormente identificado(s) fue(ron) avaluado(s) pericialmente en la suma de \$27.200.000.00.

La licitación comenzará a la hora señalada y, no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos.

Se será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado a tener y postor hábil quien consigne previamente el 40% (Art. 56 de la Ley 794 de 2.003).

Para los fines indicados en el artículo 55 Nral. 4 de la Ley 794 de 2003, y se entrega copia del mismo a los interesados para las publicaciones de ley. El Secretario, La secretaria, MYRIAM DEL CARMEN PANTOJA CAICEDO (Hay sello) 2000140348

AVISO DE REMATE: EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVIEJA, META HACE SABER: Que dentro del proceso 200213172 EJECUTIVO HIPOTECARIO de CONAVI BANCO

hoy 23 FEB. 2005, siendo las 8:00 a.m. HENRY PALACIOS RAMIREZ, Secretario (hay sello) 69926 E

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. avisa al público en general que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 02-1113, instaurado por CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. Y FOGAFIN contra OMAR DAVID GOMEZ CORREA y ADRIANA PATRICIA HERRERA CORTEZ, se decretó el REMATE del bien inmueble embargado y secuestrado, señalando para la diligencia la hora de las 8:00 A.M. del día SIETE (7) de ABRIL DE DOS MIL CINCO (2.005). Los interesados en participar deberán previamente consignar el CUARENTA por ciento (40%) de su avalúo en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a órdenes del Juzgado y a nombre del proceso. La licitación durará por lo menos dos horas y será postura admisible la que cubra el SETENTA por ciento (70%) del total del avalúo del bien que se relaciona a continuación:

Inmueble ubicado en la Carrera 22 C No. 58-33 SUR APARTAMENTO 2 de esta ciudad, distinguido con el F. M. I. No. 50S-40263874, avaluado en la suma de VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.330.400.00).

Para los efectos legales se elabora el presente AVISO DE REMATE por parte de la secretaria del Juzgado hoy TRES (3) de MARZO DE DOS MIL CINCO (2005) y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación lo mismo que en una emisora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 525 del C. de P.C. JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA. SECRETARIO. (Hay sello) 12636

AVISO DE REMATE. Rama Judicial del Poder Público LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 #14-33 Piso 4. HACE SABER: Que dentro del proceso No. 2000-1149 EJECUTIVO HIPOTECARIO del BANCO COMERCIAL S.A. BANCO GRANAHORRAR contra ARMANDO BARRERO MONCALEANO y AMPARO HINESTROZA, se señaló la hora de las 8:00 a.m., del día 8 de abril de 2005, para llevar a cabo la licitación de remate en subasta pública del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso y que a continuación se relaciona:

AVISO DE REMATE: El Juzgado 004 Civil del Circuito de Bogotá, D.C. Cra. 10 No. 14-33 P.2o. HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO con título HIPOTECARIO 1999/0354 de FONDO NACIONAL DE AHORRO contra ANTONIO MONTILLA ARIZABALETA, se ha señalado la hora de las 8:10 a.m. del VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL CINCO (2005), para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso y descrito así: Inmueble ubicado en la Carrera 14 No. 3-29/53 hoy Calle 3-a No.15-A 34 BLOQUE 7 APARTAMENTO 7-42 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL HAS DREW ARANGO de Bogotá, D.C. identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-568821. El bien anteriormente identificado fue avaluado pericialmente en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$48.000.000.00 M/CTE).

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo.

Allegue folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de remate expedido dentro de los 5 días anteriores a la fecha señalada. Se advierte a los posibles postores que el bien objeto de subasta se encuentra en el estado indicado por el interesado, en cuanto a deudas, de administración, y servicios públicos, lo anterior a fin de dar conocimiento de las mismas para efectos de su pago según la ley.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación. La Secretaria, MYRIAM GONZALEZ PARRA. (Hay sello) 2000140303

AVISO DE REMATE: El Juzgado Quinto Civil Municipal de PASTO, HACE SABER: "Que ha señalado el día treinta (30) de marzo de dos mil cinco (2005, para que en el proceso ejecutivo Singular No. 2003-0065, seguido contra MARTHA ESPERANZA SANTACRUZ MORENO, identificado con la C.C. No. 30.702.833, a favor de MERCEDES RIASCOS, identificada con la C.C. No. 27.068.799, por intermedio de apoderado JAIME ARTURO RUANO GONZALEZ, identificado con la C.C. No. 12.969.700; tenga lugar el remate de los siguientes bienes: 1o. Un juego de muebles para sala metálico, color café, compuesto de un sofá de 2 puesto y 3 coltrones 2o. - Una banca de 4 puestos en madera forrada en hule. 3o. Un televisor a color marca Sony de 16 pulgadas, modelo

con el fin de llevar a cabo diligencia de REMATE de:

* Un Vehículo clase automovil de marca MAZDA modelo ALLEGRO de placas CFL 062 MODELO 1996 de color Strato Perla, motor B35P4500, se encuentra avaluado en la suma de \$15.000.000.00

TOTAL AVALUO \$15.000.000.00

La licitación comenzará en la fecha y hora señalada, no se cerrará si no después de haber transcurrido dos horas por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor dado a los bienes, previa consignación del 40% porcentaje legal a órdenes de este despacho y por intermedio del Banco Agrario Sucursal Bogotá a nombre del proceso de la referencia.

Se elabora el presente AVISO para que se de cumplimiento a lo ordenado en el artículo 525 del C. P. C., YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS. SECRETARIA. (HAY SELLO) 2000138113

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. CARRERA 10 No. 14-33 OFICINA PISO TERCERO, HACE SABER: Que dentro del proceso No. 98 12271 EJECUTIVO DE HUGO GIL PINZON contra MARCO ANTONIO JIMENEZ OMAÑA mediante auto de fecha CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO (2004) se ha señalado la hora judicial de las OCHO (8:00) A.M. del día DOCE DE ABRIL DE DOS MIL CINCO (2005), para que tenga lugar la diligencia de REMATE DEL 50% del siguiente bien inmueble.

El bien inmueble se halla ubicado en la CARRERA 48 No. 80-03 APARTAMENTO 407 INTERIOR 7 Registrado con FOLIO de MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-477088. El bien inmueble anteriormente descrito fue avaluado en la suma TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 13 MTE \$39.999.996.13

Se será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado el bien inmueble y postor hábil quien consigne previamente el porcentaje legal del 40% del mismo.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos desde su iniciación. Para los efectos previstos en el art. 525 del C. P. C. se expide el presente AVISO DE REMATE por el término legal, HOY CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO (2004) a la hora de las 8:00 a.m. y se expiden copias de rigor a las correspondientes publicaciones de ley. BENJAMIN HURTADO GIL. SECRETARIO. (HAY SELLO) 2000140336

CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$183.954.000 M/CTE).

Se será postura admisible la que cubra el 70% previa consignación del porcentaje legal del 40%.

La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos. PARA LOS EFECTOS DEL ART. 525 DEL C. DE P. C., SE FIJA EL PRESENTE AVISO DE REMATE EN UN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO POR EL TÉRMINO LEGAL Y SE EXPIDEN COPIAS PARA SUS PUBLICACIONES HOY DOS(2) DE MARZO DE DOS MIL CINCO (2005) A LAS 8 A.M. EL SECRETARIO, VICENTE MUÑOZ ORTIZ. (HAY SELLO). 2000140384

RESOLUCIONES

RESOLUCION No 052 FECHA Marzo 03 del 2005

Por el cual se concede licencia de construcción EL CURADOR URBANO No. 1 DE LA CIUDAD DE TUNJA

En ejercicio de las facultades que le confieren la Ley 388 de julio 18 de 1997, el Decreto 1052 del 10 de Junio de 1998 y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la señora MARIA ARACELY FIGUEROA BAEZ identificada con la cédula No. 23.547.235 como propietaria del predio No. 010209330007000, ubicada en la carrera 6B No. 67-47 Barrio Compadre, ha solicitado le sea concedida la licencia para la construcción de una vivienda unifamiliar en dos pisos y ático, en el inmueble mencionado y que ha presentado los planos firmados por el Arquitecto RAFAEL ACEVEDO, el ingeniero civil RICARDO ACEVEDO, constructor de la obra el Arquitecto RAFAEL ACEVEDO, con radicación UNJ-021 cumpliendo con los requisitos exigidos por el Acuerdo Municipal No. 0014 de mayo 31 de 2001.

RESUELVE

ARTICULO 1°. Conceder licencia para la construcción de una vivienda unifamiliar en dos pisos y ático, acorde a los planos "Tipo 1A", reglamentado para la urbanización". Debe mantener aislamiento posterior de 2.50 metros en el ancho total del lote, conservando el paramento de las construcciones aledañas, incluido 1.50 metros de andén y los retrocesos propuestos en el plano tipo para el ático.

Area de Construcción. 148.96 M2 ARTICULO 2°. Contra el presente acto

provincia de trece diciembre siete de dos mil cuatro, se ha señalado en la día viernes primero de abril del dos mil cinco a las ocho y treinta de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble, embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO T.H. radicado con el N. 1999-0122 seguido por PABLO ANTONIO REYES BASTO Y ANA VIVIS ORDUZ DE ALVAREZ.

BLEN A REMATAR:
Predio ubicado en la vereda San Onofre del Municipio de Cóbmita, avenida norte N. 80-55 Parque Industrial. Área en Construcción 360 M2 aproximadamente, área no construida 264.7 M2 aproximada. Identificado con matrícula inmobiliaria N. 070-0101173 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja.

El citado inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de \$94.192.000.00
Será postura admisible la que cubra el 50% del avalúo, pericial por ser segunda licitación, previa consignación del 40% porcentaje legal. Se advierte que además el rematante deberá consignar el 3% sobre el valor final del remate, con destino a la Nación.

COMERCIAL S.A. CONTRA LUIS GUILLERMO VELLEZ GONZALEZ, se ha señalado en la hora de las 3:00 p.m. del día 5 de Abril de 2005, para que tenga lugar la diligencia de subasta del siguiente bien:
Inmueble ubicado en la Carrera 18A Número 32-56 Lote 6- Manzana F Condominio Llano Grande Casa Lote de esta ciudad.
Distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 230-70315 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, denunciado como propiedad del demandado.
El predio fue avaluado pericialmente en la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000) MONEDA CORRIENTE.

La licitación iniciará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino pasadas dos (2) horas como mínimo de abierta la misma, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial, previa consignación del 40% es PRIMERA LICITACIÓN (ART. 55 DE LA LEY 794/03).

Para que se efectúen las publicaciones de ley, de conformidad al Art. 525 del C.P.C., se expiden copias del presente aviso de remate.

diagonal 49 sur No. 5 N-26, Bifamiliar Marruecos 490, Matrícula Inmobiliaria No. 505-771279.
El bien inmueble objeto de remate está avaluado, pericialmente, en la suma de DIECIOCHO MIL CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$18.505.500.00).
Será postura admisible el que cubra el 70% de avalúo dado al bien y postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% sobre el precitado avalúo.
La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos. MARIA IRENE SOTELLO PLAZAS, secretaria. (Hay sello).
12635

AVISO DE REMATE. EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 937/00 C. 2. JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA. Bogotá D. C., dieciocho (18) de febrero de dos mil cinco (2005).

Visto el anterior informe de secretaría y revisado el expediente, el Despacho dispone:
1*) Atendiendo lo solicitado mediante escrito visible a folio 93, y por considerarlo viable, se procede a señalar como nueva fecha, el día 29, del mes de MARZO, del año en curso, para el remate del inmueble que hacía parte de la urbanización La Gloria Occidental, zona de usme, incorporado en el plano de Bogotá como la Gloria Sur, señalado con el lote tres de la manzana K con registro catastral No. U117555, e identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 505-191519 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur y cuyos demás datos se encuentran indicados en el la Escritura Pública visible a folio 83, inmueble ese de propiedad del señor ANIBAL PEDREROS TORRES.

2*) La licitación principiará a las 8:30 de la mañana y no se cerrará sino después de transcurridas dos horas, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo comercial del inmueble, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 523 del C. de P. C., modificado por el artículo 54 de la Ley 794 de 2003, por ser primera licitación, previa consignación del porcentaje del cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien en comento, según lo establecido en el artículo 56 de la nueva ley en comento, que modificó el artículo 526 del C. de P. C.

3*) Anúnciense el Remate al público, por aviso que expresará lo indicado en los cuatro numerales del primer inciso del artículo 55 de la ley 794 de 2003, que modificó el artículo 525 del C. de P. C.

4*) El aviso se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en el Diario La República por ser de amplia circulación en el territorio nacional; igualmente deberá publicarse en una radiodifusora local y procederse como indica la norma que se cita en el numeral que antecede. NOTIFIQUESE, EL JUEZ, RAFAEL BARRERA NUÑEZ. (Hay firma y sello)
2000140340

la suma de CIENTO CINCO MIL CINCO CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CINCO MIL PESOS (\$155.000.00) M/C.TE.
La licitación comienza a las tres de la tarde y no se cerrará después de haber transcurrido dos horas, por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, PREVIA CONSIGNACIÓN, del porcentaje legal del 40% del avalúo. Para efectos de su publicación se hace entrega a la parte interesada de copias del aviso para que lo haga publicar por medio de un periódico de amplia circulación de esta ciudad y en una emisora de la localidad, publicándose por una sola vez. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 525 del C. de P.Civil, modificado por el Artículo 55 de la Ley 794 de 2003, se expide el presente aviso hoy tres (3) de marzo de dos mil cinco (2005), siendo las ocho de la mañana. Otto Edgardo Fernández Daza, Secretario.
5528

AVISO DE REMATE: El Secretario del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá, D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso No. 99-01845 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE ARGEMIRO DE JESUS OSORIO ACEVEDO, contra JOSE NORBERTO DIAZ RESTREPO mediante auto de fecha VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO, se ha señalado la hora judicial de las ocho (8:00) A.M., del día PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL CINCO (2005), para que tenga lugar la diligencia de REMATE del siguiente bien inmueble:
Ubicado en la Calle 57 I Sur No. 68-06 registrados con FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N. 505 40270470 de esta ciudad.

VALOR AVALUO DEL INMUEBLE ES DE VEINTIUN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MTE. (\$21.082.500.00)
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien inmueble y postor hábil quien consigne previamente el porcentaje legal del 40% del mismo.
La licitación comenzará a la hora señalada, y no se cerrará sino transcurridas dos horas por lo menos desde su iniciación.

Para los efectos previstos en el Art. 525 del C. P.C., se fija el presente AVISO DE REMATE, en el lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término legal, HOY CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO (2004), a la hora de las 8 A.M. y se expiden copias de rigor para las correspondientes publicaciones de Ley. BENJAMIN HURTADO GIL Secretario. (hay sello)
2000140270

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2003-0149 DE FINANZAS AUTO FACTORING S.A. contra GRUPO COMEX LIMITADA, ROSA MARIA VILLAREAL DE RODRIGUEZ Y TEDDY MARK SARMIENTO RAMBOA, se dictó un auto señalando como fecha el próximo PRIMERO (01) DE ABRIL de 2005, a las 11.00 A.M.,

AVISO DE REMATE. JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. CARREERA 10 No. 14 - 33 PISO 3 TELF. 3411447 HACE SABER: Que el proceso EJECUTIVO MIXTO 2000-0762 BANCO GANADERO S. A. SUCURSA, CONTRA CHIA contra CONCEPCIÓN CORTES DIAZ, se dictó auto, donde se ha señalado la hora de las 1:30 P.M. del día 31 de Marzo de 2005 para llevar a cabo el remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, así:

El inmueble objeto de remate esta ubicado en LA VEREDA CACIAZGO del MUNICIPIO DE SUESCA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Predio Rural denominado LOTE BERTHA INES, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 176-60379 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, con un área aproximada de 2.278.85 M2. Linderos: "POR EL SUR.- En extensión aproximada de 18.00 mts, línea recta separando zona de ferrocarril del Noroeste; POR EL NORTE.- En extensión aproximada de 20.30 mts, linda con la carretera central que de Santafé de Bogotá, D.C., conduce al Municipio de Suesca; POR EL ORIENTE.- En extensión aproximada de 98.00 mts, 9.00 mts y 24.90 mts, línea quebrada, linda con terrenos de Edivina Valbuena y de Margarita Caicedo de Cárdenas; POR EL OCCIDENTE.- En extensión aproximada de 112.00 mts, linda con terrenos de José de Carmen Guasca Ballen".

La demandada CONCEPCIÓN CORTES DIAZ adquirió el inmueble mediante Escritura Pública 154 del 8 de Febrero de 1995 de la Notaría 1 de Zipaquirá.
El AVALUO DEL INMUEBLE ES DE CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS M/C.TE. (\$ 5.505.000.00)
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación para hacer postura del 40% del valor del mismo.
2000140349

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO # 110013103017200008225 de BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. contra BEATRIZ MOSQUERA DE OSPINA, JEANNETHE OSPINA MOSQUERA, GABRIEL OSPINA MOSQUERA, el Juzgado mediante auto del FEBRERO 15/2005, señaló la hora de las 8:00 a.m. del día 31 de MARZO de 2005, para llevar a cabo la diligencia de remate.

El (los) bien(es) a rematar es (son) el (los) siguiente(s):
INMUEBLE ubicado en la CRA 20 # 66-86, HOY CRA. 20 # 66-90, distinguido con el número de matrícula inmobiliaria No. 50C-469477.

El (los) anterior(es) bien(es) fue(ron) avaluado(s) en la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS

Curador Urbano y el de apelación ante la Oficina de Planeación Municipal o en su defecto ante la Alcaldía Municipal, los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
MARTHA LIGIA BONILLA CURREA, Curadora Urbana No. 1
742

RESOLUCION No. 041 FECHA Febrero 17 del 2005
Por la cual se concede licencia de construcción
EL CURADOR URBANO No. 1 DE LA CIUDAD DE TUNJA

En ejercicio de las facultades que le confieren la ley 388 de julio 18 de 1997, el Decreto 1052 del 10 de junio de 1998 y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO
PRIMERO: Que la señora MARY IBETH RIOS CIFUENTES, identificada con cédula No. 40.032.821, como propietaria del predio No. 010210110006000 ubicado en la calle 52 A No. 8-03 Barrio Altos del Xue, ha solicitado le sea concedida la licencia para construcción de vivienda unifamiliar en dos pisos y altillo, en el inmueble mencionado y que ha presentado los planos firmados por el arquitecto EDGAR RAMIRO GARCIA, el ingeniero civil MIGUEL ANTONIO SOLER y como constructor de la obra EDGAR RAMIRO GARCIA A con radicación: VNU-07, cumpliendo con los requisitos exigidos por el acuerdo Municipal No. 0014 de mayo 31 de 2001.

RESUELVE:
ARTICULO 1°. Conceder licencia para la construcción de vivienda unifamiliar en dos pisos y altillo, acorde con los planos tipo aprobados por la urbanizadora, radicados y revisado por esta Curaduría de dar cumplimiento a los estipulado en la reglamentación en lo referente a característica de materiales y volumen de la fachada, debe mantener antejardín parcial de 2.00 x 3.00 metros empataado con construcción vecina. Mantener andenes por la carrera 8 y diagonal 52A de 1.50 metros, voladizo máximo 0.80 metros, mantener retrocesos propuestos en el altillo.

Área de construcción: 136.90 M2.
ARTICULO 2°. Contra el presente auto proceden los recursos de reposición ante el curador Urbano y el de apelación ante la Oficina de Planeación Municipal o en su defecto ante la Alcaldía Municipal, los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fecha de Entrega:
MARTHA LIGIA BONILLA CURREA, Curadora Urbana No. 1 (HAY SELLO)
743

AVISO DE INTENCIÓN DE CONSTITUCION

En cumplimiento a lo previsto por el numeral 4o. del artículo 53 del estatuto orgánico del sistema financiero, las siguientes personas hacemos pública nuestra intención de constituir una sociedad que se denominará Futuro Bursátil S.A., Comisionista de Bolsa.

Nombre del Accionista Porcentaje Accionario a Adquirir

Francisco Duque Chacón 20.00%

Jaime Ernesto Páez Pava 20.00%

Manuel Felipe Fandiño Vinasco 20.00%

Héctor Reyes Valencia 11.00%

Maximiliano Neira Alvarado 9.00%

Julio Roberto Cuellar Segura 6.67%

Carlos Hernán Zárate Chavarriga 6.67%

Bertha Patricia Zárate Chavarriga 6.66%

Razón Social Futuro Bursátil S.A., Comisionista de Bolsa

Capital Autorizado \$ 1.000'000.000.00

Capital Suscrito \$ 500'000.000.00

Capital Pagado \$ 500'000.000.00

Domicilio Principal de la Sociedad Bogotá, D.C.

Este aviso tiene como propósito principal ofrecer la posibilidad al público en general de oponerse a la constitución de la citada sociedad, las cuales deberán ser informadas a la Superintendencia de Valores, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la última publicación, allegando las pruebas pertinentes que sustenten su oposición.

PRIMER AVISO

MAR 08
Reclama MAR 10

11:30:00
EDITORIAL EL GLOBO S. A.
OFICINA LA REPUBLICA
DE CENTRO

PRENSA
Y RADIO

NIT.: 860009750
CRA-5 # 16-46 PRIMER PISO
TELEFONOS 2814481-2814092
FAX 2847377 / 3422324

25/01/2005 FACTURA DE VENTA 2000138113
RESOL. No. 310000012236
DE MARZO 20 DE 2003
Telefono: Ninguno
O FINANZALTO
EMPLAZADO: GRUPO UNEX

LA REPUBLICA
ENTREGADO

DETALLE

DETALLE	UNID.	VL. UN.	VL. TOT.	XIVA
P.D. PRENSA	1	43,966	43,966	16
E. RADIO	1	6,034	6,034	16
M. Bruto			50,000	
M. Iva			8,000	
M. Neto			0	
M. Banc.			58,000	
M. Devuelto			60,000	
M. Devuelto			2,000	

LA REPUBLICA
ENTREGADO

PUBLICACION 26/01/2005 ENTREGA
28/01/2005 Pg. REMATES 1/2 PAGINA/
Cms:1 Col:1 Ins:1/.../Transmi.
26/01/2005 Ent. 28/01/2005/...

REPOSICION
DEPENDIENTE
NUEVO
TEXTO

OF. CENTRO
ENTREGA DESPUES DE LAS 10:00 AM

UNICAMENTE CON ESTA FACTURA PODRA
RECLAMAR SUS PUBLICACIONES.
Solo se Aceptan Reclamos el mismo
dia antes de las 5:30 pm.

PARA RECLAMO CONSERVE EN BUEN ESTADO
ESTA FACTURA DE VENTA ... GRACIS ...



109

**SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, 17 de MARZO de 2005



CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **CFL062** tiene las siguientes características:

Clase:	AUTOMOVIL	Serie:	323N3M03279
Marca:	MAZDA	Chasis:	323N3M03279
Carrocería:	SEDAN	Cilindraje:	1324
Línea:	3ALN3M	Pasajeros:	5 Toneladas: ,00
Color:	STRATO PERLA	Servicio:	PARTICULAR
Modelo:	1998	Afiliado a:	
Motor:	B3584506	F. Ingreso:	17/07/1998
Estado vehículo:	Activo	Manifiesto:	05186010510793
Aduana:	BOGOTA (DISTRITO CAPIT/	Fecha:	23/06/1998

Pago de imptos STTM hasta: 30/03/1999

Certificado de movilización
0, 07/1999

PIGNORACIONES

30/10/2001 a favor de: FINANZAUTO FACTORING S.A.

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

LIMITACIONES

- Oficio 0592 del 21 de MARZO de 2003 Radicado el 30 de ABRIL de 2003 Expediente 030149 Embargo y Secuestro, Proceso: Ejecutivo con Accion Mixta, Juzg Civil Mpal No. 26 , Dirección CRA 10 # 14-33 BOGOTA D.C Demandado: GRUPO COMEX LTDA.-LA CHINGADA, ROSA MARIA Y OTRO, Demandante: FINANZAUTO FACTORING S.A..

PROPIETARIO ACTUAL

ROSA MARIA DE RODRIGUEZ VILLAREAL con Id. 161567, CALLE 167 # 55-55 de BOGOTA D.C tel:5272060

00023485

"POR UNA CALI SEGURA, PRODUCTIVA Y SOCIAL: TU TIENES MUCHO QUE VER"

38223





CFL082 - Pág 2 de 3

**SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

110

TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA con Id. 79139879, CALLE 167 # 55-55 de BOGOTA D.C
tel:5272080

HISTORICO PROPIETARIOS

- 22/07/1999 VENDE: FINANCIERA MAZDACREDITO S.A. C.F.C. con Id. 8600450573, CRA 11
94-02 de BOGOTA D.C tel:6106411 COMPRA: ISABELLA ZETTLER LINDENMAYER con Id.
31250449, CRA 19 14-75 de PASTO tel:3018

- 20/02/2001 VENDE: ISABELLA ZETTLER LINDENMAYER con Id. 31250449, CRA 19 14-75 de
PASTO tel:3018 COMPRA: COMPAÑIA AGRICOLA DE SEGUROS S.A. con Id. 8600025279,
CARRERA 5 # 13 - 46 de CALI tel:8893929

- 02/08/2001 VENDE: COMPAÑIA AGRICOLA DE SEGUROS S.A. con Id. 8600025279,
CARRERA 5 # 13 - 46 de CALI tel:8893929 COMPRA: JORGE LUIS DIAZ FUENTES con Id.
79580579, CLL. 75A # 33 - 21 de BOGOTA D.C tel:3114690

- 30/10/2001 VENDE: JORGE LUIS DIAZ FUENTES con Id. 79580579, CLL. 75A # 33 - 21 de
BOGOTA D.C tel:3114690 COMPRA: TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA con Id. 79139879,
CALLE 167 # 55-55 de BOGOTA D.C tel:5272080

- 30/10/2001 VENDE: JORGE LUIS DIAZ FUENTES con Id. 79580579, CLL. 75A # 33 - 21 de
BOGOTA D.C tel:3114690 COMPRA: ROSA MARIA DE RODRIGUEZ VILLAREAL con Id.
161567, CALLE 167 # 55-55 de BOGOTA D.C tel:5272080

LA INFORMACION ES LA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA BASE DE DATOS DEL
PROGRAMA SERVICIOS DE TRANSITO AL MOMENTO DE LA FECHA Y HORA DE EXPEDICION

00023485

"POR UNA CALI SEGURA, PRODUCTIVA Y SOCIAL: TU TIENES MUCHO QUE VER"

38223



Señor:
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E.S.D.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Recibido con
Hora
Por
31 MAR 2005

(11)

REF. EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING CONTRA GRUPO COMEX Y OTROS No.2003-149.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada la entidad demandante, con todo respeto me permito allegar certificado de tradición del vehículo de placas CFL-0062, lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 525 del C.P.C., modificado por la ley 794 de 2003.

Atentamente,


ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51'906.703 de Bogotá
T.P. 76.525 del C. S. de la J.

112

REPÚBLICA DE COLOMBIA



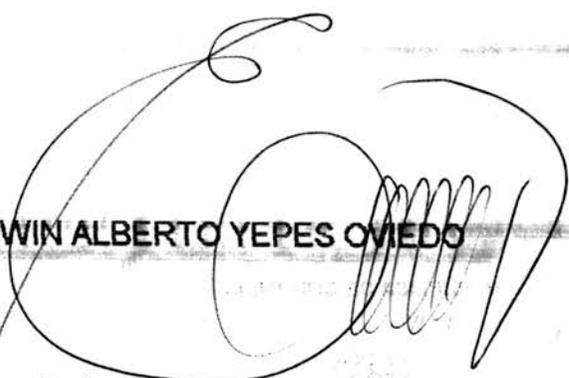
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C.

**Diligencia de remate en el proceso EJECUTIVO MIXTO No. 03-0149 de
FINANZAUTO FACTORIING S.A. contra GRUPO COMEX LTDA, ROSA MARIA
VILLARREAL DE RODRIGUEZ y TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA**

En Bogotá D.C., siendo las doce (12:00 M) meridiano del día primero (1°) de abril de dos mil cinco (2005), fecha y hora señalados mediante auto proferido dentro del proceso del encabezamiento el 9 de febrero del año en curso, en el recinto del juzgado el señor juez en asocio con su secretaria dio inicio a la diligencia de remate. Informa la secretaria que se elaboró el respectivo aviso del cual se anexa copia con la constancia de su publicación en radio y prensa siguiendo lo preceptuado en el art. 525 del c.p.c. En estos términos se declaró abierta la licitación se hacen presentes la abogada ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS identificada con la c.c. No. 51'906.703 de Bogotá y t.p. No. 76525 apoderada de la parte actora, GILMA PULIDO ARTUNDUAGA identificado con la c.c. No. 41'778.805 de Bogotá allegando título 4001000001060469 por la suma de \$6'000.000,00 quienes manifiestan que se hacen postores la primera por cuenta del crédito, ofreciendo la primera 14'000.000,00 y el segundo 14'010.000,00 ofertas que se anuncian por la secretaria en alta voz en el momento en que fueron hechas. Seguidamente siendo que transcurrieron más de dos horas desde el comienzo de la licitación, el suscrito funcionario avisó al público por tres veces la última postura advirtiendo que de no existir una oferta mejor la declarará cerrada. Ante el silencio de los concurrentes, el Juez declara concluida la licitación y ADJUDICA a la señora GILMA PULIDO ARTUNDUAGA en la suma de \$14'010.000,00 el pleno dominio y posesión del bien vehículo automotor de placas CFL 062, marca MAZDA, color STRATO PERLA, modelo 1998, servicio particular, motor B3584506, chasis 323N3M03279, clase automóvil. Al rematante se le advierte que dentro del término de tres días deberá consignar el saldo del valor del remate en el Banco Agrario para el presente proceso y el porcentaje a que refiere la ley 11 de 1987 en el Banco Popular en la cuenta No. 050-00117-1 denominada DTN Impuesto Remate del 3% Consejo Superior de Judicatura. Devuélvase los títulos consignados a los postores vencidos. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada por todos ellos.

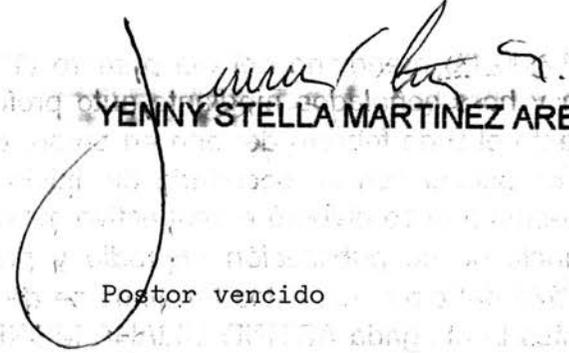
El Juez,


EDWIN ALBERTO YEPES OVIEDO

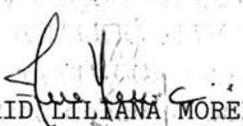
Rematante,


GILMA PULIDO ARTUNDUAGA

La Secretaria,


YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS

Postor vencido


ASTRID LILIANA MORENO CBEZAS

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO
11001-31-03-038
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 18 TELEFAX 2430994
BOGOTA D.C.

113
Recibido con
Hora
Por

31 MAR 2005

OFICIO No 0540
MARZO 16 DE 2.005.

Señor
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2002-0766 de
GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. como cesionaria del BANCO
CENTRAL HIPOTECARIO contra ROSA MARIA VILLARREAL DE RODRÍGUEZ y
NELSON LEONARDO MORALES MORENO

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito informarle que por auto de
fecha catorce de febrero del año en curso, proferido dentro del proceso de la
referencia, se adjudico al acreedor demandante GRANAHORRAR BANCO
COMERCIAL S.A., el inmueble objeto de litis y, en consecuencia no hay
remanentes para dejar a su disposición.

Lo anterior a fin de que obre dentro de su proceso EJECUTIVO MIXTO No 03-
0149 de FINANZAUTO FACTORING S.A. contra GRUPO COMEX LTDA., ROSA
MARIA VILLAREAL DE RODRIGUEZ Y TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA.

Cordialmente,



OLGA ZORAIDA QUIÑÓNEZ CAÑÓN
SECRETARIA.



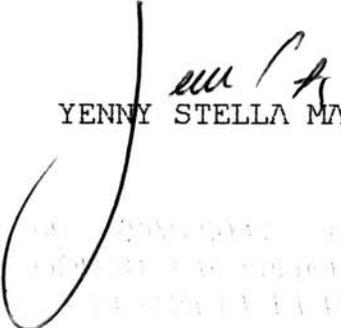
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CARRILLO DE LA GARZA, 229
64000 QUERÉTARO, QRO.

CONSTANCIA SECRETARIAL.-

Abril 12 de 2005, en la fecha se agrega la anterior comunicación al expediente para que conste en él.

La Secretaria,

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CARRILLO DE LA GARZA, 229
64000 QUERÉTARO, QRO.



YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CARRILLO DE LA GARZA, 229
64000 QUERÉTARO, QRO.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CARRILLO DE LA GARZA, 229
64000 QUERÉTARO, QRO.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CARRILLO DE LA GARZA, 229
64000 QUERÉTARO, QRO.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CARRILLO DE LA GARZA, 229
64000 QUERÉTARO, QRO.

**FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO
SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
FORMULARIO MHCP-D.A.F. 001-VEHÍCULOS**

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SHCPSIR No. 55117

SECCIÓN A. PERIODO GRAVABLE

SECCIÓN B. INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN QUE SE CORRIGE

A1. AÑO GRAVABLE A2. FRACCIÓN AÑO

NÚMERO DECLARACIÓN AÑO MES DÍA

2002 No. MESES 12

SECCIÓN C. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

C1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL COMPLETA DEL DECLARANTE

ROSA MARIA DE RODRIGUEZ VILLAREAL

C2. C.C. X NIT 161567 DV C3. DIRECCIÓN CALLE 167 #55-55
TELÉFONO 5273080 MUNICIPIO BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA

SECCIÓN D. DATOS DEL VEHÍCULO

D1. PLACA CFI 062 D2. MARCA MAZDA D3. LÍNEA ALLEGROMIA
D4. MODELO 1998 D5. CLASE AUTOMOVIL D6. CARROCERÍA SEDAN
D7. BLINDAJE SI NO X D8. CILINDRAJE 1324 D9. CAPACIDAD DE PASAJEROS 5 D10. CAPACIDAD DE CARGA EN TONELADAS 0

D11. COMPAÑÍA QUE EXPIDE EL SOAT SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT 8 60.009.578DV 9 D12. No PÓLIZA 1329-15631727-6

D13. VENCIMIENTO DÍA 05 MES 04 AÑO 2006

SECCIÓN E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

1. VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO	\$	11.575.000
2. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	\$	174.000
3. MÁS SANCIONES	\$	191.000
4. MENOS DESCUENTOS	\$	000
5. TOTAL A CARGO	\$	365.000

SECCIÓN G. PAGOS

5. TOTAL A CARGO	\$	365.000
6. INTERESES DE MORA	\$	132.000
7. TOTAL A PAGAR	\$	497.000
8. PAGOS ANTERIORES	\$	000
9. SALDO A PAGAR	\$	497.000
10. SALDO A FAVOR	\$	000
11. IMPORTE COMPLEMENTARIO DECRETO 0065 ENE 2005	\$	5.000
12. TOTAL A PAGAR (REGLON 9 + REGLON 11)	\$	502.000

G1. No. DE DECLARACIÓN ANTERIOR FECHA DE DECLARACIÓN ANTERIOR
AÑO MES DÍA

SECCIÓN F. FIRMA DEL DECLARANTE

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONSIGNADA ES CORRECTA Y AJUSTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES

FECHA LÍMITE DE PAGO 15/04/2005

FIRMA Rosa Maria de Rodriguez

NOMBRES Y APELLIDOS ROSA MARIA RADRIGUEZ

VILLAREAL

C.C. 161567

FORMA DE PAGO
EFFECTIVO TARJETA CHEQUE GERENCIA

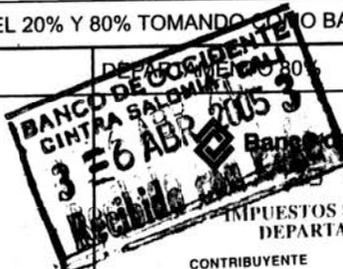
VALOR \$ 502.000

CÓDIGO BANCO CHEQUE No.

SECCIÓN H. DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO CALCULE EL 20% Y 80% TOMANDO COMO BASE EL VALOR DEL REGLÓN 9. (SALDO A PAGAR)

MUNICIPIO 20% 99.400 **DEPARTAMENTO 80% 397.600**

TIMBRE Y SELLO DEL BANCO



Banco Occidente 502000
085 01 054448-0

IMPUESTOS SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CONTRIBUYENTE

L.00070988 del 2003

Recuerde que la declaración sugerida es un documento privado, por lo que con su firma avala la información contenida en ella. Revise las instrucciones en el anverso de este formulario.

1ª COPIA CONTRIBUYENTE

0010117

**FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO
SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
FORMULARIO MHCP-D.A.F. 001-VEHÍCULOS**

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SHCPSIR No. 5500050

SECCIÓN A. PERIODO GRAVABLE

SECCIÓN B. INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN QUE SE PIDE

A1. AÑO GRAVABLE **A2. FRACCIÓN AÑO**

NÚMERO DECLARACIÓN **AÑO** **MES** **DÍA**

2003 No. MESES **12**

SECCIÓN C. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

C1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL COMPLETA DEL DECLARANTE

ROSA MARIA DE RODRIGUEZ VILLAREAL

C2. C.C. NIT **DV** **C3. DIRECCIÓN**

C4. TELÉFONO **D5. MUNICIPIO** **D6. DEPARTAMENTO**

TELÉFONO **MUNICIPIO** **DEPARTAMENTO**

SECCIÓN D. DATOS DEL VEHÍCULO

D1. PLACA **D2. MARCA** **D3. LÍNEA**

D4. MODELO **D5. CLASE** **D6. CARROCERÍA**

D7. BLINDAJE **D8. CILINDRAJE** **D9. CAPACIDAD DE PASAJEROS** **D10. CAPACIDAD DE CARGA EN TONELADAS**

D11. COMPAÑÍA QUE EXPIDE EL SOAT

D13. VENCIMIENTO
DÍA MES AÑO

NIT **DV** **D12. No PÓLIZA**

SECCIÓN E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

SECCIÓN F. FIRMA DEL DECLARANTE

1. VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO	\$	15.585.000
2. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	\$	234.000
3. MÁS SANCIONES	\$	234.000
4. MENOS DESCUENTOS	\$	000
5. TOTAL A CARGO	\$	16.053.000

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONSIGNADA ES CORRECTA Y AJUSTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES

FECHA LÍMITE DE PAGO 15/04/2005

SECCIÓN G. PAGOS

5. TOTAL A CARGO	\$	16.053.000
6. INTERESES DE MORA	\$	113.000
7. TOTAL A PAGAR	\$	16.166.000
8. PAGOS ANTERIORES	\$	000
9. SALDO A PAGAR	\$	16.166.000
10. SALDO A FAVOR	\$	000
11. IMPUESTO COMPLEMENTARIO DECRETOS 0065 ENF. 2005	\$	5.000
12. TOTAL A PAGAR (RENGLÓN 9 + RENGLÓN 11)	\$	16.171.000

FIRMA Rosa Maria de Rodriguez

NOMBRES Y APELLIDOS ROSA MARIA DE RODRIGUEZ

VILLAREAL

C.C. 161567

FORMA DE PAGO

EFFECTIVO TARJETA CHEQUE GERENCIA

VALOR \$ 586.000

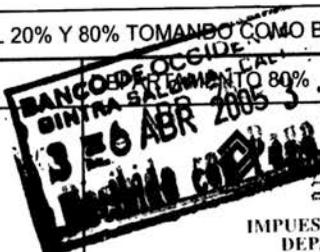
G1. No. DE DECLARACIÓN ANTERIOR **FECHA DE DECLARACIÓN ANTERIOR**
AÑO MES DIA

CÓDIGO BANCO **CHEQUE No.**

SECCIÓN H. DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO **CALCULE EL 20% Y 80% TOMANDO COMO BASE EL VALOR DEL RENGLÓN 9. (SALDO A PAGAR)**

MUNICIPIO 20% 116.200 **80%** 469.800

TIMBRE Y SELLO DEL BANCO



de Occidente 586000
23 085 01 054449-8

**IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

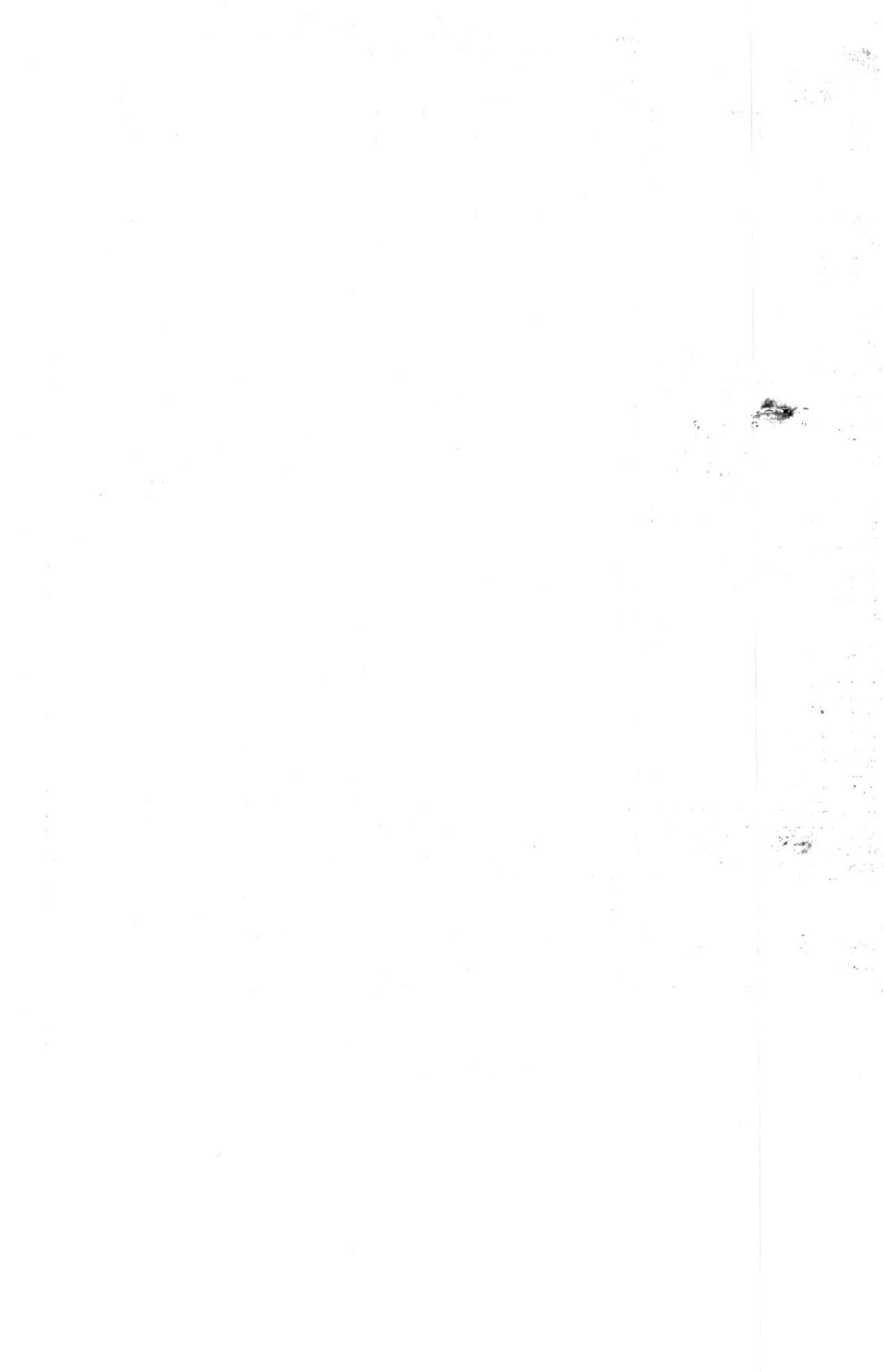
CONTRIBUYENTE

LOGOTIPO No. 0010118

Recuerde que la declaración sugerida es un documento privado, por lo que con su firma avala la información contenida en ella. Revise las instrucciones en el anverso de este formulario.

1ª COPIA CONTRIBUYENTE

0010118



**DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
FORMULARIO MHCP-D.A.F. 001-VEHÍCULOS**

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SHCPSIR No.

5146822

SECCIÓN A. PERÍODO GRAVABLE

A1. AÑO GRAVABLE **2004**
A2. FRACCIÓN AÑO
No. MESES **12**

SECCIÓN B. INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN QUE SE CORRIGE

NÚMERO DECLARACIÓN AÑO MES DÍA

SECCIÓN C. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

C1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL COMPLETA DEL DECLARANTE

ROSA MARIA DE RODRIGUEZ VILLAREAL

C2. C.C. Y NIT **161567**

DV

C3. DIRECCIÓN **CALLE 167 # 55-55**

TELÉFONO **5272060**

MUNICIPIO **BOGOTÁ D.C.**

DEPARTAMENTO **CUNDINAMARCA**

SECCIÓN D. DATOS DEL VEHÍCULO

D1. PLACA **F2062** D2. MARCA **MAZDA** D3. LÍNEA **ALLEGRO N3M**

D4. MODELO **1998** D5. CLASE **AUTOMOVIL** D6. CARROCERÍA **SEDAN**

D7. BLINDAJE SI NO D8. CILINDRAJE **1324** D9. CAPACIDAD DE PASAJEROS **05** D10. CAPACIDAD DE CARGA EN TONELADAS

D11. COMPAÑÍA QUE EXPIDE EL SOAT **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT **860009578** DV6

D12. No PÓLIZA **132915631727-6**

D13. VENCIMIENTO DÍA **05** MES **04** AÑO **2006**

SECCIÓN E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

1. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO	\$	18 915 000
2. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	\$	284 000
3. MAS SANCIONES	\$	191 000
4. MENOS DESCUENTOS	\$	0
5. TOTAL A CARGO	\$	475 000

SECCIÓN G. PAGOS

5. TOTAL A CARGO	\$	475 000
6. INTERESES DE MORA	\$	67 000
7. TOTAL A PAGAR	\$	542 000
8. PAGOS ANTERIORES	\$	0
9. SALDO A PAGAR	\$	542 000
10. SALDO A FAVOR	\$	0
11. VALOR COMPLEMENTARIO DECRETO 0065 / 2005	\$	5 000
12. TOTAL A PAGAR (REGLÓN 9 + REGLÓN 11)	\$	547 000

SECCIÓN F. FIRMA DEL DECLARANTE

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONSIGNADA ES CORRECTA Y AJUSTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES

FIRMA

Rosa Maria Rodriguez

NOMBRES Y APELLIDOS

ROSA MARIA DE RODRIGUEZ VILLAREAL

C.C.

161567

FORMA DE PAGO

EFFECTIVO TARJETA CHEQUE GERENCIA

VALOR \$ **547.000**

CÓDIGO BANCO

CHEQUE No.

SECCIÓN H. DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO

CALCULE EL 20% Y 80% TOMANDO COMO BASE EL VALOR DEL RENGLÓN 9. (SALDO A PAGAR)

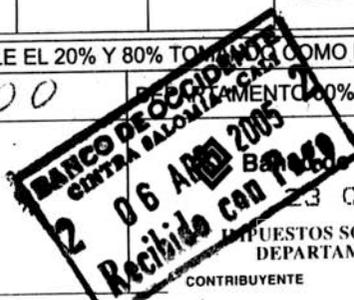
MUNICIPIO 20%

108 400

DEPARTAMENTO 80%

433 600

TIMBRE Y SELLO DEL BANCO



Banco Occidente **547000**

085 01 054475-1

IMPUESTOS SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CONTRIBUYENTE

PRIMERA COPIA - CONTRIBUYENTE

LOGOFORMAS NIT 880 531 000-4

DIVISION FORMAS CONTINUAS Y VALORES - NIT 880 312 081-8

**FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN SUGERIDA DEL IMPUESTO
SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
FORMULARIO MHCP-D.A.F. 001-VEHICULOS**

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SHCPSIR No. 5522854

SECCIÓN A. PERÍODO GRAVABLE

SECCIÓN B. INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN QUE SE CORRIGE

A1. AÑO GRAVABLE 2005
A2. FRACCIÓN AÑO
No. MESES 12

NÚMERO DECLARACIÓN _____ **AÑO** _____ **MES** 11 **DÍA** 15

SECCIÓN C. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

C1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL COMPLETA DEL DECLARANTE

ROSA MARIA DE RODRIGUEZ VILLAREAL

C2. C.C. x NIT 181567 **DV** _____ **C3. DIRECCIÓN** CALLE 187 #55-55

TELÉFONO 5272060 **MUNICIPIO** BOGOTÁ D.C. **DEPARTAMENTO** CUNDINAMARCA

SECCIÓN D. DATOS DEL VEHÍCULO

D1. PLACA CFL062 **D2. MARCA** MAZDA **D3. LÍNEA** ALLEGRO N3M

D4. MODELO 1998 **D5. CLASE** AUTOMOVIL **D6. CARROCERÍA** SEDAN

D7. BLINDAJE NO **D8. CILINDRAJE** 1324 **D9. CAPACIDAD DE PASAJEROS** 5 **D10. CAPACIDAD DE CARGA EN TONELADAS** 0

D11. COMPAÑÍA QUE EXPIDE EL SOAT SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 86009578 **DV** 6 **D12. No PÓLIZA** 1329-15631727-6 **D13. VENCIMIENTO** DÍA 05 MES 04 AÑO 2005

SECCIÓN E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

SECCIÓN F. FIRMA DEL DECLARANTE

1. VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO	\$	18.689.000
2. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	\$	280.000
3. MÁS SANCIONES	\$	000
4. MENOS DESCUENTOS	\$	000
5. TOTAL A CARGO	\$	280.000

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONSIGNADA ES CORRECTA Y AJUSTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES

FECHA LÍMITE DE PAGO 30/05/2005

FIRMA Rosa Maria de Rodriguez

NOMBRES Y APELLIDOS ROSA MARIA DE RODRIGUEZ

VILLAREAL

C.C. 161567

FORMA DE PAGO

EFFECTIVO TARJETA _____ CHEQUE GERENCIA _____

VALOR \$ 285.000

CÓDIGO BANCO _____ **CHEQUE No.** _____

SECCIÓN G. PAGOS

5. TOTAL A CARGO	\$	280.000
6. INTERESES DE MORA	\$	000
7. TOTAL A PAGAR	\$	280.000
8. PAGOS ANTERIORES	\$	000
9. SALDO A PAGAR	\$	280.000
10. SALDO A FAVOR	\$	000
11. VALOR COMPLEMENTARIO DECRETO 0065 ENE 2005	\$	5.000
12. TOTAL A PAGAR (REGLON 9 + REGLON 11)	\$	285.000

G1. No. DE DECLARACIÓN ANTERIOR _____ **FECHA DE DECLARACIÓN ANTERIOR**

AÑO _____ **MES** _____ **DÍA** _____

SECCIÓN H. DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO

CALCULE EL 20% Y 80% COMO BASE EL VALOR DEL REGLÓN 9. (SALDO A PAGAR)

MUNICIPIO 20% 56.000 **DEPARTAMENTO 80%** _____

TIMBRE Y SELLO DEL BANCO



Banco de Occidente 285.000
23 085 01 054450-6
IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CONTRIBUYENTE

Recuerde que la declaración sugerida es un documento privado, por lo que con su firma avala la información contenida en ella. Revise las instrucciones en el anverso de este formulario.

1ª COPIA CONTRIBUYENTE

0010120

		SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6 - Cra 11 No.90-20 Bogotá, D.C.		POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO		AT 1329 156317276	
FECHA EXPEDICION		VIGENCIA					
AÑO	MES	DIA	DESDE LAS 24 HORAS	HASTA LAS 24 HORAS			
2005	04	05	DEL AÑO 2005	DEL AÑO 2006	04	05	05
SUCURSAL EXPEDIDORA			CODIGO	CLAVE PRODUCTOR			
CALI							
TOMADOR (APELIDOS Y NOMBRES)							
GILMA PULIDO ARTUNDUAGA							
C.C. o NIT.		TELEFONO		CIUDAD			
4 1.778.805		2722464		BOGOTA			
DIRECCION							
CALLE 31G # 18A-10 SUR BOGOTA							
INTERMEDIARIO				NOMBRE			
AGENTE	AGENCIA	CORRECTOR		COMERCIAL DE SEGUROS			
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					

RESOLUCION SUPERINTENDENCIA BANCARIA 2090 DE JUNIO 14 DE 1991

PLACA No.	MARCA	TIPO VEHICULO	MODELO
CFL-062	MAZDA ALLEGROZ	SEDAN	1998
CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE C.C.	CODIGO
AUTOMOVIL	PARTICULAR	1300	056
No. MOTOR	No. CHASIS	No. SERIE	CAPACIDAD PASAJEROS
B-3584506	323N	M03279	05
TARIFA	\$ VALOR PRIMA (SIN COMISION)	\$ V/R COMISION	\$ V/R CONTRIBUCION
51	90.543		45.271
			VALOR TOTAL
			\$ 135.814=
FORMA DE PAGO	REEMPLAZA POLIZA No.	RECIBO DE CAJA	FECHA DE PAGO
			AÑO MES DIA
			2005 04 05
AMPAROS POR VICTIMAS			
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS		500	HASTA
B. INCAPACIDAD PERMANENTE		180	SALARIOS MINIMOS
C. MUERTE DE LA VICTIMA		600	LEGALES
D. GASTOS FUNERARIOS		150	DIARIOS VIGENTES
E. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS		10	

SEGUROS DEL ESTADO S. FORMA POA-666 98
SUCURSAL CALI

FIRMA AUTORIZADA

Bogotá, D.C. 06 ABR. 2005
Recibido con
Hora
Por *Pulido*

Señores

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D. *3 Titulos Recibidos*
119

REF : PROCESO EJECUTIVO No. 2003-0149
DE : FINANZAUTO FACTORING LTDA
CONTRA : GRUPO COMEX LTDA Y OTROS.

GILMA PULIDO ARTUNDUAGA, actuando en calidad de rematante en el proceso de la referencia me permito allegar el título judicial distinguido con el No. 400100001069695 por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.962.000.00), el título judicial distinguido con el No. 400100001069698 por un valor de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTI DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.922.100.00), y el título No. 400100001069689 por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$136.000.00), los títulos mencionados dan un valor de OCHO MILLONES DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.010.000.00) correspondientes al saldo pendiente del remate que me fuera adjudicado el día 1 de Abril de 2005 en la diligencia de remate efectuada en el proceso de la referencia.

También allego la consignación correspondiente al 3% del impuesto de remate, al Consejo Superior de la Judicatura, según el Art. 7 de la Ley 11 de 1987 por valor de CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$420.500.00).

A la vez solicito la devolución de los Impuestos que adeudaba el vehiculo rematado de años anteriores:

Impuesto cancelado año 2002	\$	502.000
Impuesto cancelado año 2003	\$	587.000
Impuesto cancelado año 2004	\$	547.000
Impuesto cancelado año 2005	\$	286.000
TOTAL NETO IMPUESTOS CANCELADOS	\$	1.922.000
SEGURO OBLIGATORIO SOAT	\$	<u>136.000</u>
TOTAL NETO IMPUESTOS Y SEGURO OBLIGATORIO...	\$	2.058.000

Aclaro que el seguro obligatorio tuve que cancelarlo pues este es ¹²⁰ requisito indispensable para poder cancelar los impuestos que adeudaba el vehiculo de años anteriores.

A la vez solicito el reembolso de los impuestos cancelados y el seguro obligatorio que adeudaba el vehiculo rematado

Habiendo cumplido los requisitos exigidos del Art. 523 a 528 del C.P.C., modificado Art. 59 Ley 794 del 2003, solicito respetuosamente la aprobación del remate.

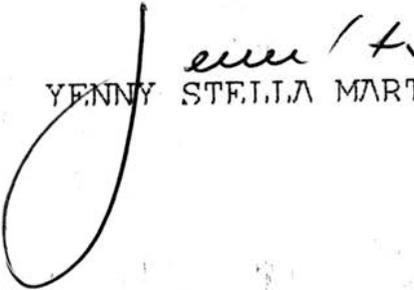
Del señor Juez, Cordialmente,


GILMA PULIDO ARTUNDUAGA
C.C. No. 41.778.805 de Bogotá

INFORME SECRETARIAL.

Abril 12 de 2005, en la fecha al despacho para resolver lo pertinente con el escrito que precede allegado en tiempo.

La Secretaria,


YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS

121

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce de abril del año dos mil cinco

Procede el despacho a pronunciarse sobre la aprobación de la diligencia de remate llevada a cabo el día primero de abril de 2005, dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO de FINANZAUTO FACTORING S.A contra GRUPO COMELX LTDA, ROSA MARIA VILLAREAL DE RODRIGUEZ y TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA cumplidas las formalidades de los arts. 523 a 528 del C. de P. Civil, y no encontrarse pendiente ningún incidente de nulidad que resolver.

De conformidad con lo normado por el art. 530 ejusdem, observa el juzgado que la diligencia de almoneda llevada a cabo, reúne los requisitos formales para esta clase de actuación, siendo por ende imperioso entrar a impartir aprobación de la misma, máxime si los elementos embargados, secuestrados y avaluados, dando cuenta de ellos el aviso de remate y publicación efectuada en tal sentido.

Se hicieron postores LA Dra. ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS identificado con cédula de ciudadanía numero 51.906.703 de Bogotá y t.p. No. 76525 y la señora GILMA PILUDO ARTUNDUAGA identificada con cédula de ciudadanía numero 41.778.805 de Bogotá, ofreciendo el primero la suma de \$14.000.000.00 y la segunda la suma de \$14.010.000.00, adjudicándosele el vehículo a esta ultima, quien dentro del término legal efectuó la consignación del 3% del importe del remate de conformidad con lo dispuesto por el art. 7º del la Ley 11 de 1987, los correspondientes formularios donde se certifican la cancelación por concepto de impuestos, el seguro obligatorio del vehículo y demás cargas establecidas por el art. 529 del C. de P. C, anexando además la constancia de pago del impuesto respectivo del vehículo.

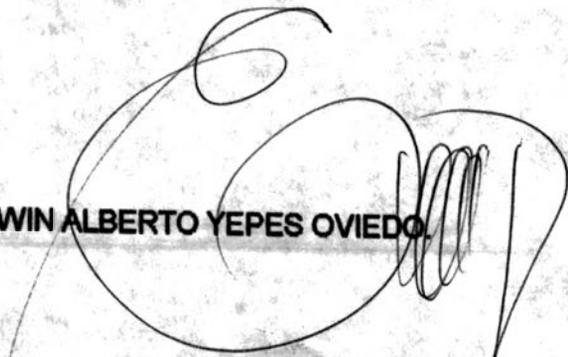
Por las razones esgrimidas las cuales se encuentran en todos sus órdenes ajustadas a derecho, se impartirá aprobación del acta de remate y se ordenará cumplir con las cargas procesales que la misma conlleva.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá D.C.,

RESUELVE

1. APROBAR en todas y cada una de sus partes la diligencia de remate llevada a cabo dentro de la presente ejecución.
2. LEVANTAR la medida previa sobre los bienes objeto de remate que se haya practicado. Proceda el secuestre a hacer entrega de los bienes al rematante dentro del término de tres (3) días. OFÍCIESE.
3. ORDENAR decretar la cancelación del gravamen prendario base de la demanda. Librense los oficios correspondientes.
4. EXPÍDANSE las copias de la diligencia de remate y de este proveído al rematante para los fines legales que estime pertinente.
5. ACTUALÍCESE la liquidación del crédito.
6. ORDENAR la entrega al rematante de los títulos de la cosa rematada, que el ejecutado tenga en su poder.
7. ORDENAR la entrega del producto del remate al acreedor hasta la concurrencia de su crédito y las costas, y del remanente al ejecutado si no estuviere embargado.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ


EDWIN ALBERTO YEPES OVIEDO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

BOGOTA D.C. _____ POR
ESTADO NO. _____ NOTIFICA EL ANTERIOR

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

BOGOTÁ D.C. 14 de Abril de 2005
ESTADO NO. 5º NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO FIJADO A LAS 5:00 PM

EL SECRETARIO

Procede el despacho a pronunciarse sobre la aprobación de remate llevada a cabo el día primero de abril de 2005, dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO de FINANZAS FACTORING S.A. contra GRUPO COMERCIAL X 5002 ASESORIA VILLAREAL DE RODRIGUEZ Y TEDDY MARK SARMIENTO, y en virtud de las formalidades de los arts. 523 a 528 del C. de P. Civil, y no encontrándose incidente de nulidad que testar.

De conformidad con lo normado por el art. 530 del mismo C. de P. Civil, observo el juzgado que la diligencia de remate llevada a cabo, reúne los requisitos formales para esta clase de actuación, siendo por ende impetioso entrar a impartir aprobación de la misma, máxime en los elementos embargados, secuestrados y evaluados, cuando cuenta de ellos el aviso de remate y publicación efectuadas en tal sentido.

Se hicieron postores LA Dña. ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS identificada con cédula de ciudadanía número 61.906.703 de Bogotá y l.p. No. 78225 y la señora GILMA PILUDO ARTUNDUAGA identificada con cédula de ciudadanía número 41.778.805 de Bogotá, ofreciendo el primero la suma de \$14.000.000,00 y la segunda la suma de \$14.010.000,00 adjudicándosele el vehículo a esta última, quien dentro del término legal efectuó la consignación del 3% del importe del remate de conformidad con lo dispuesto por el art. 7º del Ley 11 de 1987, los correspondientes formularios donde se certifica la cancelación por concepto de impuestos, el seguro obligatorio del vehículo y demás cargas establecidas por el art. 529 del C. de P. C., anexando además la constancia de pago del impuesto respectivo del vehículo.

Por las razones expuestas las cuales se encuentran en todos sus órdenes ajustadas a derecho, se impartiré aprobación del acto de remate y se ordenará cumplir con las cargas procesales que la misma conlleva.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiseis Civil Municipal de Bogotá D.C.

RESUELVE

1. APROBAR en todas y cada una de sus partes la diligencia de remate llevada a cabo dentro de la presente ejecución.
2. LEVANTAR la medida previa sobre los bienes objeto de remate que se haya practicado. Procede el secuestro a hacer entrega de los bienes al rematante dentro del término de tres (3) días OFICISE.
3. ORDENAR decretar la cancelación del gravamen prendario para de la demanda. Librense los oficios correspondientes.
4. EXPIDANSE las copias de la diligencia de remate y de este proveído al rematante para los fines legales que estime pertinente.
5. ACTUALÍZASE la liquidación del crédito.
6. ORDENAR la entrega al rematante de los títulos de la cosa rematada que el ejecutado tenga en su poder.
7. ORDENAR la entrega del producto del remate al acreedor hasta la concurrencia de su crédito y las costas, y del remanente al ejecutado si no existiere embargo.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ

EDWIN ALBERTO YEPES OVIEDO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

122

COPIA



**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 Piso 9.**

**Bogotá D.C., 21 de abril de 2005
OFICIO No.1041**

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
La ciudad

REF: Ejecutivo Mixto No. 2003-00149
DEMANDANTE: FINANZAUTO FACTORING S.A.
DEMANDADO : GRUPO COMEX LTDA
ROSA MARIA VILLARREAL DE RODRIGUEZ
TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha 12 de abril del año que avanza, se dispuso oficiarle a fin de que se sirva registrar la adjudicación del vehículo de placas CFI. 062 en cabeza del señor GILMA PUJIDO ARTUNDUAGA identificado con la c.c. No. 41'778.805 de Bogotá, efectuada en diligencia de remate del 1º de abril del año que avanza, medida comunicada a ustedes con oficio No. 0592 del 21 de marzo de 2003.

Igualmente ordena la cancelación de la prenda que pesa sobre dicho vehículo.

Atentamente,


YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS
Secretaria

COPIA

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 Piso 9.

21 de abril de 2005
OFICIO No. 1042

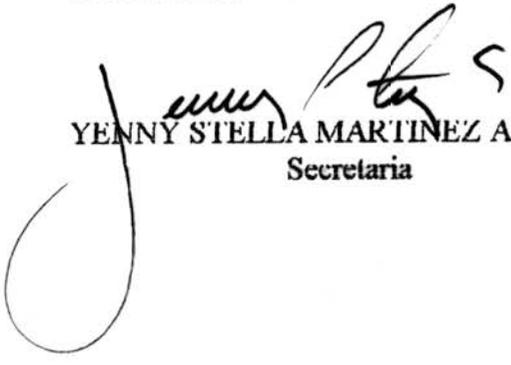
Señor
MANUEL FONSECA
Calle 69 A No. 77 C- 14- tel. 2515370
La ciudad

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2003-00149
DEMANDANTE: FINANZAUTO FACTORING S.A.
DEMANDADO: GRUPO COMEX LTDA
ROSA MARIA VILLARREAL DE RODRIGUEZ
TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha 12 de abril del año en curso, APROBO la diligencia de remate llevada a cabo el pasado 1° de abril, en consecuencia de lo anterior se decretó LEVANTAMIENTO de la medida cautelar que pesa sobre el vehículo de placas CFL 062, secuestrado en diligencia efectuada por este despacho el 28 de noviembre de 2003.

Dicho vehículo debe ser entregado a al señora GILMA PULIDO ARTUNDUAGA identificado con la c.c. No. 41'778.805 dc Bogotá.

Atentamente,


YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS
Secretaria

124

COPIA



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10ª. 14-33 Piso 9°.

OFICIO No. 1043
21 de abril de 2005

Señores:
POLICIA NACIONAL
SIJIN-SECCION AUTOMOTORES
La Ciudad

REF: Ejecutivo Mixto No. 2003-00149
DEMANDANTE: FINANZAUTO FACTORING S.A.
DEMANDADO: GRUPO COMEX LTDA
ROSA MARIA VILLARREAL DE RODRIGUEZ
TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA

Por medio del presente me permito comunicarle a usted, que mediante auto del 12 abril del año en curso, dictado dentro del proceso de la referencia, APROBO la diligencia de remate llevada a cabo el pasado 1º de abril, en consecuencia de lo anterior se decretó el LEVANTAMIENTO de la medida que pesa sobre el vehículo de placas CFL 062, medida comunicada a ustedes con oficio No. 1497 del 20 de junio de 2003.

Sírvase proceder de conformidad haciendo entrega del vehículo a la señora GILMA PULIDO ARTUNDUAGA identificada con la c.c. No. 41'778.805 de Bogotá.

Atentamente,


YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS
Secretaria.

125

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco de abril del año dos mil cinco

Se adiciona la parte resolutive del proveído del doce de abril de dos mil cinco, en el sentido de ordenar hacer la devolución al postor de los dineros consignados, por concepto de los impuestos adeudados y seguro obligatorio que pesaban sobre el inmueble de conformidad al artículo 530 del C.P.C. según las pruebas allegadas al proceso.

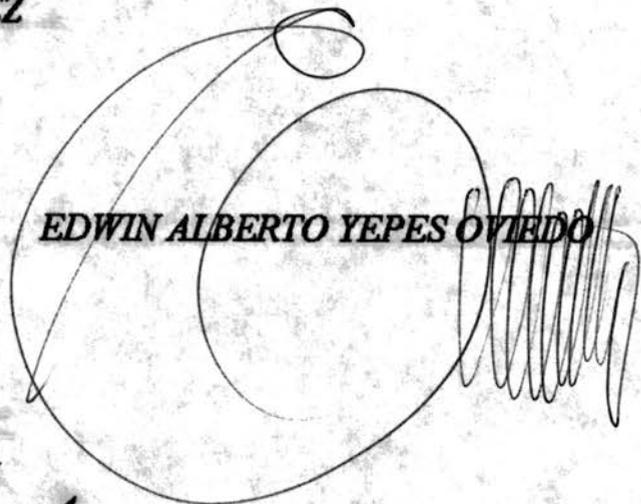
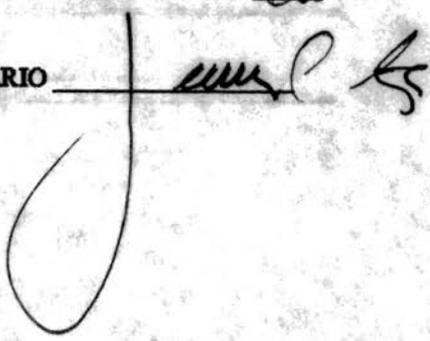
NOTIFIQUESE.
EL JUEZ

EDWIN ALBERTO YEPES OVIEDO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

BOGOTÁ D.C. 27 ABR. 2005
POR ESTADO NO. 64 NOTIFICA EL
ANTERIOR AUTO FIJADO A LAS 2m

EL SECRETARIO



2005 AÑO		04 MES		06 DÍA		BOGOTÁ MUNICIPIO		OFICINA REGISTRAL UNIDAD DEPOSITO	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.					CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041026		TITULO JUDICIAL No. 400100001069698		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE PULIDO ARTUNDUAGA GILMA					NUMERO DE EXPEDIENTE 000000000001				
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO REMATE DE BIENES (POSTURA) SALDO REMATE					VALOR \$ 1.922.000,00				
VALOR EN LETRAS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS CON 00/100									
DEMANDANTE:		PRIMER APELLIDO FINANZAUTO		SEGUNDO APELLIDO FACTURING LTDA		NOMBRES		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1	
DEMANDADO:		PRIMER APELLIDO GRUPO COMEX LTDA		SEGUNDO APELLIDO Y OTROS		NOMBRES		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1	

NO NEGOCIABLE

126

IMPRESO POR BARRAMUNDO S.A. NIT. 880.013.714-5 010 08-2004

PROTECTOR

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

SE CANCELA EL PRESENTE DEPOSITO PARA LA RAZON MARCADA CON "X"

PAGO
 CONVERSION
 FRACCIONAMIENTO
 REPOSICION
 PRESCRIPCION Y/O CONSIGNACION A FONDOS COMUNES

OFICIO No. _____ FECHA (AAAA-MM-DD) _____

TITULO REEMPLAZADO POR _____

No. _____ JUZGADO: _____

CONFIRMADO RECIBIDO EL FONDO DE \$1.922.000,00

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

[Firma]

06 ABR. 2005

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
 DE-003 REV. BAC AGOSTO 2004

TITULO JUDICIAL No.

380A078

USO EXCLUSIVO DEL JUZGADO O ENTIDAD

PAGUESE A LA ORDEN DE:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

SEGUN OFICIO No.

No.

DE

FIRMA DEL TITULAR 1

FIRMA DEL TITULAR 2

IMPRESION
DACTILAR
BENEFICIARIO

NOMBRE DEL BENEFICIARIO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.

DE

2008-04-06 BOGOTA		OFICINA REGISTRAL UNIDAD DEPOSITO	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE 02ª CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041026	TITULO JUDICIAL No. 400100001069689
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE PULIDO ARTUNDUAGA GILMA		NUMERO DE EXPEDIENTE 000000000001	
CLASIFICACION Y CONCEPTO REMATE DE BIENES (POSTURA) SALDO REMATE		VALOR \$ 136.000,00	
VALOR EN LETRAS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS CON 00/100			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO FINANZAUTO FACTORING		SEGUNDO APELLIDO SA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO GRUPO COMEX		SEGUNDO APELLIDO LTDA Y OTROS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1

NO NEGOCIABLE

IMPRESO POR BARRANQUINO S.A. NIT. 860.037.116-1510 08-0004

PROTECTOR

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

SE CANCELA EL PRESENTE DEPOSITO PARA LA RAZON MARCADA CON "X"

PAGO
 CONVERSION
 FRACCIONAMIENTO
 REPOSICION
 PRESCRIPCION Y/O CONSIGNACION A FONDOS COMUNES

OFICIO No. _____ FECHA (AAAA-MM - DD) _____
 TITULO REEMPLAZADO POR _____

No. _____ JUZGADO: _____

CONFIRMACION RECIBIDA TELEFONICAMENTE PERSONALMENTE EN OFICINA DE COLOMBIA \$136.000,00

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

[Firma] *[Firma]*

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
 DE-003 REV. BAC AGOSTO 2004

06 ABR. 2005

- JUZGADO O ENTE QUE ORDENA LA CONSTITUCION -

TITULO JUDICIAL No.

804078

USO EXCLUSIVO DEL JUZGADO O ENTIDAD

PAGUESE A LA ORDEN DE:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

SEGUN OFICIO No.

No.

DE

FIRMA DEL TITULAR 1

FIRMA DEL TITULAR 2

IMPRESION
DACTILAR
BENEFICIARIO

NOMBRE DEL BENEFICIARIO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.

DE



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Despacho JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

Comunicación de la Solicitud de
 Pago Depósitos Judiciales (D.104)

128

Código de Identificación del Despacho (Ac. 201/97)

1 1 0 0 1 2 0 4 1 0 2 6

Ciudad BOGOTA

Fecha 1 MAYO 06/2005

Oficio No. 257

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Ciudad BOGOTA

REF. Número de Radicación del Proceso (Ac. 201/97, 1412/02 y 1413/02)

1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 2 6 2 0 0 3 0 1 4 0

Demandante FINANZAUTO FACTORING S.A.

c.c. 880.028.601-9

demandado GRUPO COMEX LTDA

c.c. NO REGISTRA

Apreciados Señores:

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del

12/04/2005

la referencia, a favor de:

GILMA PULIDO ARTUNDUAGA

c.c. **41.778.805**

Concepto del Depósito

Este formulario refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria).

2. Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos, ejemplo: 20 de noviembre de 2004.

2. Depósitos diferentes a cuota alimentaria

3. FECHA DEL DEPÓSITO			4. NÚMERO DE DEPÓSITO	5. VALOR
06	04	2005	1069698	1.922.000.00
06	04	2005	1069689	136.000.00
DIA MES AÑO			TOTAL	2.058.000.00

3. Únicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria).

1. Cuota Alimentaria Pago permanente

VALOR: _____

4. Indicar el número tel como fue identificado por el Banco

5. Indicar la suma por la cual se constituyó el depósito, incluyendo centavos, si es del caso.

6. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta

7. Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez.

8 - 9. Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuenten con el apoyo de una de las dependencias existentes para el manejo de los depósitos judiciales.

6. Magistrado/Juez

7. Secretario

Firma
EDWIN ALBERTO YEPES OVIEDO
 Nombres y Apellidos
79.231.021
 No. Cédula de Ciudadanía

Firma
YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS
 Nombres y Apellidos
41.677.291
 No. Cédula de Ciudadanía

Confirmado Por:

Confirmado Por:

Magistrado o Juez

Secretario

8. Jefe: Oficina Judicial - Oficina de Apoyo - Oficina de Servicios

9. Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma
 Nombres y Apellidos
 No. Cédula de Ciudadanía

Firma
 Nombres y Apellidos
 No. Cédula de Ciudadanía

Confirmado Por:

Confirmado Por:

Jefe de la Oficina Respectiva

Empleado Responsable

Resibido por

Gilma Pulido
 Firma

Gilma Pulido
 Nombre

41.778.805
 Cédula de Ciudadanía

16 05 05
 Fecha



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Despacho **JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL**

Comunicación de la Solicitud de
Pago Depósitos Judiciales (D.104)

129

Código de Identificación del Despacho (Ac. 201/97)

1 1 0 0 1 2 0 4 1 0 2 6

Ciudad **BOGOTA**

Fecha **1 MAYO 06/2005**

Oficio No. **256**

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Ciudad **BOGOTA**

REF. Número de Radicación del Proceso (Ac. 201/97, 1412/02 y 1413/02)

1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 2 6 2 0 0 3 0 1 4 9

Demandante **FINANZAUTO FACTORING S.A.** C.C. **860.028.601-0**
Demandado **GRUPO COMEX LTDA** C.C. **NO REGISTRA**

Apreciados

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del

12/04/2005

la referencia, a favor de:

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS

C.C. **51.906.703**

Concepto del Depósito

se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 5 (cuota alimentaria).

2. Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos, ejemplo: 20 de noviembre de 2004.

2. Depósitos diferentes a cuota alimentaria

3. FECHA DEL DEPÓSITO			4. NÚMERO DE DEPÓSITO	5. VALOR
01	04	2005	1060460	6.000.000.00
06	04	2005	1069696	6.962.000.00
LMA	MAY	ANU	TOTAL	11.962.000.00

3. Únicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria).

1. Cuota Alimentaria Pago permanente

VALOR: _____

4. Indicar el número tal como fue identificado por el Banco

5. Indicar la suma por la cual se constituyó el depósito, incluyendo centavos, si es del caso.

6. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta

7. Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez

8 - 9. Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de las dependencias existentes para el manejo de los depósitos judiciales.

6. Magistrado/Juez

7. Secretario

Firma
EDWIN ALBERTO YEPES OVIEDO
Nombres y Apellidos
79.231.021
No. Cédula de Ciudadanía

Firma
YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS
Nombres y Apellidos
41.677.291
No. Cédula de Ciudadanía

Confirmado Por: _____
Magistrado o Juez

Confirmado Por: _____
Secretario

8. Jefe: Oficina Judicial - Oficina de Apoyo - Oficina de Servicios

Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía

9. Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía

Jefe de la Oficina Respectiva

Empleado Responsable

Recibido por
[Firma]
Firma

Astrid L. Moreno
Nombre

51906703
Cédula de Ciudadanía

16 05 2005
Fecha

ACTA DE ENTREGA

130

Por medio de la presente acta se hace entrega real y material del vehículo:

Marca : Mazda 3ALN3M 1324
Modelo : 1998
Clase : Automóvil
Color : Strato Perla
Motor : B3584506
Serie : 323N3M03279
Placas : CFL062

La señora GILMA PULIDO ARTUNDUAGA manifiesta que recibe real y materialmente el vehículo a entera satisfacción sin que posteriormente pueda llegar a efectuar ningún tipo de reclamo por el vehículo señalado.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los Tres (3) días del mes de Mayo de 2005.

QUIEN ENTREGA



FINANZAUTO FACTORING S.A.

QUIEN RECIBE



GILMA PULIDO ARTUNDUAGA
C.C. No. 41.778.805 de Bogotá

16 MAYO 2005
Recibido con _____ folios
hora 3:30
Por P.G.

131

Señor
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL
Bogota D.C.
E. S. D.

REF: Ejecutivo Mixto de Finanzauto Factoring S.A. contra Grupo Comex 2003 -149.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.906.703 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 76.525 del C.S.J., obrando como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con todo respeto me permito allegar acta de entrega del vehículo de placas CFL-062 a la señora Gilma Pulido Artunduaga, rematante dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,


ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. N° 51.906.703 de Bogotá
T.P. N° 76.525 del C.S de la Jra.

INFORME SECRETARIAL.

Junio 1 de 2005, en la fecha al despacho para resolver lo pertinente con el escrito que precede.

La Secretaria,

em PA
YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS

(2)

Señores

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
Recibido el 20 MAYO 2005
Hora 11:20
132

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2003-0149
DE: FINANZAUTO LTDA.
CONTRA: GRUPO COMEX Y OTROS.

GILMA PULIDO ARTUNDUAGA, actuando en la calidad de rematante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar el desglose del original del seguro obligatorio y los recibos originales de los impuestos cancelados del vehículo, los cuales reposan en el proceso.

Del señor Juez, respetuosamente,


GILMA PULIDO ARTUNDUAGA
C.C. No. 41.778.805 de Bogotá

INFORME SECRETARIAL.

Junio 1 de 2005, en la fecha al despacho para resolver lo pertinente con el escrito que procede.

La Secretaria,

Yenny Stella
YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS
121

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. primero de junio del año dos mil cinco.

133

Se tiene por agregada a los autos la anterior manifestación de entrega del vehículo automotor rematado.

Por ser procedente la anterior solicitud, se ordena el desglose de los documentos relaciones en el anterior escrito con las constancias del caso.

**NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ**

EDWIN ALBERTO YEPES OVIEDO.

UZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

BOGOTÁ D.C. 03 JUN. 2005
POR ESTADO NO. 88 NOTIFICA EL
ANTERIOR AUTO FIJADO A LAS *car*

EL SECRETARIO

*Retirar desglos
5 folios
6. fue Paulidof
cf 46778 805.
10-06-05*

Señor:
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E.S.D.

BOGOTÁ 26 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
Recibido en
Hoy a las
24 AGO. 2005
134

REF. EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA GRUPO COMEX Y OTROS.2003-149.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada la entidad demandante, me permito solicitar con ocasión de la caución prestada, y de conformidad con el artículo 513 del C.P.C., la siguiente medida cautelar:

El embargo de la razón social de la sociedad denominada Grupo Comex Ltda. con matrícula mercantil número 01088883, constituida mediante escritura pública número 301 el 9 de mayo de 2001, corrida en la Notaría 28 del Círculo de Bogotá, para lo cual se sirva oficiar a la Cámara de Comercio de Bogotá para que proceda a inscribir dicho embargo.

El embargo de las cuotas de interés social que posea el demandado señor Teddy Mark Sarmiento Gamboa como socio en la sociedad GRUPO COMEX LTDA., para lo cual solicito se sirva oficiar con destino al gerente de la sociedad y a la cámara de comercio de esta ciudad, para los efectos del numeral 7º del artículo 681 del C.P.C.

El embargo de los dineros que posean los demandados Rosa María Villareal de Rodríguez con cédula de ciudadanía número 161567 y Teddy Mark Sarmiento con cédula de ciudadanía 79.139.879 de Bogotá, en la cuenta corriente número 081159824, de Banco de Bogotá.

Manifiesto bajo la gravedad d juramento, que hasta donde llega mi conocimiento los anteriores bienes son de propiedad de los aquí demandados.

Atentamente,


ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51'906.703 de Bogotá
T.P. 76.525 del C. S. de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.
 DILIGENCIA DE COMPARENCIA

ante el Juzgado Veinta Civil del Circuito de Bogotá, D.C.
 compareció ASTRID LILIANA MORENO
 quien exhibió C.C. 51.906.703
 de Bogotá C.C. 76.525.855
 y declaró que le fue leído el presente documento
 en su suya y consiente el contenido del mismo.

El Compareciente, _____

El Secretario, _____

HUMBERTO ALMONACID RIVERO

24 AGO. 2005



INFORME SECRETARIAL.

Agosto 26 de 2005, en la fecha al despacho para resolver lo pertinente con el escrito que precede.

La Secretaria,

Yenny Stella
 YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS

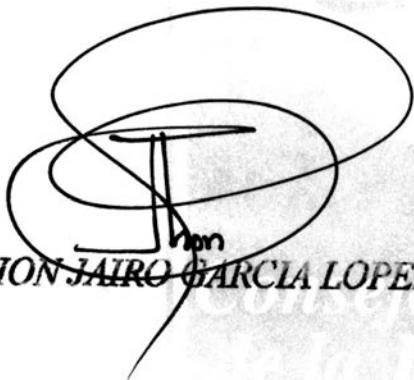
135

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. veintiséis de agosto del año dos mil cinco.

Previamente se debe actualizar la liquidación del crédito ordenada en el auto de aprobación del remate, cumplido lo anterior se resolverá la anterior solicitud.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ



JHON JAIRO GARCIA LOPEZ

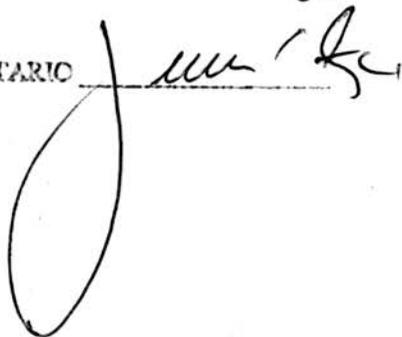
AF

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

30 AGO. 2005

BOGOTÁ D.C.
POR ESTADO NO. 136 NOTIFICA EL
ANTERIOR AUTO FIJADO A LAS

EL SECRETARIO



136

Señor:
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E.S.D.

REF. EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING CONTRA GRUPO COMEX Y OTROS.
2003-149.

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada la entidad demandante, y conforme a la caución prestada me permito solicitar se sirva decretar la siguiente medida cautelar:

El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de los demandados Rosa María Villareal de Rodríguez y Teddy Mark Sarmiento Gamboa que se encuentren en la calle 167 No. 55-55 apto 104 bloque 2 de Bogotá D.C., para lo cual solicito la elaboración del despacho Comisorio dirigido a la autoridad competente.

Atentamente,

[Handwritten signature]
ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. 51 906.703 de Bogotá
T.P. 76.525 del C. S. de la J.

LILIANA MORENO CABEZAS
51-906.703 BOGOTA

76.525 del C. S. de la J.

24 AGO 2005

24 AGO. 2005

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

INFORME SECRETARIAL.

Septiembre 8 de 2005, en la fecha al despacho para resolver lo pertinente con el escrito que precede.

La Secretaria,

Yenny
YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS

2

137

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. ocho de septiembre del año dos mil cinco.

CON BASE EN LA CAUCIÓN PRESTADA.

Se decreta el embargo y el secuestro preventivo de los bienes muebles y enseres (excepto bienes sujetos de registro) que se encuentren ubicados en la calle 167 No.55-55 Apto 104 Bloque 2 esta ciudad, de propiedad de los demandados ROSA MARIA VILLAREAL DE RODRIGUEZ y TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA para ello se comisiona con amplias facultades al señor Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva, a quien se le debe librar despacho comisorio con los insertos del caso. Limite de la medida \$11.000.000.00 Mcte se nombra Gloria Cecilia Rojas Nieto como 39.615.199a secuestre con C.C. No 100.000 quien se le debe comunicar para que tome posesión, Se señala la suma de \$ 100.000 Mcte como gastos provisionales.

NOTIFÍQUESE.
JUEZ.

JHON JAIRO GARCIA LÓPEZ

AUTOS 2
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL
MUNICIPAL
SECRETARIA

BOGOTA D.C.
12 SET. 2005 POR ESTADO
NO. 145 NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTÓ FIJADO A LAS 8:00 a.m.

EL SECRETARIO

406

SEP 18/05

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Deudor: GRUPO COMEX OTROS. Nit: 0

Liq. de fecha: 08/09/05

Página 1

Intereses Moratorios.

Desde: 01/09/04 Hasta: 31/08/05

Liquidación a Tasas variables de la Superintendencia Bancaria:

Período Desde	Período Hasta	Días trans	Tasa Anual	Tasa mes aprox	Capitales e inter adeud a cobrar	Valor deuda al inicio del periodo	Intereses Adeudados	Capital a Liq Intereses	Intereses cobrados en el periodo	Subtotal a pagar o a favor (-)	Valor abono	Saldo pagar o a favor (-)	Distribución de abonos a capital a Intereses	
01/09/04	01/09/04	0	29.25	2.4375	17,860,633	17,860,633	4,922,252	12,938,381	0	17,860,633	0	17,860,633	0	0
02/09/04	30/09/04	29	29.25	2.4375	0	17,860,633	4,922,252	12,938,381	300,684	18,161,317	0	18,161,317	0	0
01/10/04	31/10/04	31	28.64	2.3863	0	18,161,317	5,222,936	12,938,381	314,718	18,476,035	0	18,476,035	0	0
01/11/04	30/11/04	30	29.39	2.4488	0	18,476,035	5,537,654	12,938,381	312,542	18,788,577	0	18,788,577	0	0
01/12/04	31/12/04	31	29.24	2.4362	0	18,788,577	5,850,196	12,938,381	321,311	19,109,888	0	19,109,888	0	0
01/01/05	31/01/05	31	29.18	2.4313	0	19,109,888	6,171,507	12,938,381	320,652	19,430,540	0	19,430,540	0	0
01/02/05	18/02/05	28	29.10	2.4250	0	19,430,540	6,492,159	12,938,381	288,827	19,719,367	0	19,719,367	0	0
01/03/05	31/03/05	31	28.73	2.3937	0	19,719,367	6,780,986	12,938,381	315,707	20,035,074	0	20,035,074	0	0
01/04/05	30/04/05	30	28.79	2.3988	0	20,035,074	7,096,693	12,938,381	306,161	20,341,235	0	20,341,235	0	0
01/05/05	06/05/05	6	28.53	2.3775	0	20,341,235	7,402,854	12,938,381	60,679	20,401,914	11,962,000	8,439,914	4,498,467	7,463,533
07/05/05	31/05/05	25	28.53	2.3775	0	8,439,914	0	8,439,914	164,925	8,604,839	0	8,604,839	0	0
01/06/05	30/06/05	30	28.28	2.3563	0	8,604,839	164,925	8,439,914	196,176	8,801,015	0	8,801,015	0	0
01/07/05	31/07/05	31	27.75	2.3125	0	8,801,015	361,101	8,439,914	198,916	8,999,931	0	8,999,931	0	0
01/08/05	31/08/05	31	27.36	2.2800	0	8,999,931	560,017	8,439,914	196,120	9,196,051	0	9,196,051	0	0

Saldo de Capital \$ 8,439,914
 Saldo intereses \$ 756,136
 Subtotal a pagar \$ 9,196,051
 Sanciones \$ 0
 Saldo a pagar \$ 9,196,051

17,860,633

3,297,418

11,962,000

9,196,051

4,498,467

7,463,533

YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS
Secretaria

137

B9

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C ocho de septiembre del año dos mil cinco.

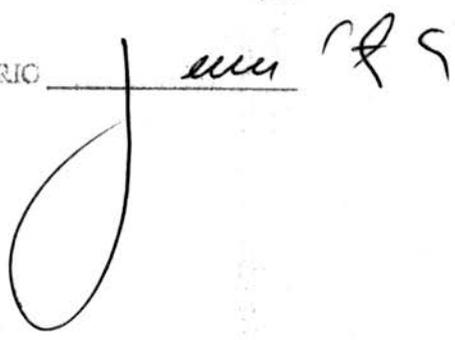
De la anterior liquidación del crédito, se ordena correr traslado a las partes por el termino de tres dias.
NOTIFIQUESE.
EL JUEZ


JHON LAIRO GARCIA LOPEZ

AUTOS 2
AF

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
12 SET. 2005

BOGOTÁ D.C.
POR ESTADO NO. 148 NOTIFICA EL
ANTERIOR AUTO FIJADO A LAS *Bar*

EL SECRETARIO 

INFORME SECRETARIAL.

Septiembre 20 de 2005, en la fecha al despacho para resolver lo pertinente, informando que la actualización de la liquidación del crédito no fue objetada.

La Secretaria,


YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS

174

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C veinte de septiembre del año dos mil cinco.

*Como quiera que la liquidación de crédito actualizada no fue objetada,
el juzgado le imparte su aprobación.*

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ



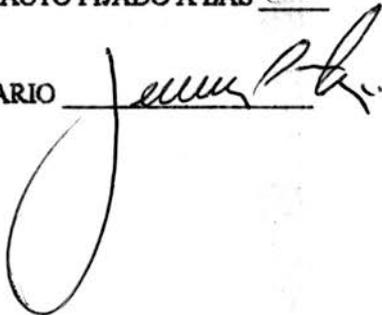
JHON JAIRO GARCIA LOPEZ

AF

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

BOGOTÁ D.C. 22 SET. 2005
POR ESTADO NO. 153 NOTIFICA EL
ANTERIOR AUTO FIJADO A LAS con

EL SECRETARIO





PROMOTEC S.A.

CORREDORES DE SEGUROS

Certificado Superbancaria 114 de Abril 12 de 1993

NIT. 860.050.390-1

142

CERTIFICACION

Hacemos constar que el vehículo **CSL595** esta amparado bajo las siguientes pólizas **MAPFRE SEGUROS S.A.**

Desde el 23-11-2.001 hasta el 23-11-2.004, causándose una prima mensual de \$ 119.807.00

ASEGURADO

VILLAREAL DE RODRIGUEZ ROSA MARIA

BENEFICIARIOS :

FINANZAUTO FACTORING S.A., con los siguientes amparos y sumas aseguradas, determinados así:

RESPONSABILIDAD CIVIL	30/30/60.000.000
PERDIDA PARCIAL O TOTAL POR HURTO	17.500.000
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	17.500.000
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	17.500.000
TERREMOTO, ERUPCION VOLCANICA	17.500.000
PROTECCION PATRIMONIAL	SI
ASISTENCIA JURIDICA	SI
INDICE VARIABLE	NO

DEDUCIBLES :

10% MINIMO 1.0 S M M L V

Se ha recibido de **FINANZAUTO FACTORING S.A.** del 23-09-2.004 hasta el 23-11-2004 la suma de \$359.421.00

Se expide en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de Septiembre del año dos mil cinco (2.005)

Cordialmente,


CARLOS HERNANDO LIEVANO
Gerente



PROMOTEC S.A.

CORREDORES DE SEGUROS
Certificado Superbancaria 114 de Abril 12 de 1993
NIT. 860.050.390-1

143

CERTIFICACION

Hacemos constar que la póliza se contrato con las siguientes compañías:

MAPFRE SEGUROS S.A. 5001100062499

ASEGURADO:

VILLAREAL DE RODRIGUEZ ROSA MARIA

BENEFICIARIO :

FINANZAUTO FACTORING S.A., con los siguientes amparos y suma asegurada, determinada así:

AMPARO BASICO VIDA	\$ 22.522.342.00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	\$ 22.522.342.00

VIGENCIA

Desde el 23-11-2.001 hasta el 23-11-2004 causándose una prima mensual de \$13.063.00

Se ha recibido de **FINANZAUTO FACTORING S.A.,** del 23-09-2004 hasta el 23-11-2.004 la suma de \$39.189.00.

Se expide en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de Septiembre del año dos mil cinco (2.005)

Cordialmente,


CARLOS HERNANDO LIEVANO
Gerente

Señor:
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E.S.D.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Recibido con
Fecha 13 OCT. 2005
44

REF. EJECUTIVO DE FINANZAUTO FACTORING S.A. CONTRA GRUPO COMEX.

Nº 03-0149

ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada la entidad demandante, con todo respeto me permito allegar la certificaciones expedidas por la empresa Promotec-S.A. en las que consta que mi mandante pago por concepto de seguro de vehículo la suma de \$359.421 dentro del periodo comprendido entre el 23-09-04 y el 23-11-04 y de la misma manera \$39.189 por concepto del pago de prima d seguro de vida dentro del mismo periodo.

Lo anterior con el fin que sean tenidas en cuenta en la liquidación actualizada de crédito practicada por su despacho.

Atentamente


ASTRID LILIANA MORENO CABEZAS
C.C. Nº 51.906.703 de Bogotá
T.P. Nº 76.525 del C.S de la Jra.

INFORME SECRETARIAL.

Octubre 18 de 2005, en la fecha al despacho para resolver lo pertinente con el escrito que precede.

La Secretaria,


YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS

145

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho de octubre del año dos mil cinco

Encontrándose el proceso al despacho para resolver lo pertinente, se niega por improcedente la solicitud de la parte actora como quiera que los gastos anotados no se encuentran comprendidos dentro de los rubros que consagra el numeral 2° del artículo 393 del C.P.C.

**NOTIFIQUESE,
EL JUEZ.**



JHON JAIRO GARCIA LOPEZ

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

BOGOTA D.C. 20 OCT. 2005 POR
ESTADO NO. 71 NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO FIJADO A LAS 6u

EL SECRETARIO





JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No.14-33 Piso 9.

746

Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2005

OFICIO No.3201

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
La ciudad

REF: Ejecutivo Mixto No. 2003-00141
DEMANDANTE: FINANZAUTO FACTORING S.A.
DEMANDADO : GRUPO COMEX LTDA
ROSA MARIA VILLARREAL DE RODRIGUEZ
TEDDY MARK SARMIENTO GAMBOA

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha 12 de abril del año que avanza, se dispuso oficiarle a fin de que se sirva LEVANTAR la medida cautelar que pesa sobre el vehículo de placas CFL 062 cuyo embargo fue comunicado con oficio No. 0592 de marzo 21 de 2003.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


YENNY STELLA MARTINEZ ARENAS
Secretaria


cc 41 778 805 Bogotá